



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXVI

3 de agosto de 2007

Número 92

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 27 de junio de 2007, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte 11565

ORDEN de 28 de junio de 2007, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Presidencia 11565

ORDEN de 5 de julio de 2007, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Medio Ambiente 11565

ORDEN de 30 de julio de 2007, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón 11566

CORRECCION de errores de las Ordenes de 22 de febrero y de 28 de marzo de 2007, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal del Departamento de Industria, Comercio y Turismo 11569

DEPARTAMENTO DE POLITICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR

DECRETO 206/2007, de 24 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Catálogo de Juegos y Apuestas aprobado por Decreto 159/2002, de 30 de abril 11570

DECRETO 207/2007, de 24 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 221/1999, de 30 de noviembre, por el que se crea la Comisión de Subvenciones y Ayudas 11570

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 11 de julio de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban los expedientes de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño convocados por Orden de 21 de marzo de 2006 11571

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

DECRETO 208 /2007, de 24 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan las fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2008 en la Comunidad Autónoma de Aragón 11580

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 209/2007, de 24 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la figura de Conjunto Histórico la Villa de Arén, en la provincia de Huesca 11580

DECRETO 210/2007, de 24 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la figura de Conjunto Histórico, la Villa de Puertomingalvo, en la provincia de Teruel 11584

DECRETO 211/2007, de 24 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la figura de Conjunto Histórico, la Villa de Tronchón (Teruel) 11589

ORDEN de 13 de julio de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria para el curso 2007/2008, relativa a la compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos efectuados por razón de servicio por el personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en las funciones docente e inspectora 11594

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de julio de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación aviar existente con capacidad para 94.000 Broilers, emplazada en el Polígono 23 Parcela 2 del término municipal de Sástago (Zaragoza), y promovida por la sociedad Ferruz Eroles, S. C. (Expte. INAGA 500301/02/2006/10583) 11596

RESOLUCION de 19 julio de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, el proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo, en el término municipal de Cubla (Teruel), y promovido por D^a Angeles Gómez Navarro (Expte. INAGA/50030372007/4609) 11598

RESOLUCION de 20 de julio de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina existente con capacidad para 4.160 plazas de cebo, en el término municipal de Peralta de Alcofea (Huesca), y promovido por Antonio Salva Puyuelo (N^o Expte. INAGA/500301/02/2006/6924) 11599

V. Anuncios**a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos****DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**

ANUNCIO del Hospital Ernest Lluch de Calatayud, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los Concursos que se cita 11601

RESOLUCION del Hospital Ernest Lluch de Calatayud, por la que se convoca Concurso de Servicios (Procedimiento Abierto: explotación de la cafetería del hospital) 11602

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se convocan los concursos que se citan .. 11602

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, el Acuerdo Marco de suministro de vendas, vendajes, gasas, compresas quirúrgicas y otro material de inmovilización y terapéutico 11603

RESOLUCION del Hospital San Jorge de Huesca, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso que se cita, convocado para la adquisición de víveres 11603

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios 11604

ANUNCIO del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se convoca la licitación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de seis contratos de suministros, promovidos por el Servicio Provincial de Zaragoza 11604

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

ANUNCIO de la Universidad de Zaragoza, por el que se convoca licitación, por el sistema de concurso público, procedimiento abierto, del contrato 00091-2007 11605

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación de la «Consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto constructivo de una línea de tranvía entre Parque Goya y Valdespartera, proyectos de acompañamiento material, cocheras y talleres», mediante Concurso, procedimiento abierto 11605

RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación de la «Asistencia técnica a la redacción del estudio informativo de una línea de metro n^o 1 este-oeste en la Ciudad de Zaragoza», mediante Concurso, procedimiento abierto 11606

RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del «Asesoramiento a la dirección municipal encargada de supervisar la redacción del proyecto constructivo de una línea de tranvía entre Parque Goya y Valdespartera, proyectos de acompañamiento, material, cocheras y talleres», mediante Concurso, procedimiento abierto 11606

RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Renovación de tubería de abastecimiento de gran diámetro en la c/ Sierra Vicor», mediante Concurso, procedimiento abierto 11606

RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Renovación de pavimento de calzada de c/ Don Jaime I», mediante Concurso, procedimiento abierto 11606

RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación de la «Redacción de proyectos de carril bici en Zaragoza, mediante Concurso, procedimiento abierto 11607

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ZARAGOZA

ANUNCIO de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza por el que se convoca la licitación de un concurso para un contrato de asistencia técnica para la Realización de: La Impresión, Encuadernación y Distribución de 13.000 guías de buenas prácticas ambientales para los sectores de Hostelería (5.000 ejemplares) y Comercio Minorista (8.000) en la provincia de Zaragoza 11607

EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S. A.

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un concurso de servicios 11607

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un contrato Especial 11607

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un contrato Especial 11608

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un concurso de obra	11608	NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, a los interesados relacionados en el Anexo, de la iniciación de procedimiento para la exigencia de responsabilidad por daños producidos en la carretera y apertura de plazos de alegaciones y prueba	11615
ANUNCIO de la Sociedad «Expoagua Zaragoza 2008, Sociedad Anónima» por la que se hace pública la adjudicación del expediente DO-SV-332/07	11608	NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a D. Javier Martínez Castellón	11616
ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un contrato Especial	11609	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION	
ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un concurso de servicios	11609	AVISO del Departamento de Agricultura y Alimentación relativo a Constitución de la comisión local de concentración parcelaria en la zona de Huerto y Salillas (Huesca)..	11616
ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un contrato Especial	11609	DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO	
SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, S. A. (SIRASA)		RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria	11616
ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A., (Sirasa) por el que se hacen públicas las adjudicaciones realizadas en los contratos que se citan	11609	RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria	11617
ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras	11610	RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria	11617
ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras	11610	RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria	11618
ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras	11610	RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria	11618
ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras	11610	RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria	11618
ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras	11610	RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria	11619
ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras	11610	RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria	11619
ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras	11610	RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria	11620
ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras	11610	RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria	11620
ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras	11610	RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria	11620
ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras	11611	RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria	11621
		RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria	11621
b) Otros anuncios		RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria	11622
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES		RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria	11622
NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza a las personas relacionadas en el anexo, de iniciación de expedientes sancionadores y apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte	11611	RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria	11623
		RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria	11623

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria	11623	DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD	
RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria	11624	ANUNCIO de la Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información por el que se somete a información pública la relación de bienes a expropiar en la ejecución de los proyectos de construcción de emplazamientos en Alcañiz, Capella, Utrillas y Palo para el despliegue de la Red Pública de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Aragón según el I Plan Director de Infraestructuras de Telecomunicaciones ..	11628
RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria	11624		
RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria	11625	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA	
RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria	11625	NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a Carmen Majarena Gutiérrez, de la Resolución recaída en el expediente número 50/295-J/99, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas	11631
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO			
RESOLUCION de 22 de junio de 2007 de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de instalación eléctrica «Reforma de LAT 132 kV (prevista para 220 kV) entrada/salida en SET Zuera Oeste». Referencia. Exp. nº AT 142/2006 de la provincia de Zaragoza	11625	NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a Antonia Almendros Osorio, de la Resolución recaída en el expediente número 50/106-J/06, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas	11631
ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria Comercio y Turismo de Huesca, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para las instalaciones del Proyecto de la red de distribución en MOP ≤ 5 en el T.M. de Quicena (Huesca). Expediente C-92/07	11626	NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a Jesús Gallus Marín, de la Resolución recaída en el expediente número 50/17-I/98, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas	11631
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE			
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de reducción de un coto de caza en el término municipal de Monzón (Huesca), a instancia de Don Julio Gimeno García, en calidad de propietario de terrenos incluidos en el coto deportivo de caza HU-10197-D, cuyo titular es la Sociedad de Cazadores La Alegría (expediente INAGA 220102/27/2007/05477)	11627	COMARCA CAMPO DE CARIÑENA	
NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón	11627	ANUNCIO de la Comarca de Campo de Cariñena relativo a modificación de ordenanza reguladora del precio público por la realización de actividades deportivas	11631
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de permuta de terrenos propiedad de D. Joaquín Marco Solanas, por terrenos del monte de utilidad pública nº 372 «Dehesa y Sierra», propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con objeto de agrupar las fincas de su propiedad lo máximo posible para facilitar los trabajos que se realizan sobre las mismas, en el término municipal de Monterde (Zaragoza), promovido por D. Joaquín Marco Solanas (expediente INAGA 500101.45/2007.03870)	11627	CONSORCIO DE SALUD	
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el Proyecto Básico de explotación porcina existente, con una capacidad solicitada para 4.680 cerdos de cebo, emplazada en el Polígono 28 Parcelas 8 y 13 del T.M. de Caspe (Zaragoza) y promovida por la SAT 9.576 HERCARFONTE. (Expte. INAGA: 500301/02/2006/9809)	11628	ANUNCIO del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (Consorcio de Salud) mediante el cual se cierra la bolsa de auxiliares de enfermería (convocatoria nº 07/31 auxiliares de enfermería)	11632
		ANUNCIO del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (Consorcio de Salud) convocando los siguientes puestos: cuatro puestos de enfermera/o, tres puestos de auxiliar de enfermería (REFS 35/07, 36/07).	11632
		EXPO ZARAGOZA 2008	
		ACUERDO del Consejo Rector del Consorcio Expo Zaragoza 2008 de 19 de julio de 2007, por el que se convoca proceso selectivo para la contratación en régimen laboral y con carácter temporal de un Responsable Técnico de Proyectos a media jornada	11632
		FEDERACION ARAGONESA DE TENIS DE MESA	
		ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Tenis de Mesa relativo a Convocatoria Asamblea General Ordinaria	11632

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA
Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

2407 *ORDEN de 27 de junio de 2007, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.*

La Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación del Anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico individualizado de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero. — Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en los siguientes términos:

— Puesto N.º R.P.T. 14228, Personal Servicios Auxiliares, adscrito al I.E.S. José Manuel Blecua, de Zaragoza, cambia su adscripción al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza y se suprime del apartado Observaciones «Turnicidad».

— Se crea en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral el siguiente puesto de trabajo, adscrito al I.E.S. José Manuel Blecua (Zaragoza):

N.º R.P.T. 19568

Denominación: Personal de Servicios Auxiliares

Nivel: 14

C. Específico: A

Tipo: N

Forma Provisión: CO

Función: O

Grupo: E

Categoría: Personal de Servicios Auxiliares

Titulación. Certificado de Estudios Primarios/Certificado de escolaridad.

Características: Las establecidas por Convenio.

Situación del Puesto: VD

Observaciones: Turnicidad

Segundo. — Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en los siguientes términos:

— Se dota en el Programa Económico 422.2 «Educación Secundaria y Formación Profesional» el puesto de nueva creación n.º R.P.T. 19568, Personal de Servicios Auxiliares, grupo E, nivel 14, complemento específico A. La financiación necesaria para dotar presupuestariamente el citado puesto, se efectúa con cargo a la Ficha Nuevas Dotaciones de Personal funcionario y la Seguridad Social con el Concepto 160 del mismo programa económico. (Expte. 373/07)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».
Zaragoza, 27 de junio de 2007.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA

2408 *ORDEN de 28 de junio de 2007, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Presidencia.*

La Secretaría General Técnica de la Presidencia ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Unidades administrativas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero. — Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Presidencia en los siguientes términos:

— Puesto n.º R.P.T. 11235, Asesor/a Técnico/a, adscrito a la Unidad de Apoyo Técnico y Administrativo al Consejo Económico y Social de Aragón, se añade la Clase de Especialidad 200681 (Economistas).

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 28 de junio de 2007.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA

2409 *ORDEN de 5 de julio de 2007, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Medio Ambiente.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal de sus Unidades administrativas, con el fin de adscribir a un trabajador de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del vigente VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación del Anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto

140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Medio Ambiente, en los siguientes términos:

— Puesto nº R.P.T. 8755, Oficial 2ª Agrario, adscrito al Servicio Provincial de Huesca, se amortiza.

— Se crea en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario el siguiente puesto de trabajo adscrito al Servicio Provincial de Huesca:

Nº R.P.T.: 19556

Denominación: Auxiliar Administrativo

Nivel: 14

Complemento específico: A

Tipo del puesto: N

Forma de Provisión: CO

Función: G

Admón. Pública: A1

Grupo: D

Clase de Especialidad 203111

Características: Funciones burocráticas del Cuerpo

Situación del Puesto: VD

Localidad: Sabiñánigo

Segundo.— Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Medio Ambiente, en los siguientes términos:

— Código del Anexo 533.1L027D, correspondiente al puesto nº R.P.T.8755, Oficial 2ª Agrario, Grupo D, nivel 14, Complemento Específico A, se amortiza. El importe de las retribuciones resultante de la amortización incrementa el crédito contenido en la Ficha de «Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias» y el de la Seguridad Social el Concepto 160 del Programa 533.1 «Protección y mejora del medio ambiente». (Expte. 323/2007)

— Se dota en el Programa 533.1 «Protección y mejora del medio ambiente» el puesto de nueva creación nº R.P.T. 19556, Auxiliar Administrativo, Grupo D, nivel 14, Complemento Específico A, financiándose las retribuciones con cargo a la ficha de «Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias» y la Seguridad Social con el Concepto 160 del mismo programa económico. (Expte. 324/2007)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 5 de julio de 2007.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA

2410 *ORDEN de 30 de julio de 2007, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Por Decreto de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del

Gobierno de Aragón, se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, desarrollándose su estructura orgánica básica por Decreto 112/2007, de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, lo que conlleva una nueva redistribución de las competencias.

Sin perjuicio del posterior desarrollo de la estructura orgánica de cada Departamento y la adaptación de sus respectivas Relaciones de Puestos de Trabajo, es preciso proceder a la creación inmediata de algunos puestos de trabajo de apoyo y asistencia a los nuevos órganos directivos para la puesta en funcionamiento de sus competencias.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación de los Anexos presupuestarios de personal, realizando el estudio económico individualizado de los mismos.

En virtud de su competencia atribuida en el artículo 3.3. d) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero. Aprobar, con efectos de 11 de julio de 2007, la creación de los siguientes puestos de trabajo de personal funcionario en la Relación de Puestos de Trabajo de la Vicepresidencia del Gobierno, adscritos a la Dirección General de Desarrollo Estatutario:

Número de R.P.T.: 19574, y 19575.

Denominación: Secretario/a de Director/a General.

Nivel: 16.

Complemento específico: B -SD (9.195 euros)

Tipo: S

Forma de Provisión: Libre Designación.

Función: G.

Administración Pública: A1.

Grupo: C, D.

Cuerpo, Escala, Clase de especialidad: 202111 - 203111.

Características: Funciones propias del puesto.

Situación puesto: Vacante Dotada.

Observaciones: Abierto a funcionarios y laborales.

Segundo: Aprobar, la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Presidencia, en los siguientes términos:

1) Relación de Puestos de Trabajo de personal eventual. Se crean, con efectos de 10 de julio de 2007, los siguientes puestos adscritos a la Unidad de Apoyo y Gabinete de Consejero:

Número de R.P.T. 19576.

Denominación: Jefe/a de Gabinete.

Características: Funciones de apoyo directo y asesoramiento al Consejero/a y coordinación del Gabinete.

Situación del puesto: Vacante Dotada.

Número de R.P.T. 19577

Denominación: Titular de la Secretaría particular.

Características: Funciones de protocolo y relaciones externas.

Situación del puesto: Vacante Dotada.

Número de R.P.T. 19578, 19579 y 19580.

Denominación: Asesor/a.

Características: Funciones de apoyo directo y asesoramiento al Consejero/a.

Situación del puesto: Vacante Dotada.

— Se determina el cambio de adscripción orgánica del puesto nº R.P.T. 7988, conductor de vehículos de altos cargos, con efectos de 10 de julio de 2007.

2) Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario: Se crean, con efectos de 11 de julio de 2007, los siguientes puestos adscritos al Gabinete de Consejero/a:

Número de R.P.T. 19581 y 19582

Denominación: Secretario/a de Consejero/a.

Nivel: 18

Complemento específico: B -SC (10.860 euros)

Tipo: S

Forma de Provisión: Libre Designación
 Función: G
 Administración Pública: A3
 Grupo: C, D.
 Cuerpo, Escala, clase de especialidad: 202111 - 203111
 Características: Funciones propias del puesto
 Situación puesto: Vacante Dotada.
 Observaciones: Abierto a funcionarios y laborales.

3) Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario: Se crean, con efectos de 11 de julio de 2007, los siguientes puestos adscritos a la Secretaría General Técnica:
 Número de R.P.T. 19583 y 19584
 Denominación: Secretario/a del Secretario/a General Técnico.
 Nivel: 16
 Complemento específico: B -SD (9.195 euros)
 Tipo: S
 Forma de Provisión: Libre Designación
 Función: G
 Administración Pública: A1
 Grupo: C, D.
 Cuerpo, Escala, Clase de especialidad: 202111 - 203111
 Características: Funciones propias del puesto
 Situación puesto: Vacante Dotada.
 Observaciones: Abierto a funcionarios y laborales.

4) Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario: Se crean, con efectos de 11 de julio de 2007, los siguientes puestos adscritos, los dos primeros, a la Dirección General de Relaciones Institucionales, los dos siguientes a la Dirección General de Participación Ciudadana y los dos últimos a la Dirección General de Acción Exterior:
 Número de R.P.T. 19585, 19586, 19587, 19588, 19589 y 19590
 Denominación: Secretario/a de Director/a General.
 Nivel: 16
 Complemento específico: B -SD (9.195 euros)
 Tipo: S
 Forma de Provisión: Libre Designación
 Función: G
 Administración Pública: A1
 Grupo: C, D.
 Cuerpo, Escala, Clase de especialidad: 202111 - 203111
 Características: Funciones propias del puesto
 Situación puesto: Vacante Dotada.
 Observaciones: Abierto a funcionarios y laborales.

Tercero: Modificar, la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en los siguientes términos:
 1) Relación de Puestos de Trabajo de personal eventual, se crea, con efectos de 10 de julio de 2007, el siguiente puesto adscrito a la Unidad de Apoyo y Gabinete del Consejero/a.
 Número de R.P.T.: 19598
 Denominación: Conductor/a de vehículos altos cargos.
 Características: Atención a necesidades de locomoción del Consejero/a con plena disponibilidad horaria.
 Situación puesto: Vacante Dotada.

2) Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario: se crean, con efectos de 11 de julio de 2007, los siguientes puestos adscritos a la Viceconsejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
 Número de R.P.T. 19593 y 19594
 Denominación: Secretario/a de Viceconsejero/a.
 Nivel: 16
 Complemento específico: B -SD (9.195 euros)
 Tipo: S
 Forma de Provisión: Libre Designación
 Formación: G

Administración Pública: A1
 Grupo: C, D.
 Cuerpo, Escala, Clase de especialidad: 202111 - 203111
 Características: Funciones propias del puesto
 Situación puesto: Vacante Dotada.
 Observaciones: Abierto a funcionarios y laborales.

Cuarto: Aprobar, la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, en los siguientes términos:
 1) Relación de Puestos de Trabajo de personal eventual: se crean, con efectos de 10 de julio de 2007, los siguientes puestos adscritos a la Unidad de Apoyo y Gabinete del Consejero/a.
 Número de R.P.T. 19600
 Denominación: Jefe/a de Gabinete
 Características: Funciones de apoyo directo y asesoramiento al Consejero/a y coordinación del Gabinete.
 Situación puesto: Vacante Dotada.
 Número de R.P.T. 19604
 Denominación: Titular de la Secretaría particular
 Características: Funciones de protocolo y relaciones externas.
 Situación puesto: Vacante Dotada.
 Número de R.P.T. 19605, 19610 y 19611
 Denominación: Asesor/a
 Características: Funciones de apoyo directo y asesoramiento al Consejero/a.
 Situación puesto: Vacante Dotada.
 Número de R.P.T. 19614
 Denominación: Conductor/a de vehículos altos cargos.
 Características: Atención a necesidades de locomoción del Consejero/a con plena disponibilidad horaria.
 Situación puesto: Vacante Dotada.

2) Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario: se crean, con efectos de 11 de julio de 2007, los siguientes puestos adscritos al Gabinete del Consejero/a.
 Número de R.P.T. 19617 y 19618
 Denominación: Secretario/a de Consejero/a.
 Nivel: 18
 Complemento específico: B -SD (10.860 euros)
 Tipo: S
 Forma de Provisión: Libre Designación
 Función: G
 Administración Pública: A3
 Grupo: C, D.
 Cuerpo, Escala, Clase de especialidad: 202111 - 203111
 Características: Funciones propias del puesto
 Situación puesto: Vacante Dotada.
 Observaciones: Abierto a funcionarios y laborales.

3) Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario: se crean, con efectos de 11 de julio de 2007, los siguientes puestos, adscritos a la Viceconsejería de Justicia.
 Número de R.P.T. 19619 y 19620
 Denominación: Secretario/a de Viceconsejero/a.
 Nivel: 16
 Complemento específico: B -SD (9.195 euros)
 Tipo: S
 Forma de Provisión: Libre Designación
 Función: G
 Administración Pública: A1
 Grupo: C, D.
 Cuerpo, Escala, Clase de especialidad: 202111 - 203111
 Características: Funciones propias del puesto
 Situación puesto: Vacante Dotada.
 Observaciones: Abierto a funcionarios y laborales.

4) Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario: Se crean, con efectos de 11 de julio de 2007, los siguientes puestos, adscritos a la Secretaría General Técnica,:

Número de R.P.T. 19621 y 19622
Denominación: Secretario/a de Secretario/a General Técnico.

Nivel: 16
Complemento específico: B -SD (9.195 euros)
Tipo: S
Forma de Provisión: Libre Designación
Función: G
Administración Pública: A1
Grupo: C, D.
Cuerpo, Escala, Clase de especialidad: 202111 - 203111
Características: Funciones propias del puesto
Situación puesto: Vacante Dotada.
Observaciones: Abierto a funcionarios y laborales.

5) Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario: se crean, con efectos de 11 de julio de 2007, los siguientes puestos, adscritos, los dos primeros a la Dirección General de Administración de Justicia y los dos últimos a la Dirección General de Ordenación del Territorio.

Número de R.P.T. 19623, 19624, 19625 y 19626
Denominación: Secretario/a de Director/a General.
Nivel: 16
Complemento específico: B -SD (9.195 euros)
Tipo: S
Forma de Provisión: Libre Designación
Función: G
Administración Pública: A1
Grupo: C, D.
Cuerpo, Escala, Clase de especialidad: 202111 - 203111
Características: Funciones propias del puesto
Situación puesto: Vacante Dotada.

Observaciones: Abierto a funcionarios y laborales.

Quinto: Aprobar, con efectos de 11 de julio de 2007, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, de personal funcionario del Departamento de Salud y Consumo, por creación de los siguientes puestos adscritos a la Dirección General de Atención al Usuario.

Número de R.P.T. 19599 y 19601
Denominación: Secretario/a de Director/a General.
Nivel: 16
Complemento específico: B -SD (9.195 euros)
Tipo: S
Forma de Provisión: Libre Designación
Función: G
Administración Pública: A1
Grupo: C, D.
Cuerpo, Escala, Clase de especialidad: 202111 - 203111
Características: Funciones propias del puesto
Situación puesto: Vacante Dotada.

Observaciones: Abierto a funcionarios y laborales.

Sexto: Aprobar, con efectos de 11 de julio de 2007, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Departamento de Medio Ambiente, en los siguientes términos:

1) Se crean los siguientes puestos adscritos a la Viceconsejería de Medio Ambiente.

Número de R.P.T.: 19602 y 19603
Denominación: Secretario/a de Viceconsejero/a.
Nivel: 16
Complemento específico: B -SD (9.195 euros)
Tipo: S
Forma de Provisión: Libre Designación
Función: G
Administración Pública: A1
Grupo: C, D.
Cuerpo, Escala, Clase de especialidad: 202111 - 203111
Características: Funciones propias del puesto
Situación puesto: Vacante Dotada.

Observaciones: Abierto a funcionarios y laborales.
2) Se crean los siguientes puestos adscritos a la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad

Número de R.P.T. 19606 y 19607
Denominación: Secretario/a de Director/a General.
Nivel: 16
Complemento específico: B -SD (9.195 euros)
Tipo: S
Forma de Provisión: Libre Designación
Función: G
Administración Pública: A1
Grupo: C, D.
Cuerpo, Escala, Clase de especialidad: 202111 - 203111
Características: Funciones propias del puesto
Situación puesto: Vacante Dotada.

Observaciones: Abierto a funcionarios y laborales.

Séptimo. Se modifica con efectos de 11 de julio de 2007, la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por creación de los siguientes puestos adscritos a la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología.

Número de R.P.T.: 19612 y 19613
Denominación: Secretario/a de Viceconsejero/a.
Nivel: 16
Complemento específico: B -SD (9.195 euros)
Tipo: S
Forma de Provisión: Libre Designación
Función: G
Administración Pública: A1
Grupo: C, D.
Cuerpo, Escala, Clase de especialidad: 202111 - 203111
Características: Funciones propias del puesto
Situación puesto: Vacante Dotada.

Observaciones: Abierto a funcionarios y laborales.

Octavo. Se modifica, con efectos de 11 de julio de 2007, la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por creación de los siguientes puestos adscritos a la Dirección de Inmigración y Cooperación al Desarrollo.

Número de R.P.T.: 19615 y 19616
Denominación: Secretario/a de Director/a General.
Nivel: 16
Complemento específico: B -SD (9.195 euros)
Tipo: S
Forma de Provisión: Libre Designación
Función: G
Administración Pública: A1
Grupo: C, D.
Cuerpo, Escala, Clase de especialidad: 202111 - 203111
Características: Funciones propias del puesto
Situación puesto: Vacante Dotada.

Observaciones: Abierto a funcionarios y laborales

Noveno: Se modifican los Anexos Presupuestarios de Personal de la Vicepresidencia del Gobierno y de los Departamentos que se relacionan a continuación, en los siguientes términos:

Vicepresidencia del Gobierno:

— Se dotan en el Programa económico 126.7 «Actuaciones relativas al desarrollo estatutario», los puestos de nueva creación n.º R.P.T. 19574 y 19575, Secretario/a de Director General de Desarrollo Estatutario. La financiación necesaria para dotar presupuestariamente los citados puestos, se efectúa con cargo a la aplicación Presupuestaria 30.02.612.9 171.000 «Fondos Adicionales» de la Sección 30 «Diversos Departamentos» (Exptes. 453 y 454/2007)

Departamento de Presidencia:

— Se dotan en el Programa Económico 121.1 «Servicios Generales», los puestos de nueva creación n.º R.P.T. 19576,

19577, 19578, 19579, 19580, 19581, 19582, 19583, 19584, Jefe/a de Gabinete, Titular Secretaría Particular, tres puestos de Asesores, dos puestos de Secretario/a de Consejero, dos puestos de Secretario/a del Secretario/a General Técnico, respectivamente. La financiación necesaria para dotar presupuestariamente los citados puestos, se efectúa con cargo a la aplicación Presupuestaria 30.02.612.9 171.000 «Fondos Adicionales» de la Sección 30 «Diversos Departamentos» (Exptes. N.º. 406, 408, 410, 411, 412, 416, 417, 428, 429, /2007)

—Se dota en el Programa Económico 121.7 «Relaciones Institucionales» los puestos de nueva creación, n.º. R.P.T. 19585 y 19586, Secretario/a de Director/a General; en el Programa Económico 126.8 «Información y participación ciudadana», los puestos de nueva creación n.º. R.P.T. 19587 y 19588, Secretario/a de Director/a General y en el Programa Económico 131.1 «Actuaciones de relaciones exteriores», los puestos de nueva creación, n.º. R.P.T. 19589 y 19590, Secretario/a de Director/a General. La financiación necesaria para dotar presupuestariamente los citados puestos, se efectúa con cargo a la —aplicación Presupuestaria 30.02.612.9 171.000 «Fondos Adicionales» de la Sección 30 «Diversos Departamentos» (Exptes. 434, 435, 436, 437, 438 y 439/2007).

—Código Anexo 511.1L004D, correspondiente al puesto n.º. R.P.T. 7988, Conductor de Vehículos Altos Cargos, se amortiza y se dota en el Programa Económico 121.1 «Servicios Generales» (Expte. n.º. 452/2007).

Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes:

—Se dotan en el Programa Económico 511.1 «Servicios Generales», los puestos de nueva creación n.º. R.P.T. 19598, 19593 y 19594, un puesto de Conductor de Vehículos Altos Cargos y dos puestos de Secretario/a de Viceconsejero/a, respectivamente. La financiación necesaria para dotar presupuestariamente los citados puestos, se efectúa con cargo a la aplicación Presupuestaria 30.02.612.9 171.000 «Fondos Adicionales» de la Sección 30 «Diversos Departamentos» (Exptes. N.º. 433, 423 y 422/2007).

Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior:

—Se dotan en el Programa Económico 126.9 «Servicios Generales», los puestos de nueva creación n.º. R.P.T. 19600, 19604, 19605, 19610, 19611, 19614, 19617, 19618, 19619, 19620, 19621 y 19622, Jefe/a de Gabinete, Titular de Secretaría Particular, tres Puestos de Asesor/a, un Conductor de vehículos Altos Cargos, 5T1 dos puestos de Secretario/a de Consejero/a, dos puestos de Secretario/a de Viceconsejero/a y dos puestos de Secretario/a de Secretario/a General Técnico.

—La financiación necesaria para dotar presupuestariamente los citados puestos, se efectúa con cargo a la aplicación Presupuestaria 30.02.612.9 171.000 «Fondos Adicionales» de la Sección 30 «Diversos Departamentos» (Exptes. N.º. 407, 409, 413, 414, 415, 432, 418, 419, 420, 421, 430 y 431/2007)

—Se dotan en el Programa Económico 142.1 «Servicios de Administración de Justicia», los puestos de nueva creación n.º. R.P.T. 19623 y 19624, Secretario/a de Director/a General y en el Programa Económico 125.3 «Estrategias Territoriales», los puestos de nueva creación n.º. R.P.T. 19625 y 19626, Secretario/a de Director/a General. La financiación necesaria para dotar presupuestariamente los citados puestos, se efectúa con cargo a la aplicación Presupuestaria 30.02.612.9 171.000 «Fondos Adicionales» de la Sección 30 «Diversos Departamentos» (Exptes. N.º. 440, 441, 442 y 443/2007).

Departamento de Salud y Consumo:

—Se dotan en el Programa Económico 413.2 «Servicios de Atención al Usuario», los puestos de nueva creación, n.º. R.P.T. 19599 y 19601, Secretario/a de Director/a General. La financiación necesaria para dotar presupuestariamente los citados puestos, se efectúa con cargo a la aplicación Presupuestaria

30.02.612.9 171.000 «Fondos Adicionales» de la Sección 30 «Diversos Departamentos» (Exptes. N.º. 444 y 445/2007).

Departamento de Medio Ambiente:

—Se dotan en el Programa Económico 442.1 «Servicios Generales», los puestos de nueva creación n.º. R.P.T. 19602 y 19603, Secretario/a de Viceconsejero/a y en el Programa Económico 533.2 «Conservación de la Biodiversidad y desarrollo sostenible», los puestos n.º. R.P.T. 19606 y 19607, Secretario/a de Director/a General. La financiación necesaria para dotar presupuestariamente los citados puestos, se efectúa con cargo a la aplicación Presupuestaria 30.02.612.9 171.000 «Fondos Adicionales» de la Sección 30 «Diversos Departamentos» (Exptes. 426, 427, 446 y 447/2007).

Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad:

—Se dotan en el Programa Económico 541.1 «Servicios Generales», los puestos de nueva creación n.º. R.P.T. 19612 y 19613, Secretario/a de Viceconsejero/a. La financiación necesaria para dotar presupuestariamente los citados puestos, se efectúa con cargo a la aplicación Presupuestaria 30.02.612.9 171.000 «Fondos Adicionales» de la Sección 30 «Diversos Departamentos» (Exptes. N.º. 424 y 425/2007)

Departamento de Servicios Sociales y Familia:

—Se dotan en el Programa Económico 324.1 «Apoyo a la Inmigración», los puestos de nueva creación n.º. R.P.T. 19615 y 19616, Secretario/a de Director/a General. La financiación necesaria para dotar presupuestariamente los citados puestos, se efectúa con cargo a la aplicación Presupuestaria 30.02.612.9 171.000 «Fondos Adicionales» de la Sección 30 «Diversos Departamentos» (Exptes. N.º. 448 y 449/2007).

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 30 de julio de 2007.

**El Consejero de Presidencia,
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

2411 *CORRECCION de errores de las Ordenes de 22 de febrero y de 28 de marzo de 2007, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.*

Advertidos errores materiales en las Ordenes citadas, publicadas en el «Boletín Oficial de Aragón» número 77, de 29 de junio de 2007, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en los siguientes términos:

Página 10847:

—Donde dice: «Puesto n.º R.P.T.19501, Inspector/a de Comercio, Características «Funciones propias del Cuerpo en materia de inspección, vigilancia e información de comercio», debe decir: «Puesto n.º R.P.T.19501, Inspector/a de Comercio, Características «Funciones propias del puesto en materia de inspección, vigilancia e información de comercio».

—Donde dice: Puesto n.º R.P.T. 19512, Jefe/a de Sección de Estudios y Planes Geomineros» Complemento Específico A/B, Clase de Especialidad 2011226", debe decir» Puesto n.º R.P.T. 19512, Jefe/a de Sección de Estudios y Planes Geomineros» Complemento Específico B, Clase de Especialidad 201226».

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL,
JUSTICIA E INTERIOR

2412 *DECRETO 206/2007, de 24 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Catálogo de Juegos y Apuestas aprobado por Decreto 159/2002, de 30 de abril.*

El artículo 71.50ª del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de juego, apuestas y casinos, cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Aragón.

Mediante Real Decreto 1055/1994, de 20 de mayo, se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios para el ejercicio de las materias señaladas, habiendo ejercido la Administración Autonómica las competencias correspondientes a partir de entonces.

De conformidad con las competencias en materia de juego atribuidas a la Comunidad Autónoma de Aragón se aprobó la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma, estableciéndose en su artículo 10 que corresponde al Gobierno de Aragón la aprobación, mediante Decreto, del Catálogo de Juegos y Apuestas.

En el ejercicio de estas atribuciones, el Gobierno de Aragón aprobó el Decreto 159/2002, de 30 de abril, por el que se aprobó el Catálogo de Juegos y Apuestas, abordándose en su artículo 3.10. letra a) la definición, los elementos, el personal, los jugadores y las reglas del juego del póquer sin descarte.

A lo largo de los años de vigencia de este Decreto, y como ha venido sucediendo en los Catálogos de Juegos de otras Comunidades Autónomas, se ha observado la necesidad de introducir una nueva modalidad del póquer sin descarte que posibilitara que el jugador pudiera comprar una carta adicional a lo largo del desarrollo de la partida, lo que supone la modificación del Catálogo de Juegos y Apuestas aprobado por el citado Decreto 159/2002.

Consecuentemente, esta modificación se sometió a la preceptiva información pública, así como a la consideración de las asociaciones empresariales y sindicatos afectados por la misma y a informe de la Comisión de Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se emitió favorablemente en reunión celebrada el día 30 de marzo de 2007.

El artículo 5.a) del Decreto de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, atribuye al Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior las competencias en materia de casinos, juego y apuestas, y, por ende, el Catálogo de Juegos y Apuestas.

Por cuanto antecede, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, de conformidad con el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 24 de julio de 2007,

DISPONGO:

Artículo único.— Aprobar la modificación del Catálogo de Juegos y Apuestas aprobado por el Decreto 159/2002, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, adicionando un apartado 6 al artículo 3.10.a) con la siguiente redacción:

«6. Póquer sin descarte con compra de carta adicional.

En esta modalidad de juego el jugador que quiera descartarse de un solo naípe podrá hacerlo comprando esa carta a la banca por el importe de la apuesta inicial. Para ello, en el momento que le corresponda el turno de juego al jugador interesado, éste depositará el naípe descartado juntamente con

la misma cantidad de su apuesta inicial, que le dará derecho a recibir una carta adicional.

La práctica de esta modalidad de juego requerirá la autorización de la Dirección General de Interior».

DISPOSICION DEROGATORIA

Unica.— *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Facultad de desarrollo.*

Se autoriza al Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior para el desarrollo de lo establecido en el presente Decreto.

Segunda.— *Entrada en vigor.*

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a 24 de julio de 2007.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Política Territorial,
Justicia e Interior,
ROGELIO SILVA GAYOSO**

2413 *DECRETO 207/2007, de 24 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 221/1999, de 30 de noviembre, por el que se crea la Comisión de Subvenciones y Ayudas.*

Por Decreto de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, se modifica la organización en Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, creándose el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, cuya organización se completa a través del Decreto 112/2007, de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El nuevo Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior se escinde del anterior Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, asumiendo entre sus órganos directivos la Dirección General de Interior y la antes denominada Dirección General de Administración Local y Política Territorial que pasa a denominarse Dirección General de Administración Local, además de la nueva Dirección General de Ordenación del Territorio, de nueva creación.

Dicha modificación incide en la adscripción y composición de la Comisión de Subvenciones y Ayudas creada por Decreto 221/1999, de 30 de noviembre del Gobierno de Aragón. Así, en el apartado 2 del artículo 1 del citado Decreto, se adscribe la Comisión de Subvenciones y Ayudas al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, actualmente inexistente, y se encomienda el apoyo administrativo y de gestión a la Dirección General de Administración Local y Política Territorial que ha dejado de existir como tal.

A su vez, en el artículo 2 del mismo Decreto, que corresponde a la composición de la Comisión, las referencias existentes resultan inadecuadas de acuerdo con la nueva estructura departamental aprobada por Decreto de 6 de julio de 2007, y con la nueva estructura orgánica básica de la Administración aprobada por Decreto 112/2007.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior y del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión de 24 de julio de 2007,

DISPONGO:

Artículo único.—Se modifican el apartado 2 del artículo 1 y el artículo 2 del Decreto 221/1999, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Comisión de Subvenciones y Ayudas, que quedan con la siguiente redacción:

Artículo 1.—Creación y Objetivos

2. La Comisión se adscribe al Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, cuya Dirección General de Administración Local prestará a la Comisión el apoyo administrativo y de gestión precisos para el cumplimiento y seguimiento de los criterios establecidos y de los acuerdos adoptados por la Comisión.

Artículo 2.—Composición.

1. La Comisión de Subvenciones y Ayudas estará presidida por el Vicepresidente del Gobierno, y formaran parte de ella, el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, como Vicepresidente, los Viceconsejeros o los Secretarios Generales Técnicos de los Departamentos.

2. Será Secretario de la Comisión el Director General de Administración Local.

Disposición final

Entrada en vigor.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 24 de julio de 2007.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Política Territorial,
Justicia e Interior,
ROGELIO SILVA GAYOSO**

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE

2414 *ORDEN de 11 de julio de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban los expedientes de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño convocados por Orden de 21 de marzo de 2006.*

Por Orden de 21 de marzo de 2006, este Departamento procedió a convocar procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos.

De conformidad con la base duodécima de la citada convocatoria, concluida la fase de prácticas y comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, este Departamento ha dispuesto:

Primero.—Declarar aprobados los expedientes de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Segundo.—Hacer pública la relación de los aspirantes que han sido declarados aptos en la fase de prácticas por las correspondientes Comisiones de valoración y que se incluye como Anexo I a la presente Orden.

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, o en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 11 de julio de 2007.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO I

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 007 - FISICA Y QUIMICA

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Lanaspa Claver, Ana Maria	018165940	1816594024S0590	8.5616
Bordonaba Juste, Marta	017731511	1773151102S0590	8.5383
Arbizu Isla, Julio Antonio	025156554	2515655435S0590	7.6022
Palomino Lopez, Jose Luis	038814057	3881405724S0590	7.2644
Ruiz-Peinado Mouriño, Olga	029105160	2910516002S0590	6.7387

Especialidad: 008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Perez Del Castillo, M. Mercedes	018164513	1816451335S0590	8.8100
Cob Garcia, M. Angeles	045420517	4542051724S0590	8.5700
Ballarin Lopez, Pedro Luis	029108079	2910807902S0590	7.8800
Laguarta Ortas, Silvia	018025006	1802500668S0590	7.7867
Fontana Elboj, Blanca	018021990	1802199002S0590	7.7600

Especialidad: 009 - DIBUJO

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Resano Lopez, Juan Cruz	072672938	7267293824S0590	7.1665
Uros Talon, Pablo	018038712	1803871268S0590	7.0098
Gracia Gomez, Fernando	025167931	2516793157S0590	6.6300
Navarro Dura, M. Cruz	025171057	2517105724S0590	6.4780
Caraballo Arantegui, Arturo	029106462	2910646202S0590	6.4707
Tormes Sancho, Emma Isabel	025468125	2546812546S0590	6.4602
Escudero Tellechea, Javier	025461487	2546148724S0590	6.2990
Perez-Sevilla Muro, Carlos	016569770	1656977002S0590	6.1747
Remon Cobeta, Mario	017447736	1744773657S0590	5.8487
De Miguel Gonzalez, Jose Luis	025183174	2518317424S0590	5.6930
Lles Baruquer, Blanca	018037734	1803773413S0590	5.3958
Peña Cordova, Jose Alberto	073155159	7315515902S0590	5.0142
Gutierrez Melero, Clara Eugenia	025180793	2518079313S0590	4.4755
Duce Sese, Sergio	025464318	2546431857S0590	3.8373

Especialidad: 010 - FRANCES

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Buenafe Rodriguez, Maria Angelica	025441585	2544158513S0590	8.3160
Latorre Sancho, M. Asuncion	018418898	1841889813S0590	7.5208
Tobed Tejero, Laura	073078107	7307810746S0590	7.1973
Armañac Jimenez, Maria Angeles	018163887	1816388702S0590	7.0490
Montañes Mollon, J. Ignacio	018429178	1842917857S0590	6.4713

ANEXO I

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 011 - INGLES

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Garcia Blanco, M. Inmaculada	017445022	1744502202S0590	8.9738
Carenas Casado, Sonia	029101646	2910164602S0590	8.8208
Pablo Aparicio, M. Angeles	017444724	1744472435S0590	8.2203
Ara Banzo, Maria Asuncion	018031851	1803185157S0590	8.0176
Perez Cerrada, Blanca	025148756	2514875635S0590	7.9968
Rodriguez Alava, Raquel	009410358	0941035868S0590	7.9730
Lapiedra Gascon, Isabel Carmen	025476656	2547665624S0590	7.9471
Redrado Lacarta, Alicia	073079207	7307920757S0590	7.8840
Navarro Bayo, Leticia	029115245	2911524557S0590	7.7797

Especialidad: 018 - PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Castan Andolz, M. Carmen	051373397	5137339757S0590	16.7400
Royo Ibor, M. Pilar	025139136	2513913613S0590	7.7753
Arnal Gimeno, Ana Belen	025461482	2546148246S0590	7.6216
Guerrero Oncins, Vicente	018019790	1801979057S0590	7.5249
Gracia Garcia-Carpintero, M. Paz	018040042	1804004268S0590	7.4604
Mendez Lozano, M. Pilar	025155871	2515587168S0590	7.3765
Agud Aparicio, Ana Isabel	040926846	4092684624S0590	7.1636
Pons Betrian, Beatriz	025474262	2547426224S0590	6.9182
Saavedra Otero, Carmen	032648857	3264885735S0590	6.9086
Sala Benet, Nuria	025399468	2539946835S0590	6.7940
Tolosana Sanchez, Isabel	025166498	2516649802S0590	6.6600
Lloret Garcia, Esther	020430286	2043028624S0590	6.4709
Gil Villacampa, Ana Beatriz	025145925	2514592502S0590	6.1766
Ferrer Navallas, Olga	018169914	1816991402S0590	6.0220
Calvo Gomez, Elisa	073084392	7308439235S0590	6.0184
Vargas Simal, Estrella	072880764	7288076457S0590	5.9033
Marco Tardio, Silvia	018040107	1804010713S0590	5.8780
Torget Sabes, Silvia	073197767	7319776768S0590	5.7595
Crespo De Pedro, Jose Maria	016803377	1680337735S0590	5.5984

Especialidad: 019 - TECNOLOGIA

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Lahiguera Albericio, Dabi	025173833	2517383368S0590	7.4971
Lobera Lamban, Jesus	025152313	2515231346S0590	7.4377
Lapeña Sanjuan, Yolanda	017729089	1772908902S0590	7.3926
Soria Gomez, M. Alcira	025458457	2545845735S0590	7.3852
Martinez Sariñena, Ana Petronila	025460516	2546051646S0590	7.0243
Vallejo Saz, Julian Ricardo	018429864	1842986457S0590	6.4763

ANEXO I

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 105 - FORMACION Y ORIENTACION LABORAL

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Tovar Alcazar, Felisa	016800566	1680056668S0590	6.5028
Rubio Ruiz, Javier	029088484	2908848457S0590	6.2754
Sariñena Garin, Jose Maria	025146760	2514676024S0590	5.9867
Castillo Antoñanzas, Montserrat	016573500	1657350068S0590	5.7395
Montañes Mollon, Maria Teresa	018433571	1843357124S0590	4.7854
Diaz Taboada, Paula	033340056	3334005613S0590	4.5274

Especialidad: 112 - ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Garicano Rodrigo, Gabriel	025155537	2515553713S0590	7.3416
Olmo Correcher, Gonzalo	025481022	2548102202S0590	5.6604
Saenz Crespo, Secundino	016558123	1655812313S0590	5.0535
Dominguez Equiza, Javier	015846441	1584644124S0590	4.4145
Martinez Gallardo, Ruth	073244653	7324465368S0590	4.1877



ANEXO I

Cuerpo: 0591 - PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

Especialidad: 205 - INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICOS Y DE FLUIDOS

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Barrabes Campo, Jose Ramon	018039198	1803919824S0591	5.6898
Mallen Artigas, Begoña	018433823	1843382324S0591	5.6258
Santolaria Palacin, Jose Carlos	025441579	2544157924S0591	5.1367

Especialidad: 206 - INSTALACIONES ELECTROTECNICAS

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Julian Ros, Ramon	018437206	1843720646S0591	6.5266
Roche Plou, Maria Jesus	025438560	2543856002S0591	5.9742
Ramon Salinas, David	018036147	1803614735S0591	3.8534

Especialidad: 211 - MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Zuriguel Lopez, Eloy	018041342	1804134246S0591	7.3900
Baquedano Yagüe, Juan	017442572	1744257202S0591	6.6500
Orduna Tierz, Francisco	017986721	1798672146S0591	6.0633
Garcia Diez, Marcos	016571230	1657123046S0591	4.1699

Especialidad: 218 - PELUQUERIA

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Gracia Arellano, Ana Isabel	029111706	2911170613S0591	6.4267
Soria Encarnacion, Beatriz	025179740	2517974057S0591	5.9611
Tomas Garcia, Gemma	025178944	2517894402S0591	5.9280

Especialidad: 220 - PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Avedillo Perez, Jose Javier	015803284	1580328402S0591	8.3367
Esteban Gonzalez, M. Jesus	072963316	7296331668S0591	6.6443
Aldonza Toston, Elena	009792998	0979299857S0591	5.3605
Carrasco Galvez, M. Pilar	079202915	7920291513S0591	5.1431



ANEXO I

Cuerpo: 0592 - PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad: 001 - ALEMAN

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Ubieto Callau, Maria	017730752	1773075246S0592	8.3301
Kramer, Sabine	X3814672F	X03814672FS0592	6.8332
Ramos Alanzabes, Rocio	030818176	3081817646S0592	5.8536

ANEXO I

Cuerpo: 0594 - PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS
Especialidad: 402 - ARPA

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Maicas Muñoz, Isabel	017731738	1773173835S0594	5.6320

Especialidad: 403 - CANTO

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Sala Perez, Maria	025175444	2517544402S0594	4.2621

Especialidad: 405 - CLAVE

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Gonzalo Garcia, Virginia	072721884	7272188446S0594	5.2110

Especialidad: 408 - FAGOT

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Moros Garcia, Jose	052739781	5273978135S0594	5.3222

Especialidad: 410 - FLAUTA TRAVESERA

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Tur Salamanca, Ana M.	050122852	5012285235S0594	5.9967

Especialidad: 418 - INSTRUMENTOS DE PUA

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Gimeno Sebastian, Guillermo	025434807	2543480768S0594	5.9535

Especialidad: 420 - ORGANO

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Braviz Coarasa, Luis Pedro	018165292	1816529257S0594	6.9610

Especialidad: 423 - PIANO

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Vaganova , Valeria	X3449945Z	X03449945ZS0594	7.3746
De La Riva Abenia, Manuel	017736469	1773646924S0594	7.2988
Sahun Fernandez, Patricia	025469266	2546926646S0594	6.6448
Lobe Escudero, M. Arantzazu	025477384	2547738424S0594	6.3699
Garcia Collazos, Juan	029104598	2910459857S0594	5.9380
Lopez Calzada, M. Pilar	018046898	1804689824S0594	5.8589
Callejas Mellado, M. Raquel	017747828	1774782802S0594	5.7333

Especialidad: 424 - SAXOFON

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Ruiz-Alejos Saenz, Urbano	016577235	1657723535S0594	7.1875
Garcia Jimenez, Mariano	079141989	7914198935S0594	6.3775



ANEXO I

Cuerpo: 0594 - PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

Especialidad: 426 - TROMBON

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Gonzalo Ciria, Fco. Javier	017450480	1745048057S0594	5.1828

Especialidad: 428 - TROMPETA

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Gil Muñoz, Jaime	025180788	2518078835S0594	5.0039

Especialidad: 431 - VIOLA

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Zarazaga Auba, Miguel	025465892	2546589246S0594	7.0927
Beltran Menjon, Pedro Jose	025480873	2548087357S0594	6.5128
Rodriguez Baz, Maria Cristina	053386776	5338677624S0594	5.4835

Especialidad: 433 - VIOLIN

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Frances Martinez, Daniel	029130322	2913032246S0594	7.0052
Tejedor Saralegui, Oscar J.	025184792	2518479235S0594	6.2503

Especialidad: 434 - VIOLONCELLO

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Alcaide Castellano, Maria Vicenta	029115900	2911590024S0594	7.7924
Gonzalez Lopez, Eduardo	070879836	7087983668S0594	6.3286
Gañet Benavente, Nuria Concep.	072978962	7297896202S0594	5.9932
Guerrero Gracia, Alfredo	025469413	2546941346S0594	5.4623



ANEXO I

Cuerpo: 0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
Especialidad: 503 - CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS ESCULTÓRICAS

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
De Prado Heras, M. Gracia	033506216	3350621624S0595	9.0388
Roca Fernandez, Esther	043435273	4343527302S0595	6.8910

Especialidad: 504 - CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS PICTÓRICAS

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Escanero Maicas, Ana Belen	017742352	1774235257S0595	8.4799
Torres Llopis, Guillermo	050810136	5081013668S0595	7.4908
Piquero Fernandez, M. Rita	009374141	0937414102S0595	7.1473

Especialidad: 507 - DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Morales Gonzalez, M. Teresa	016023515	1602351546S0595	8.6366
Flores Marco, Eduardo	025153939	2515393968S0595	7.2188
Zamorano Arantegui, Beatriz	017731816	1773181646S0595	6.9366
Gabarre Lardies, Mercedes	018003578	1800357857S0595	6.6274
Garcia Valenzuela, Inmaculada	052557328	5255732857S0595	6.1559
Quintana Diaz, Gemma	043660661	4366066124S0595	5.8890
Molina Martos, Gregorio	030567586	3056758602S0595	5.8718

Especialidad: 508 - DIBUJO TÉCNICO

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Aparicio Gonzalez, Maria Angeles	029103010	2910301068S0595	6.0609
Fumanal Ciercoles, Ramon Angel	017720743	1772074357S0595	5.0747

Especialidad: 509 - DISEÑO DE INTERIORES

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Viamonte Vidal, Jose Manuel C.	017134672	1713467224S0595	7.3167
Perez De Mezquia Zatarain, M. Eugenia	029100329	2910032968S0595	7.3067
Del Valle Muniesa, Jose Benito	040279120	4027912002S0595	6.5167
Velilla Seral, Carlos	017135083	1713508302S0595	5.6500

Especialidad: 511 - DISEÑO DE PRODUCTO

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Romero Lopez, Sergio	025336112	2533611246S0595	6.4822

Especialidad: 512 - DISEÑO GRÁFICO

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Velazquez Gonzalez, Carlos	017730495	1773049568S0595	7.6426
Guerras Gutierrez, Marta	029103451	2910345168S0595	6.1166
Mestre Lopez, Ana Cristina	025156712	2515671202S0595	4.9455
Pueyo Royo, Rafael	072972069	7297206924S0595	4.1720
Gil Morato, Vanesa	004185910	0418591013S0595	3.7111

ANEXO I

Cuerpo: 0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Especialidad: 515 - FOTOGRAFÍA

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Moreno Arenas, Filomena	007549521	0754952102S0595	8.0041
Cañas Aparicio, Maria	009758777	0975877702S0595	7.9990
Espe Lasasa, Virginia	017868057	1786805746S0595	7.6714
Carrera Conde, Angel	016001766	1600176646S0595	6.5669

Especialidad: 516 - HISTORIA DEL ARTE

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Sevilla Madrid, Carmen	024342424	2434242413S0595	7.8249
Utrillas Valero, Ernesto	018424798	1842479802S0595	7.5626

Especialidad: 520 - MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Santander Lobera, Manuel	025462993	2546299335S0595	8.1385

Especialidad: 521 - MEDIOS AUDIOVISUALES

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Arza Velez, Rene	072716439	7271643957S0595	6.8684
Vargas Sanchez, Eva Gloria	018046886	1804688646S0595	5.6628

Especialidad: 522 - MEDIOS INFORMÁTICOS

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Navarro Dura, Ernesto	076916671	7691667168S0595	8.0660
Navarro Iglesias, Juan Carlos	016282476	1628247602S0595	6.1067
Gallego Beltran, Maria	017448652	1744865246S0595	6.0341
Olivan Marcuello, M. Pilar	018019344	1801934402S0595	5.9502

Especialidad: 523 - ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Gil Gil, M. Cristina	016019294	1601929446S0595	7.2393

Especialidad: 525 - VOLUMEN

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.	Puntuación
Garcia Gruas, Fernando	017730265	1773026502S0595	6.5555
Mustienes Sanchez, Jesus Ignacio	025151084	2515108402S0595	5.7112

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO

2415 *DECRETO 208 /2007, de 24 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan las fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2008 en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

El artículo 37.2 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, según redacción dada al mismo por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, establece las festividades de ámbito nacional que se incluirán cada año en el calendario laboral como días inhábiles.

El citado artículo del Estatuto de los Trabajadores establece que las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, de los cuales dos serán locales, pueden señalar aquellas fiestas que por tradición les sean propias.

Como consecuencia de lo expuesto, se establecen las festividades para el año 2008 en la Comunidad Autónoma, a las que se añadirán hasta dos más, de carácter local, a propuesta de los respectivos Ayuntamientos.

El presente Decreto cumple, además, otra finalidad: la de establecer los días inhábiles en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma a efectos de cómputo de plazos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que los días inhábiles correspondientes a las Entidades Locales sean determinados con posterioridad, una vez publicado el calendario laboral de aquéllas.

En su virtud, previa audiencia a los Sindicatos y Asociaciones Empresariales más representativos y a propuesta conjunta del Vicepresidente del Gobierno y del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 24 de julio de 2007,

DISPONGO:

Artículo 1º.—Las fiestas laborales, de carácter retribuido y no recuperables e inhábiles para el año 2008 en la Comunidad Autónoma de Aragón serán las siguientes:

- * 1 de enero, martes, Año Nuevo.
- * 7 de enero, lunes (en sustitución del 6 de enero, Epifanía del Señor).
- * 20 de marzo, Jueves Santo.
- * 21 de marzo, Viernes Santo.
- * 23 de abril, miércoles, San Jorge, Día de Aragón.
- * 1 de mayo, jueves, Fiesta del Trabajo.
- * 15 de agosto, viernes, la Asunción de la Virgen.
- * 13 de octubre, lunes (en sustitución del 12 de octubre, Fiesta Nacional de España).
- * 1 de noviembre, sábado, Todos los Santos.
- * 6 de diciembre, sábado, Día de la Constitución Española.
- * 8 de diciembre, lunes, Inmaculada Concepción.
- * 25 de diciembre, jueves, Natividad del Señor.

Artículo 2º.—A los efectos de cómputo de plazos, de acuerdo con el artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las fiestas relacionadas en el artículo anterior serán días inhábiles.

Zaragoza, 24 de julio de 2007.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Vicepresidente del Gobierno,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE

2416 *DECRETO 209/2007, de 24 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la figura de Conjunto Histórico la Villa de Arén, en la provincia de Huesca.*

El artículo 12 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que los bienes más relevantes del Patrimonio Cultural de Aragón serán declarados Bienes de Interés Cultural y serán inscritos en el Registro Aragonés de Bienes de Interés Cultural.

En el apartado segundo del citado artículo 12, entre las diferentes categorías de Bienes inmuebles de Interés Cultural, se encuentra la de Conjunto de Interés Cultural que, a su vez, comprende distintas figuras. Concretamente, los Conjuntos Históricos se definen como «la agrupación continua o dispersa de bienes inmuebles, que es representativa de la evolución de una comunidad humana por ser testimonio de su cultura o de su historia, que se constituye en una unidad coherente y delimitable con entidad propia, aunque cada elemento por separado no posea valores relevantes».

Asimismo, la Ley 3/1999 de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, señala, en su artículo 16, que la declaración de un Conjunto de Interés Cultural es compatible con la existencia de inmuebles singulares declarados Bienes de Interés Cultural, cuyo régimen jurídico será de preferente aplicación.

Por Resolución de 1 de julio de 1982 de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 4 de noviembre de 1982, se inició expediente para la declaración de Arén (Huesca) como Conjunto Histórico-Artístico. La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, modificó la denominación de esta categoría por la de Conjunto Histórico, dentro de la de los Bienes de Interés Cultural.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado primero de su Disposición Transitoria Segunda, establece que la tramitación y los efectos de los expedientes de declaración de Monumentos, Jardines, Conjuntos, Sitios Históricos y Zonas Arqueológicas, incoados con anterioridad a su entrada en vigor, quedarán sometidos a lo dispuesto en ella, en la categoría que corresponda.

El expediente se ha continuado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se han realizado alegaciones.

El informe preceptivo de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural competente fue favorable a la declaración como Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Arén, en la provincia de Huesca.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio competente emitió el 29 de octubre de 2001 su informe preceptivo.

Asimismo, ha sido solicitado el informe preceptivo al Ayuntamiento de Arén.

El trámite de audiencia a los interesados se ha efectuado en tiempo y forma, no habiéndose formulado durante el mismo ninguna manifestación.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta de la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 24 de julio de 2007,

DISPONGO:

Primero: Objeto.

Es objeto del presente Decreto declarar Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, el Conjunto Histórico de Arén, en la provincia de Huesca.

La descripción y delimitación concreta del Conjunto se recogen en los Anexos I y III de este Decreto.

Segundo: Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a los Conjuntos de Interés Cultural es el previsto en la Sección Segunda, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Las medidas de tutela del Conjunto Histórico de Arén se establecen en el Anexo II de este Decreto.

Tercero: Plan Especial de Protección.

La declaración de Conjunto Histórico determinará la obligación para el Ayuntamiento afectado de redactar y aprobar uno o varios Planes Especiales de protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento urbanístico similar que cumpla, en todo caso, las exigencias establecidas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés.

Hasta la redacción y aprobación definitiva de dicho Plan Especial, cualquier obra mayor a realizar dentro del Conjunto Histórico de Arén y de su entorno, precisará, con anterioridad al otorgamiento de la correspondiente licencia, resolución favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, a fin de garantizar que las intervenciones que se realicen se ajusten a la protección y conservación del Conjunto declarado.

Desde la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico o instrumento similar, el Ayuntamiento interesado será competente para autorizar directamente las obras que desarrollen el planeamiento aprobado y que afecten únicamente a inmuebles no declarados Bienes de Interés Cultural (Monumentos) ni comprendidos en su entorno, debiendo dar cuenta al Departamento responsable de Patrimonio Cultural de las autorizaciones o licencias concedidas en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento.

No obstante lo anterior, en todo caso, las obras que afecten a un Bien de Interés Cultural y a su entorno de protección, deberán ser autorizadas por la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

Cuarto: Publicidad.

El presente Decreto será publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará al Ayuntamiento de Arén (Huesca).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 y 6 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 24 de julio de 2007.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO I

DESCRIPCION Y DELIMITACION DEL BIEN

El conjunto delimitado corresponde al casco histórico de la villa de Arén, villa de interesante historia medieval y moderna, en la que se dan cita un enclave que ofrece una imagen armónica, debido al uso de materiales constructivos del entorno, escasas modificaciones del trazado urbano original, de clara génesis medieval, y el carácter integrador de las construcciones de distinta época que componen un conjunto de gran atractivo

El conjunto histórico a proteger queda delimitado:

Por el norte, por la parcela 186.a del polígono 20 de zona rústica; por el oeste, ya en zona urbana, la trasera de casas de la calle de la Luna siguiendo por el límite del propio casco urbano, hasta el camino del Convento y traseras de la calle Manuel Pérez; por el sur, trasera de casas de los números 2 y 4 de la calle Ribagorza siguiendo por las fachadas de los números 1 a 9 de la misma calle hasta el comienzo de la calle del Sol; por el este, fachada de números impares de la calle del Sol hasta el camino «A» continuando por la calle San Miguel hasta el final de sus números impares, a enlazar con el límite de la parcela 186.a de rústica.

Se establece un entorno de protección para el Conjunto Histórico, que coincide en su mayoría con el límite determinado para el conjunto histórico, en el norte y oeste, naciendo en el sur, en la travesía Ribagorza, continuando con las traseras de las casas de la calle Ribagorza, siguiendo por la trasera de las casas de la calle del Sol; por el este, fachada a calle «L-1» y parte de la calle de la Cruz y camino «B», a enlazar con el límite del conjunto histórico en el límite de la parcela 186.a de rústica.

ANEXO II

MEDIDAS DE TUTELA

El Conjunto Histórico de Arén (Huesca) se sitúa en un emplazamiento que tuvo un marcado carácter defensivo, presentando el núcleo una planta alargada desarrollada acomodándose a la orografía de su entorno. La topografía y la arquitectura se encuentran en perfecta armonía e integración en Arén. Desde la parte alta, donde se situaba el castillo, el caserío se desarrolla a los pies de éste, conservándose el urbanismo medieval del núcleo. Sin embargo su arquitectura no sólo se circunscribe a época medieval, sino que también se conservan muestras de arquitectura renacentista, barroca, neoclásica y, evidentemente, de carácter popular.

Para conservar este legado y garantizar que se mantengan los valores que han motivado la declaración, es necesario, dadas las características del Conjunto y según especifica la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés, establecer las medidas de tutela que a continuación se relacionan:

1. En Arén se conserva la trama urbana medieval del núcleo caracterizada por su acomodación a la orografía del terreno. Del mismo modo, si bien el castillo y la iglesia castrense se encuentran en estado de ruina, todavía es reconocible el

sistema defensivo del caserío, donde son visibles tramos de muralla de sillarejo y sus cinco puertas.

Dada esta singularidad se deberá mantener la estructura urbana y arquitectónica del conjunto de Arén, así como las características generales del ambiente y de la silueta pasajística

No se permitirán remodelaciones urbanas, sustituciones de inmuebles, modificaciones de alineaciones, alteraciones de la volumetría, parcelaciones ni agregaciones de inmuebles salvo en el caso de que impliquen una mejora de las relaciones con el entorno territorial o urbano, eviten los usos degradantes para el Conjunto o contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto.

El Plan Especial o instrumento similar estudiará las particularidades de los distintos espacios que conforman el Conjunto para establecer los posibles cambios en la volumetría de éstos que, en cualquier caso, no podrá variar en lo sustancial de la existente en el momento de la declaración.

2. Las fachadas del Conjunto Histórico de Arén presentan una gran variedad en su articulación, así como en los materiales utilizados. En la parte más alta de la población destaca el uso del sillarejo visto. Frente a este, aparece también el revoco de cemento visto o pintado en distintos colores, sobre todo en la parte baja de la localidad.

Deben conservarse, con carácter general, las fachadas en las dimensiones actuales

También se debe mantener el uso del sillarejo como material principal para las fachadas, aunque se permite el revoco, fundamentalmente en la parte baja de la localidad, y siempre debiéndose pintar en blanco o colores terrosos que se integren con el conjunto. El tratamiento tanto de fachadas como de medianeras y traseras vistas debe de ser homogéneo y con los mismos materiales.

Será el Plan Especial, o instrumento urbanístico similar, el que determine con mayor exactitud el uso de los materiales vistos, aunque atendiendo a lo dispuesto en esta medida.

3. Igualmente se establece que los materiales a utilizar en las cubiertas será la teja árabe, o bien teja de hormigón en colores terrosos, no permitiéndose otro tipo de soluciones.

4. El uso de estos materiales tanto en cubiertas como en fachadas, no sólo afecta a las viviendas y edificios administrativos, sino que también es aplicable a las construcciones de almacén, corrales o de cualquier otro uso que se encuentren dentro del Conjunto. Por tanto, quedan prohibidas las construcciones realizadas en cualquier otro material que no sea el dispuesto en las anteriores medidas.

5. Se prohíben las instalaciones urbanas, eléctricas, telefónicas y cualesquiera otras, tanto aéreas como adosadas a la fachada, que se canalizarán soterradas; las intervenciones que se realicen en el Conjunto deberán contemplar la ocultación de las instalaciones que no lo estén. Las antenas de televisión, las pantallas de recepción de ondas, los equipos de climatización

y los dispositivos similares se situarán en lugares en que no perjudiquen la imagen urbana del conjunto.

6. Los anuncios, rótulos publicitarios y la señalización en general, deberán ajustarse a la tipología existente y serán armónicos con el conjunto.

7. El volumen, la tipología, la morfología y el cromatismo de las intervenciones en el entorno de protección no podrán alterar el carácter del área ni perturbar la visualización del Bien.

8. En cualquier tipo de obra de carácter público o privado que afecte al subsuelo del ámbito de protección del Conjunto, deberán llevarse a cabo sondeos arqueológicos previos a la concesión de la licencia municipal de obras.

En caso de que dichos sondeos sean positivos, deberá procederse a la excavación total de dichos restos y, una vez documentados y valorados, previa certificación de la Dirección General de Patrimonio Cultural, podrá procederse a la concesión de la mencionada licencia de obras, con aquellas prescripciones a que hubiere lugar.

En el supuesto de que existan indicios de la conservación de restos en altura o sobre rasante, enmascarados por construcciones posteriores, deberá realizarse, en la fase de derribo de dichas construcciones, el correspondiente control y seguimientos arqueológicos.

9. Del mismo modo, las construcciones que se realicen en el entorno del Conjunto Histórico, deberán realizarse con los mismos materiales permitidos dentro del Conjunto. La volumetría de estas edificaciones nunca puede ir en detrimento de la percepción del Conjunto, quedando limitadas a la conservación de las visuales del Conjunto Histórico de Arén.

10. El Plan Especial de protección del área afectada por la declaración establecerá las prescripciones que rijan las intervenciones en el Conjunto, será elaborado por el Ayuntamiento de Arén conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, conforme a lo dispuesto y con las limitaciones, procedimiento y contenido previstos en los artículos 41 y siguientes de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés y tendrá en cuenta las medidas de tutela previstas para el Conjunto Histórico en el Anexo II del presente Decreto.

Antes de la aprobación inicial, el Plan, con la catalogación realizada de los elementos unitarios que conforman el Conjunto, se someterá a informe de la correspondiente Comisión Provincial de del Patrimonio Cultural.

En la catalogación se definirán los inmuebles y elementos que merezcan unas determinaciones especiales de protección por su importancia, significación o singularidad dentro del Conjunto, fijando el nivel de protección correspondiente; y también se definirán los tipos de intervención posibles tanto en inmuebles edificados como en los espacios libres exteriores o interiores.

ANEXO III
PLANOS

2417 *DECRETO 210/2007, de 24 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la figura de Conjunto Histórico, la Villa de Puertomingalvo, en la provincia de Teruel.*

El artículo 12 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, establece que los bienes más relevantes del Patrimonio Cultural de Aragón serán declarados Bienes de Interés Cultural y serán inscritos en el Registro Aragonés de Bienes de Interés Cultural.

En el apartado segundo del citado artículo 12, entre las diferentes categorías de Bienes inmuebles de Interés Cultural, se encuentra la de Conjunto de Interés Cultural que, a su vez, comprende distintas figuras. Concretamente, los Conjuntos Históricos se definen como «la agrupación continua o dispersa de bienes inmuebles, que es representativa de la evolución de una comunidad humana por ser testimonio de su cultura o de su historia, que se constituye en una unidad coherente y delimitable con entidad propia, aunque cada elemento por separado no posea valores relevantes».

Asimismo, la Ley 3/1999 de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, señala, en su artículo 16, que la declaración de un Conjunto de Interés Cultural podrá afectar al entorno de éste, delimitado en la misma declaración, en atención a la incidencia que cualquier alteración de dicho entorno pueda tener en los valores propios del Conjunto o en su contemplación. La declaración de Conjunto de Interés Cultural es compatible con la existencia de inmuebles singulares declarados Bienes de Interés Cultural, cuyo régimen jurídico será de preferente aplicación.

Por Resolución de 17 de febrero de 1982 de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, del Ministerio de Cultura, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 24 de abril de 1982, se inició expediente para la declaración de Conjunto Histórico-Artístico a favor de la Villa de Puertomingalvo (Teruel). La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, modificó la denominación de esta categoría por la de Conjunto Histórico, dentro de la de los Bienes de Interés Cultural.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado primero de su Disposición Transitoria Segunda, establece que la tramitación y los efectos de los expedientes de declaración de Monumentos, Jardines, Conjuntos, Sitios Históricos y Zonas Arqueológicas, incoados con anterioridad a su entrada en vigor, quedarán sometidos a lo dispuesto en ella, en la categoría que corresponda.

El expediente se ha continuado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que se realizaron alegaciones por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Teruel.

Estudiadas las alegaciones esgrimidas por la Comisión Provincial, por Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Dirección General de Patrimonio Cultural («Boletín Oficial de Aragón» de 2 de junio de 2006), se acordó modificar la delimitación inicialmente propuesta del Conjunto Histórico de Puertomingalvo y su entorno de protección. En esta nueva delimitación del Conjunto Histórico pasó a formar parte del mismo el propio espolón rocoso sobre el que se asienta el castillo, por considerar que forma parte de la estructura defensiva de dicha construcción, siendo inherente el uno con el otro,

así como toda la zona amurallada de la localidad, que aunque sí se menciona en la descripción literal del conjunto, no aparece, sin embargo grafiada en el plano publicado. También se consideró adecuado incluir la reducida zona del arrabal en el conjunto, como parte de la evolución de la localidad y por su proximidad tan directa al castillo.

Asimismo, se procedió a ampliar parcialmente el entorno de protección delimitado para el Conjunto Histórico en la orientación sur y este, con el fin de preservarlo de posibles alteraciones ambientales, topográficas y arquitectónicas que puedan ocasionar una contemplación inadecuada del Conjunto, y a la vez retomar el espíritu de la incoación inicial de 14 de junio de 1984. Esta nueva delimitación se adaptaba además a los límites reconocibles en el terreno, trazándose según la parcelación definida en el catastro.

El informe preceptivo de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural competente fue favorable a la declaración como Conjunto de Interés Cultural, en la figura de Conjunto Histórico, a favor de la Villa de Puertomingalvo, en la provincia de Teruel, de conformidad con la nueva delimitación propuesta.

El informe preceptivo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio competente fue igualmente favorable a la declaración.

Asimismo, fue solicitado informe del Ayuntamiento de Puertomingalvo, el cual fue también favorable a la declaración.

El trámite de audiencia a los interesados se ha efectuado en tiempo y forma, habiéndose formulado durante el mismo alegaciones por parte del Ayuntamiento de Puertomingalvo, las cuales han sido ya contestadas.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta de la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 24 de julio de 2007,

DISPONGO:

Primero: Objeto.

Es objeto del presente Decreto declarar Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto de Interés Cultural y en la figura de Conjunto Histórico, la Villa de Puertomingalvo, en la provincia de Teruel.

La descripción y delimitación concreta del Conjunto y de su entorno se recogen en los Anexos I y III de este Decreto.

Segundo: Régimen jurídico.

El régimen jurídico aplicable a los Conjuntos de Interés Cultural es el previsto en la Sección Segunda, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Las medidas de tutela del Conjunto Histórico de Puertomingalvo se establecen en el Anexo II de este Decreto.

Tercero: Plan Especial de Protección.

La declaración de Conjunto Histórico determina la obligación para el Ayuntamiento afectado de redactar y aprobar uno o varios Planes Especiales de protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento urbanístico similar.

Hasta la redacción y aprobación definitiva de dicho Plan Especial, cualquier obra mayor a realizar dentro del Conjunto Histórico de Puertomingalvo y de su entorno, precisará, con anterioridad al otorgamiento de la correspondiente licencia, resolución favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, a fin de garantizar que las intervenciones que

se realicen se ajusten a la protección y conservación del Conjunto declarado.

Desde la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico o instrumento similar, el Ayuntamiento interesado será competente para autorizar directamente las obras que desarrollen el planeamiento aprobado y que afecten únicamente a inmuebles no declarados Bienes de Interés Cultural (Monumentos) ni comprendidos en su entorno, debiendo dar cuenta al Departamento responsable de Patrimonio Cultural de las autorizaciones o licencias concedidas en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento.

No obstante lo anterior, en todo caso, las obras que afecten a un Bien de Interés Cultural y a su entorno de protección, deberán ser autorizadas por la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural

Cuarto: Publicidad.

El presente Decreto será publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará al Ayuntamiento de Puertomingalvo (Teruel).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 24 de julio de 2007.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO I DESCRIPCION Y DELIMITACION DEL CONJUNTO Y DE SU ENTORNO

DESCRIPCION DEL CONJUNTO

La localidad de Puertomingalvo está situada en la Comarca de Gúdar-Javalambre, al sur la denominada Sierra Mabayona, en la provincia de Teruel, muy cerca del límite con Castellón.

Al ser tierra fronteriza, Puertomingalvo se vio envuelto a lo largo de la historia en continuas batallas, siendo desde su nacimiento una plaza fortificada. La topografía donde se asienta es muy abrupta, de ahí que su casco urbano se sitúe sobre un espolón rocoso longitudinal, en cuyo extremo oeste se alza un castillo roquero, que en su origen debía ser de pequeñas dimensiones y tradición islámica, conocido con el apelativo árabe de Ibn-Galbon, que dio nombre a la población.

Puertomingalvo fue conquistado en 1181 quedando adjudicado a la Orden del Temple. Pedro II entregó en 1202 los castillos de Linares y Puertomingalvo al obispo de Zaragoza. En 1261 se le dio carta de población y poco después sus habitantes pasaron a regirse por los fueros de Teruel. En este momento se reformaron sus murallas y se construyeron los portales la localidad el Portal Alto y el Portal Bajo.

Puertomingalvo conserva su estructura urbana medieval, con una vía principal como eje longitudinal de la población, la Calle Mayor y su continuación en la Calle Alta, que ocupa la parte central de la planta del núcleo, con otras dos vías paralelas, Calle Vadallar y Atrás, al norte, y la Calle Baja, al sur, siendo el resto, vías transversales adaptadas a pendientes pronunciadas mediante pasadizos y escaleras.

A lo largo del siglo XV y XVI, se construyeron varios de los edificios más emblemáticos de la localidad, como la Casa Consistorial, de estilo gótico, Casa Lloveros y otras casonas nobles situadas en las vías principales. La Iglesia de la Purificación forma una plaza con el Hospicio de Poma, muy cerca

del tramo norte de la muralla. Asimismo, Puertomingalvo contaba con un hospital de pobres, al lado del Portal Bajo.

Puertomingalvo presenta un excelente grado de conservación del patrimonio, en un entramado urbano con una pervivencia arquitectónica de origen medieval, ofreciendo unas perspectivas, tanto interiores como panorámicas, de gran interés.

DELIMITACION DEL CONJUNTO

El Conjunto incluye todo el suelo urbano más las parcelas 55-a-b y 56 del polígono 49 en el lado oeste junto al castillo, y en el lado este, las parcelas 41, 42, 4037, 38, 39, 35, 31, 32, 33, 36 y 20 del mismo polígono 49, incluyendo todo el lienzo de muralla y torreones sitos en este, según planos catastrales.

DELIMITACION DEL ENTORNO

La declaración de un bien como de interés cultural quedaría incompleta si se limitase dicha declaración exclusivamente al propio bien, permitiendo que en su entorno se construyesen o instalasen edificaciones o instalaciones que desmerecieran su contemplación haciéndole perder su valor estético.

El entorno es un espacio que sin ser portador de un valor cultural ejerce, sin embargo, una influencia directa sobre la conservación y disfrute de áreas que sí lo poseen.

El entorno de protección discurre: por la zona norte bordeando dentro del polígono 49 las parcelas 8-a y 44 a coger el camino que linda con las parcelas 40, 44, 131 y 135 (sin que éstas queden incluidas) y cruzando la carretera de acceso pasa a bordear ya en el lado oeste la parcela 62 del mismo polígono hasta cruzar la calleja mala y bordeando la parcela 45 del polígono 46 y continua por el límite de las parcelas 62, 66-a-b, 68, 67, 84, 81, 80 y 90 del polígono 45. Continúa por el sur y discurre por el barranquillo Gil dentro del polígono 24, a continuar ya por el este por la parcela 2 del polígono 44, cruza el camino de Juan y del Pozuelo a bordear las parcelas III hasta coger la parcela 8-b donde se inicia la delimitación, según planos catastrales.

ANEXO II

MEDIDAS DE TUTELA

Para conservar este legado y garantizar que se mantengan los valores que han motivado la incoación de la declaración de la villa de Puertomingalvo (Teruel), como Conjunto Histórico, es necesario, dadas sus características y según especifica la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés, establecer las medidas de tutela que a continuación se relacionan:

1. La trama urbana del conjunto se caracteriza por su perfecta integración del marco natural en el que se ubica.

Dada esta singularidad se deberá mantener la estructura urbana y arquitectónica del conjunto de Puertomingalvo, así como las características generales del ambiente y de la silueta paisajística.

Se permitirán remodelaciones urbanas, sustituciones de inmuebles, modificaciones de alineaciones, alteraciones de la volumetría, parcelaciones o agregaciones de inmuebles, siempre en el caso en el que supongan una mejora de las relaciones con el entorno territorial o urbano, eviten los usos degradantes para el Conjunto y contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto, todo ello con objeto de que no se mermen las circunstancias que han llevado a la declaración de Puertomingalvo como conjunto histórico

El plan especial o instrumento similar estudiará las particularidades de los distintos espacios que conforman el Conjunto para establecer los posibles cambios en la volumetría de éstos que, en cualquier caso, no podrá variar en lo sustancial de lo existente en el momento de la declaración.

2. Se tenderá en las actuaciones a que tanto la volumetría de

las edificaciones como los materiales utilizados para sus fachadas, medianeras y traseras vistas desde la vía pública sigan manteniendo los valores que han posibilitado la declaración de Puertomingalvo como Conjunto, respondiendo a su tipología tradicional (fachadas revocadas y encaladas). La correspondiente redacción del Plan Especial o instrumento similar estudiará las particularidades de los distintos espacios que conforman el Conjunto para establecer los posibles cambios en la volumetría y materiales permitidos.

3. Se prohíbe, en cualquier intervención que se lleve a cabo, las instalaciones urbanas, eléctricas, telefónicas y cualesquiera otras, ejecutadas mediante redes aéreas o adosadas a la fachada, que se canalizarán soterradas. Las antenas de televisión, las pantallas de recepción de ondas, los equipos de climatización y los dispositivos similares se situarán en lugares en que no perjudiquen la imagen urbana del conjunto.

4. Los anuncios, rótulos publicitarios y la señalización en general deberán ajustarse a la tipología existente y serán armónicos con el Conjunto.

5. El volumen, la tipología, la morfología y el cromatismo de las intervenciones en los entornos de protección de los Bienes Aragoneses de Interés Cultural no podrán alterar el carácter del área ni perturbar la visualización del bien. La integración del Conjunto Histórico de Puertomingalvo con el marco natural en el que se ubica debe mantenerse e incluso recuperarse, quedando establecido un entorno de protección. Por tanto, hasta la redacción del Plan Especial o instrumento urbanístico similar, todas aquellas construcciones o intervenciones que se lleven a cabo dentro de dicho entorno, deberán de realizarse con los materiales tradicionales, y su volumetría no debe superar las necesidades básicas, de manera que no entorpezcan la armonía y percepción de dicho conjunto.

6. En cualquier tipo de obra de carácter público o privado que afectase al subsuelo del ámbito de protección del Conjunto, deberán llevarse a cabo sondeos arqueológicos previos a la concesión de licencia municipal de obras.

En caso de que dichos sondeos sean positivos, deberá procederse a la excavación total de dichos restos y, una vez documentados y valorados, previa certificación de la Dirección General de Patrimonio Cultural, podrá procederse a la concesión de la mencionada licencia de obras, con aquellas prescripciones a que hubiera lugar.

En el supuesto de que existan indicios de conservación de restos en altura o sobre rasante, enmascarados por construcciones posteriores, deberá realizarse, en la fase de derribo de dichas construcciones, el correspondiente control y seguimiento arqueológicos.

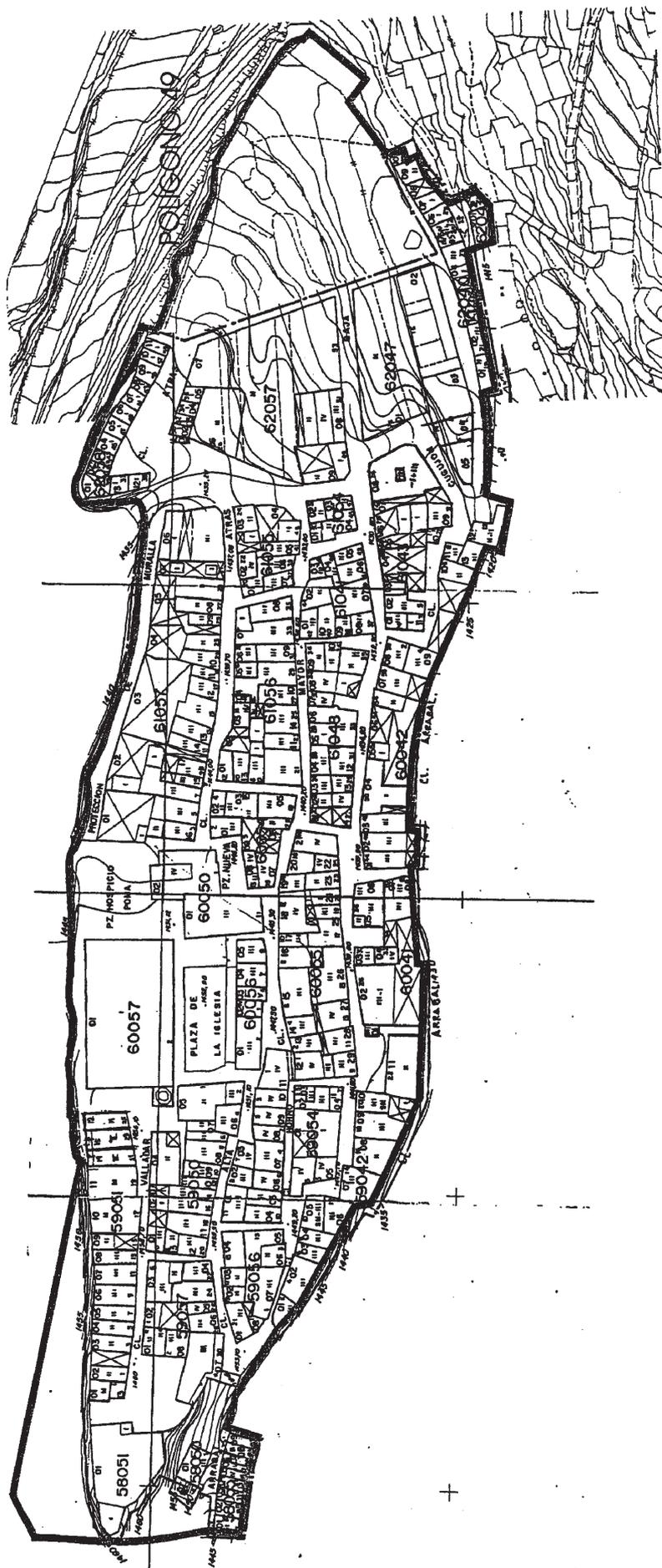
7. El Plan Especial de protección del área afectada por la declaración establecerá las prescripciones que rijan las intervenciones en el Conjunto, será elaborado por el Ayuntamiento de Puertomingalvo, conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, conforme a lo dispuesto y con las limitaciones, procedimiento y contenido previstos en los artículos 41 y siguientes de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés y tendrá en cuenta las medidas de tutela previstas para el Conjunto Histórico en el Anexo II del presente Decreto.

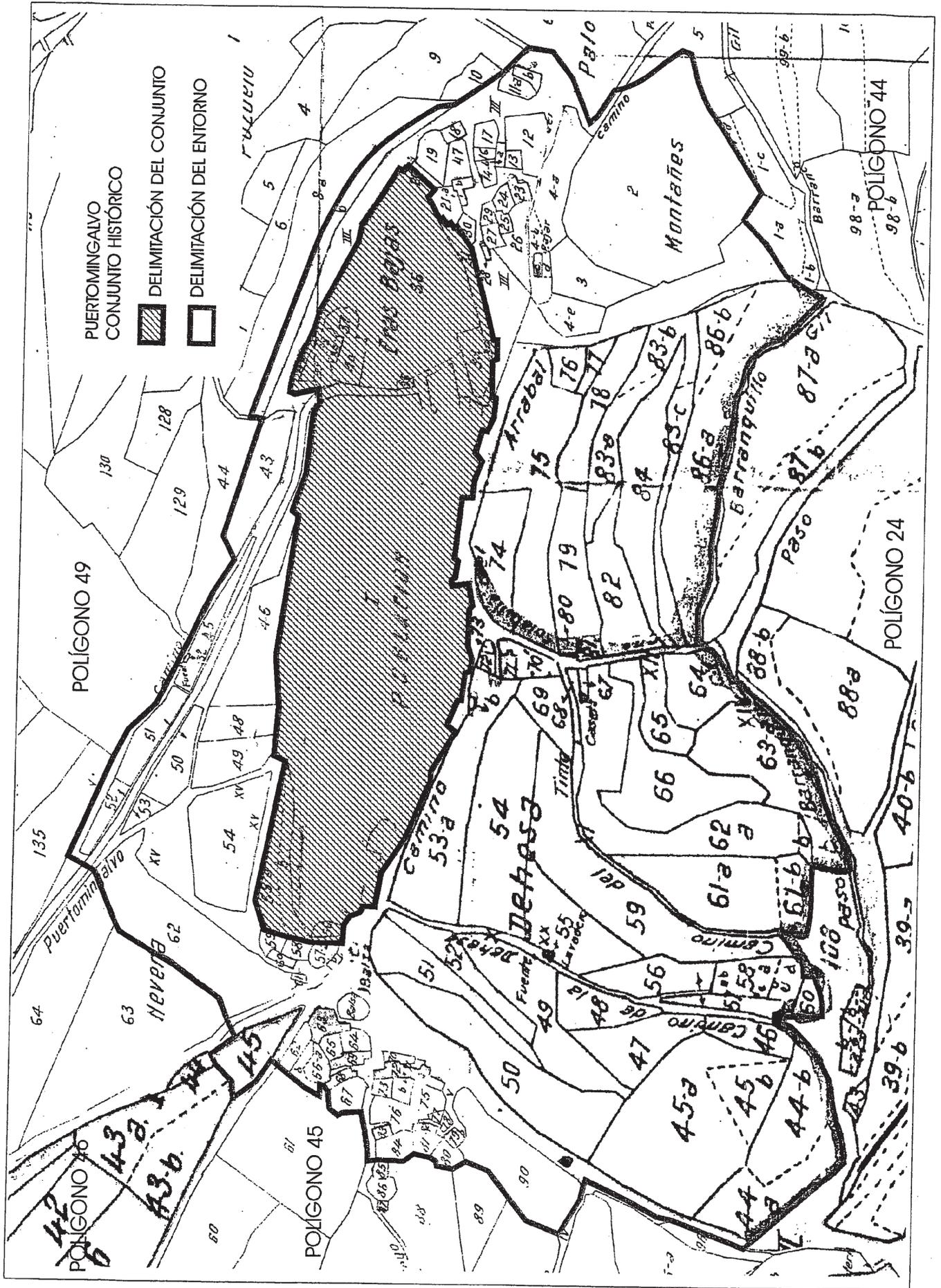
Antes de la aprobación inicial, el Plan de Protección, con la catalogación realizada de los elementos unitarios que conforman el Conjunto, se someterá a informe de la correspondiente Comisión Provincial del Patrimonio Cultural. En la catalogación se definirán los inmuebles y elementos que merezcan unas determinaciones especiales de protección por su importancia, significación o singularidad dentro del Conjunto, fijando el nivel de protección correspondiente; y también se definirán los tipos de intervención posibles tanto en inmuebles edificados como en los espacios libres exteriores o interiores

ANEXO III
PLANOS

PUERTOMINGALVO
CONJUNTO HISTÓRICO

□ DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO





2418 *DECRETO 211/2007, de 24 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la figura de Conjunto Histórico, la Villa de Tronchón (Teruel).*

El artículo 12 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, establece que los bienes más relevantes del Patrimonio Cultural de Aragón serán declarados Bienes de Interés Cultural y serán inscritos en el Registro Aragonés de Bienes de Interés Cultural.

En el apartado segundo del citado artículo 12, entre las diferentes categorías de Bienes inmuebles de Interés Cultural, se encuentra la de Conjunto de Interés Cultural que, a su vez, comprende distintas figuras. Concretamente, los Conjuntos Históricos se definen como «la agrupación continua o dispersa de bienes inmuebles, que es representativa de la evolución de una comunidad humana por ser testimonio de su cultura o de su historia, que se constituye en una unidad coherente y delimitable con entidad propia, aunque cada elemento por separado no posea valores relevantes».

Asimismo, la Ley 3/1999 de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, señala, en su artículo 16, que la declaración de un Conjunto de Interés Cultural podrá afectar al entorno de éste, delimitado en la misma declaración, en atención a la incidencia que cualquier alteración de dicho entorno pueda tener en los valores propios del Conjunto o en su contemplación. La declaración de Conjunto de Interés Cultural es compatible con la existencia de inmuebles singulares declarados Bienes de Interés Cultural, cuyo régimen jurídico será de preferente aplicación.

Por Resolución de 7 de julio de 1983 de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 17 de septiembre de 1983, se inició expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico a favor de Tronchón (Teruel). La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, modificó la denominación de esta categoría por la de Conjunto Histórico, dentro de la de los Bienes de Interés Cultural.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado primero de su Disposición Transitoria Segunda, establece que la tramitación y los efectos de los expedientes de declaración de Monumentos, Jardines, Conjuntos, Sitios Históricos y Zonas Arqueológicas, incoados con anterioridad a su entrada en vigor, quedarán sometidos a lo dispuesto en ella, en la categoría que corresponda.

El expediente se ha continuado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se han realizado alegaciones.

Por Resolución de 12 de mayo de 2006 de la Dirección General de Patrimonio Cultural («Boletín Oficial de Aragón» nº 60 de 29 de mayo de 2006), se acordó la modificación parcial de la delimitación propuesta del Conjunto y su entorno de protección. En esta nueva delimitación, el conjunto histórico comprende el suelo urbano de Tronchón y una ampliación a zona rústica por el flanco oeste. Es desde esta perspectiva donde se observa el asentamiento de la localidad, caracterizado por su perfecta acomodación a la orografía de la falda de la colina, siendo el reflejo de su primitivo origen defensivo, con lienzos de muralla visibles por este lado del conjunto. Se incluye el denominado Corral de la Villa como elemento de

interés etnográfico, así como los caminos que le sirven, por entenderse este inmueble como parte intrínseca del conjunto y de su primitiva economía basada en la ganadería. Asimismo, se amplía la delimitación del conjunto por su lado este para incluir el viario posterior de la calle de Santa Ana y el denominado Baisin, correspondiente a antiguos parajes y eras. En el lado norte se incluye en la delimitación del conjunto las construcciones que limitan con el denominado Camino del Barranco del Agua, siendo esta vía el límite marcado como demarcación del conjunto.

En cuanto al entorno de protección del conjunto, en la nueva delimitación se ha mantenido el inicialmente propuesto con escasas variaciones. Al norte se ha ampliado para incluir el antiguo lavadero, situado en el denominado catastralmente Camino de Castellote, que lleva a la ermita del Tremedal. En el lado sur, el entorno se ha trazado de forma coherente con carreteras, caminos y fincas, sin que por ello se pierda la perspectiva del conjunto. Por el lado oeste, se proponía una delimitación excesivamente amplia, que discurría por el denominado Barranco de la Canaleta. Por ello se ha preferido un entorno más reducido, coincidiendo con el límite del conjunto por el denominado Camino del Corral de la Villa. La justificación para ello es el desnivel de varios metros entre esta vía y la parcela siguiente, situada en una cota inferior, que además comprende edificaciones sin interés que no influyen en el conjunto histórico.

El informe preceptivo de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural competente fue favorable a la declaración del Conjunto Histórico de Tronchón, en la provincia de Teruel. El informe preceptivo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio competente fue favorable a la declaración.

Igualmente, se solicitó informe al Ayuntamiento de Tronchón.

El trámite de audiencia a los interesados se ha efectuado en tiempo y forma, no habiéndose formulado durante el mismo ninguna manifestación.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta de la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 24 de julio de 2007,

DISPONGO:

Primero: Objeto.

Es objeto del presente Decreto declarar Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto de Interés Cultural y en la figura de Conjunto Histórico, la Villa de Tronchón, en la provincial de Teruel.

La descripción y delimitación concreta del Conjunto y de su entorno se recogen en los Anexos I y III de este Decreto.

Segundo: Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a los Conjuntos de Interés Cultural es el previsto en la Sección Segunda, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Las medidas de tutela del Conjunto Histórico se establecen en el Anexo II de este Decreto.

Tercero: Plan especial de protección.

La declaración de Conjunto Histórico determina la obligación para el Ayuntamiento afectado de redactar y aprobar uno o varios Planes Especiales de protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento urbanístico similar.

Hasta la redacción y aprobación definitiva de dicho Plan Especial, cualquier obra mayor a realizar dentro del Conjunto

Histórico de Beceite y de su entorno, precisará, con anterioridad al otorgamiento de la correspondiente licencia, resolución favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, a fin de garantizar que las intervenciones que se realicen se ajusten a la protección y conservación del Conjunto declarado.

Desde la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico o instrumento similar, el Ayuntamiento interesado será competente para autorizar directamente las obras que desarrollen el planeamiento aprobado y que afecten únicamente a inmuebles no declarados Bienes de Interés Cultural (Monumentos) ni comprendidos en su entorno, debiendo dar cuenta al Departamento responsable de Patrimonio Cultural de las autorizaciones o licencias concedidas en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento.

No obstante lo anterior, en todo caso, las obras que afecten a un Bien de Interés Cultural y a su entorno de protección, deberán ser autorizadas por la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural

Cuarto: Publicidad.

El presente Decreto será publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará al Ayuntamiento de Tronchón (Teruel).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 24 de julio de 2007.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO I

DESCRIPCION Y DELIMITACION DEL CONJUNTO Y DE SU ENTORNO

DESCRIPCION DEL CONJUNTO

Tronchón es una localidad situada en la comarca del Maestrazgo turolense, muy cercana al límite de la provincia de Castellón.

Tronchón fue reconquistado por Alfonso II, y donado a la Orden de San Redentor con sede en Cantavieja, pasando en 1212 junto con los demás pueblos de la bailía a la Orden del Temple. En 1272 el maestre del Temple de Aragón y Cataluña, Arnaldo de Castronovo concedió carta de población a Tronchón. Cuando a principios del siglo XIV la Orden del Temple fue disuelta, sus posesiones del Maestrazgo pasaron a la Orden de San Juan de Jerusalén, manteniendo su jurisdicción hasta el siglo XIX.

El núcleo de Tronchón está adaptado a la topografía accidentada de la ladera del monte de la Muela Monchén, donde se asienta sobre un promontorio rocoso rodeado de senderos y caminos, que suben serpenteantes mediante muros de piedra y aterrazamientos en los desmontes de la ladera, con espacios para pastos y cercas para el ganado, donde se construyó el Corral de la Villa.

Al ser tierra fronteriza Tronchón estaba rodeado de un recinto amurallado de los que quedan torreones y puertas de acceso a la población, como es el Portal de San Miguel, en el camino de Mirambel, el Portal de la Val, en la salida a Villarluengo y la Puerta de Santa Bárbara, que lleva a la Ermita del Tremedal y a la localidad de Bordón.

Cuenta con una red viaria clara respecto al asentamiento medieval, que creció en torno a la Plaza de la Iglesia, donde se

ubican los edificios más representativos de la población: la Iglesia de la Magdalena, el Portal de la Val, el ayuntamiento, el horno municipal, los restos del castillo y la cárcel antigua, varias de estas construcciones de gran calidad arquitectónica han llegado a la actualidad sin apenas alteraciones. Este espacio creció hacia el sur, por la Calle Muro, donde se encuentra el Palacio del Marqués de Valdeolivo, y un torreón de muralla; y la Calle Cañón, hasta la Plaza Collado, con el Portal de San Miguel.

En la ampliación a este primitivo asentamiento se expandieron dos barrios, el Barrio de la Morería, al sur; y el Barrio Alto, al este, que ocupa la mayor parte de la superficie de la localidad, formado por la Calle Mayor, Calle Zaragoza y Calle Hondonera, adaptadas a los diferentes niveles del terreno y de trazado paralelo. En este barrio se observan varios edificios de obra de sillería, destaca Casa Monforte y la Casa Rectoral, cierra este espacio el Portal de Santa Bárbara, el lavadero y la fuente la localidad.

DELIMITACION DEL CONJUNTO

El Conjunto Histórico queda delimitado de la siguiente manera:

— Delimitación norte: parte en zona rústica del denominado Camino del Barranco del Agua, continuando por la linde de dicho camino con las parcelas 36, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56 (polígono 059), y sigue por la linde del límite del suelo urbano con el camino de Castellote y con las parcelas 7, 9 y 6 (polígono 076), continuando por la linde de la parcela 6 con la parcela 28 (polígono 076).

— Delimitación este: parte de la linde de la parcela 28 con la parcela 11 (polígono 076), a enlazar con el límite del suelo urbano por la trasera de la calle Alconzal, que linda con las parcelas 39, 38 y 12 (polígono 076). Continúa la delimitación por la linde de la parcela 13 con las parcelas 12, 61 y 31 (polígono 076), hasta el Camino de Santa Ana y continúa por la linde de dicho camino y la parcela 28 (polígono 082), así como por la linde de las parcelas 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, límite urbano, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 con la parcela 28 (polígono 082), y por la linde de las parcelas 28 y 43 con la parcela 1 (polígono 082).

— Delimitación sur: parte de la linde de la parcela 43 con la parcela 1 (polígono 082) y sigue en suelo urbano por la calle San Miguel, continuando por el límite de suelo urbano hasta el Camino de Cantavieja. La delimitación discurre por el límite de dicho camino y las parcelas 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, y 59 (polígono 001), hasta llegar al Camino del Corral de la Villa.

— Delimitación oeste: se inicia en el denominado Camino del Corral de la Villa, y continua por la linde de dicho camino con las parcelas 96, 72, 70, 56 y 120 (polígono 001), sigue por la linde de las parcelas 6, 7 y 8 (polígono 040) con las parcelas 57, 58 (polígono 001), 37 y 38 (polígono 040), hasta enlazar con el límite del suelo urbano por la trasera de la calle Hondonera. A continuación sigue por el límite de suelo urbano con la linde de las parcelas 8, 16, 25 y 28 (polígono 040) y discurre por la linde de la parcela 28 con las parcelas 50, 49, 47, 41, 40, 53 y 51, (polígono 040), enlazando con la delimitación norte.

DELIMITACION DEL ENTORNO

La declaración de un bien como de interés cultural quedaría incompleta si se limitase dicha declaración exclusivamente al propio bien, permitiendo que en su entorno se construyesen o instalasen edificaciones o instalaciones que desmerecieran su contemplación haciéndole perder su valor estético. El entorno es un espacio que sin ser portador de un valor cultural ejerce, sin embargo, una influencia directa sobre la conservación y disfrute de áreas que sí lo poseen.

El entorno de protección establecido para el Conjunto Histórico de Tronchón queda delimitado como sigue:

—Delimitación norte: parte del Barranco de los Quiñones, en los límites de las parcelas 29 y 30 con la parcela 31 (polígono 040), y continúa por la linde de las parcelas 30 y 28 con la parcela 31 (polígono 040) hasta el denominado Camino del Barranco del Agua; sigue por la linde de dicho camino con las parcelas 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 56 con la parcela 36, (polígono 059), hasta el Camino de Castellote. Sigue el entorno por la linde de dicho camino con las parcelas 8 y 7b (polígono 076), así como por la linde de las parcelas 7b y 7c con la 7a (polígono 076) y se prolonga en línea recta hasta cortar perpendicularmente la linde de las parcelas 7a y 6 (polígono 076).

—Delimitación este: continúa la delimitación por la linde de las parcelas 7a, 9, 28, 11 y 29 con la parcela 6 (polígono 076), y por la linde de la parcela 29 con la parcela 30 (polígono 076), así como por la linde de la parcela 12 con la 14 (polígono 076) hasta el Camino de Santa Ana. Continúa el entorno por la linde de dicho camino y la parcela 4c (polígono 082); a continuación por la linde de las parcelas 28 y 1b con la parcela 4a y 4c (polígono 082); continúa por la linde de las parcelas 1 y 2 (polígono 082) hasta la carretera de la Mata y desde dicha carretera por la linde de la parcela 47 (polígono 081).

—Delimitación sur: el entorno continúa por la linde de las parcelas 46 y 47 (polígono 081) hasta la carretera de la Mata y sigue en línea recta hasta el vértice superior derecho de la parcela 17 y continúa por la linde de las parcelas 17, 18 y 14 con la parcela 1 (polígono 081) y por la linde de la parcela 14 con la parcela 2 (polígono 081) hasta el camino de Cantavieja. Continúa por la linde del Camino de Cantavieja y las parcelas 97 y 96 (polígono 001) hasta el camino Corral de la Villa y sigue por la linde de dicho camino con las parcelas 96, 72, 70, 56 y 120 (polígono 001). El entorno continúa por la linde de las parcelas 120, 1 y 2 (polígono 001) con el camino 9002 hasta el barranco de los Quiñones.

—Delimitación oeste: el entorno sigue por la linde del barranco de los Quiñones con las parcelas 22, 23, 21, 20, 19, 17, 24, 13, 28, 10 y 11 (polígono 041), hasta enlazar con la delimitación norte.

ANEXO II MEDIDAS DE TUTELA

El Conjunto Histórico de Tronchón (Teruel) constituye un conjunto urbano de una gran belleza, debido a la perfecta conservación de la arquitectura popular que lo constituye. La escena urbana presenta una gran integración con el entorno en el que se ubica, armonizando tanto con los materiales de las edificaciones como por su propia adaptación a la orografía.

Para conservar este legado y garantizar que se mantengan los valores que han motivado la declaración, es necesario, dadas las características del Conjunto y según especifica la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés, establecer las medidas de tutela que a continuación se relacionan:

1. La trama urbana del núcleo se caracteriza por su perfecta acomodación a la orografía del entorno en el que se asienta.

Dada esta singularidad se deberá mantener la estructura urbana y arquitectónica del conjunto de Tronchón, así como las características generales del ambiente y de la silueta pasajística

No se permitirán remodelaciones urbanas, sustituciones de inmuebles, modificaciones de alineaciones, alteraciones de la volumetría, parcelaciones ni agregaciones de inmuebles salvo en el caso de que impliquen una mejora de las relaciones con el entorno territorial o urbano, eviten los usos degradantes para el Conjunto o contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto.

El Plan Especial o instrumento similar estudiará las particularidades de los distintos espacios que conforman el Conjunto para establecer los posibles cambios en las características de éste que, en cualquier caso, no podrán variar en lo sustancial de las existentes en el momento de la declaración.

2. Dentro del Conjunto declarado existen dos Bienes incluidos en el Censo General del Patrimonio Cultural Aragonés: el edificio del Ayuntamiento y la Iglesia de Santa María Magdalena. Fuera del Conjunto Histórico, pero junto al entorno de protección, se encuentra la Ermita del Tremedal, también declarada Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento. Este hecho debe de reflejarse en la protección del entorno urbano de estos edificios, prohibiéndose cualquier intervención que pueda afectar negativamente a los citados monumentos.

3. Además, destaca entre la arquitectura tradicional de la localidad las dos casas barrocas existentes (de Monforte y de Valdeolivios), además de los restos de muralla y los portales de acceso. Todos constituyen elementos singulares que deben ser conservados. A estos se añadirán los que queden determinados en el documento de Catálogo realizado con el Plan Especial de protección.

4. El núcleo se caracteriza por la perfecta armonía que le confieren la articulación de fachadas realizadas en piedra sillar, sillarejo y revocadas. Por ello, deben conservarse con carácter general, las fachadas en las dimensiones, materiales y elementos actuales que las conforman. Igualmente el tratamiento tanto de medianeras como traseras vistas desde la vía pública debe ser homogéneo y los materiales los tradicionales empleados en la localidad (piedra sillar, sillarejo o revoco pintado). Asimismo las nuevas edificaciones deben adaptarse a la escena urbana en la que se integran, siguiendo las tipologías tradicionales.

5. Se prohíben las instalaciones urbanas, eléctricas, telefónicas y cualesquiera otras, tanto aéreas como adosadas a la fachada, que se canalizarán soterradas; las intervenciones que se realicen en el Conjunto deberán contemplar la ocultación de las instalaciones que no lo estén. Las antenas de televisión, las pantallas de recepción de ondas, los equipos de climatización y los dispositivos similares se situarán en lugares en que no perjudiquen la imagen urbana del conjunto.

6. Los anuncios, rótulos publicitarios y la señalización en general, deberán ser armónicos con el Conjunto, no entrando en contradicción con los valores que han llevado a la declaración del mismo.

7. El volumen, la tipología, la morfología y el cromatismo de las intervenciones en el entorno de protección no podrán alterar el carácter del área ni perturbar la visualización del Bien.

8. La perfecta integración del Conjunto Histórico de Tronchón con el marco natural en el que se ubica debe mantenerse. Por tanto, hasta la redacción del Plan Especial de Protección, quedan prohibidas todas las construcciones o elementos en el entorno del Conjunto, quedando permitidas sólo aquellas vinculadas a las actividades tradicionales del núcleo. Estas deben de realizarse con los materiales tradicionales y su edificabilidad no debe de superar las necesidades de carácter menor. Nuevas construcciones destinadas a animales, almacenaje de productos, etc. deberán regularse con la redacción del Plan Especial o instrumento urbanístico similar.

9. En cualquier tipo de obra de carácter público o privado que afecte al subsuelo del ámbito de protección del Conjunto, deberán llevarse a cabo sondeos arqueológicos previos a la concesión de la licencia municipal de obras.

En caso de que dichos sondeos sean positivos, deberá procederse a la excavación total de dichos restos y, una vez documentados y valorados, previa certificación de la Dirección General de Patrimonio Cultural, podrá procederse a la

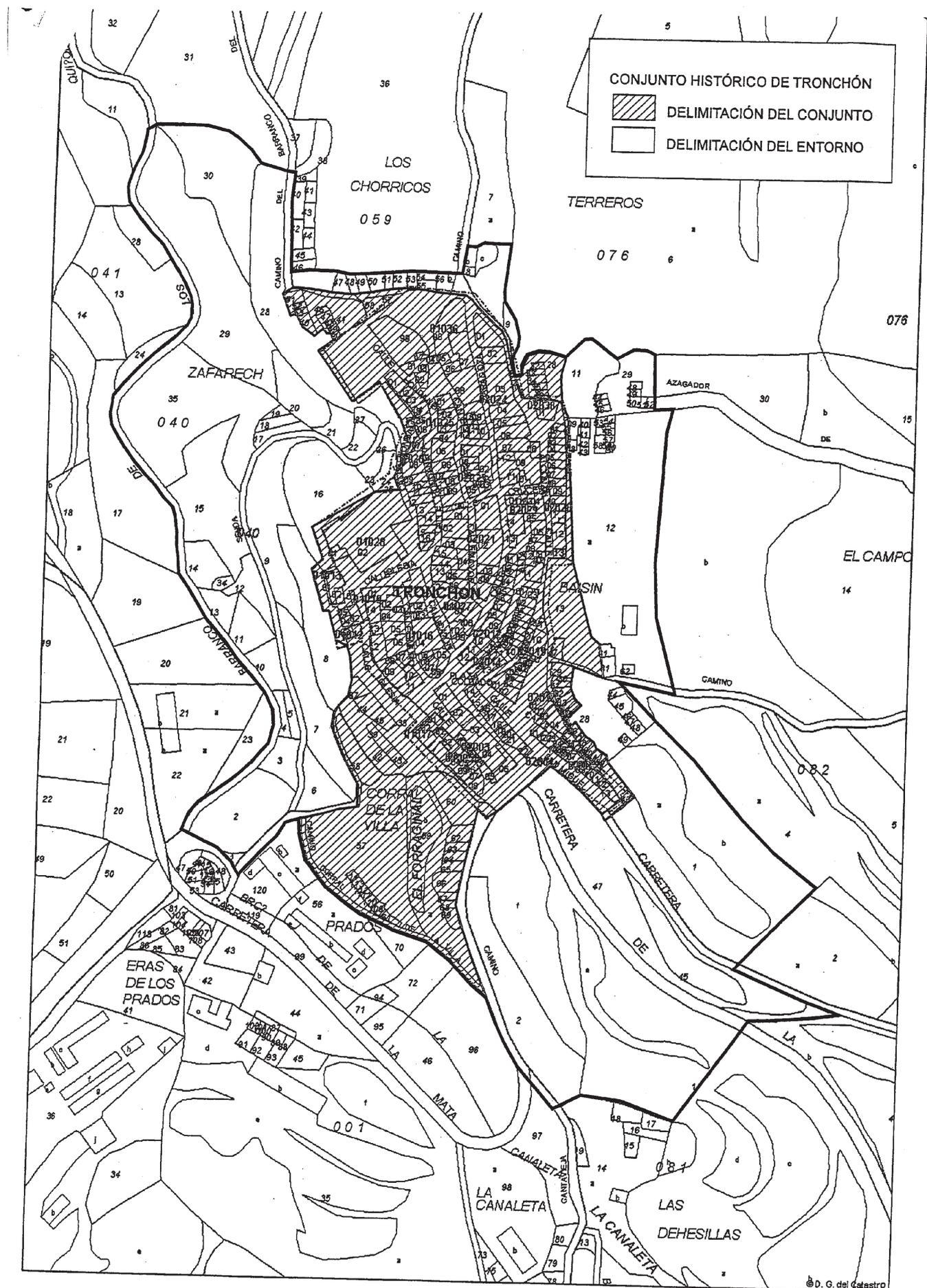
concesión de la mencionada licencia de obras, con aquellas prescripciones a que hubiere lugar.

En el supuesto de que existan indicios de la conservación de restos en altura o sobre rasante, enmascarados por construcciones posteriores, deberá realizarse, en la fase de derribo de dichas construcciones, el correspondiente control y seguimientos arqueológicos.

10. El Plan Especial de protección del área afectada por la declaración establecerá las prescripciones que rijan las intervenciones en el Conjunto, será elaborado por el Ayuntamiento de Tronchón conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, conforme a lo dispuesto y con las limitaciones, procedimiento y contenido previstos en los artículos 41 y siguientes de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés y tendrá en cuenta las medidas de tutela

previstas para el Conjunto Histórico en el Anexo II del presente Decreto. Antes de la aprobación inicial, el Plan de Protección, con la catalogación realizada de los elementos unitarios que conforman el Conjunto, se someterá a informe de la correspondiente Comisión Provincial del Patrimonio Cultural. En la catalogación se definirán los inmuebles y elementos que merezcan unas determinaciones especiales de protección por su importancia, significación o singularidad dentro del Conjunto, fijando el nivel de protección correspondiente; y también se definirán los tipos de intervención posibles tanto en inmuebles edificados como en los espacios libres exteriores o interiores

ANEXO III
PLANOS



2419 *ORDEN de 13 de julio de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria para el curso 2007/2008, relativa a la compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos efectuados por razón de servicio por el personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en las funciones docente e inspectora.*

Por Decreto 344/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se reguló la compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos efectuados por razón de servicio por el personal del Departamento de Educación y Ciencia en las funciones docente e inspectora.

Dicho Decreto recoge las directrices básicas aplicables al procedimiento de reconocimiento de las compensaciones por dichos gastos extraordinarios y en su Disposición Final Primera faculta a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para dictar cuantas disposiciones resulten precisas para la aplicación y desarrollo del citado Decreto.

Asimismo, el Artículo seis señala que, para cada curso escolar, el Departamento de Educación y Ciencia, actualmente Educación, Cultura y Deporte, publicará la convocatoria correspondiente, por lo que procede regular la referida al curso escolar 2007/2008.

En su virtud, dispongo:

Primero. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es compensar los gastos extraordinarios que se deriven de los accidentes de tráfico acaecidos en los desplazamientos efectuados en razón del servicio por el personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el ámbito de las funciones docente e inspectora durante el curso 2007/2008, dentro de los límites que señala el Decreto 344/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Segundo. Procedimiento.

El procedimiento se iniciará a instancia de parte, mediante presentación de la solicitud que se ajustará, al modelo que, como Anexo I, se acompaña a la presente Orden y deberá formularse en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al que se produzca el accidente.

Dicha solicitud vendrá referida a los gastos extraordinarios que se deriven de los accidentes de tráfico acaecidos en el periodo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2007 y el 31 de agosto de 2008, ambos inclusive.

Tercero. Documentación.

A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos, que podrán ser originales o copias debidamente compulsadas:

a) Documento acreditativo de que el vehículo utilizado sea propiedad del solicitante, o en caso de que no lo sea, que éste figure como tomador de la póliza del seguro. Si no concurren las circunstancias anteriores, se justificará mediante la Orden de Servicio que el vehículo que ha sufrido los daños es el que habitualmente se utiliza para el desplazamiento. En todos los casos deberá constar el vehículo utilizado y la matrícula del mismo. De haberse utilizado otro diferente al habitual, se expresará el motivo que originó el cambio.

b) Descripción explícita y detallada del hecho causante de los daños, así como de las características de éstos. Igualmente, deberá expresarse el lugar, la fecha y la hora del accidente.

c) Factura de la reparación que deberá contener la descripción detallada del daño sufrido en el vehículo y sus consecuencias en cualesquiera de los elementos del mismo.

d) Testimonio de la Guardia Civil de Tráfico, o de la Policía Municipal, cuando los hechos hubieran sido objeto de atestado.

e) Documento, expedido por el Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte al que esté adscrito el solicitante o por el órgano de igual o superior rango del que dependa, acreditativo de que el desplazamiento está motivado por razones de servicio y que el accidente se produjo dentro del ámbito que comprende las localidades del Centro Rural Agrupado o en el itinerario de la Comisión de Servicio, según lo dispuesto en el Artículo 4.4 del Decreto 344/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

f) Documento acreditativo de haber superado, en su caso, la última revisión de la Inspección Técnica de Vehículos que corresponda.

g) Documento acreditativo de no estar cubierta esta contingencia con una Póliza de Seguro a todo riesgo.

Cuarto. Cuantía máxima.

El importe máximo a conceder por cada hecho causante será de 15.626,00 euros.

Quinto. Comisión dictaminadora

Se autoriza a la Directora General de Gestión de Personal para efectuar el nombramiento de los representantes de la Administración a que hace referencia el Artículo 9 del Decreto 344/2001.

Zaragoza, 13 de julio de 2007.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**



EXPTE. Nº

REGTº La Consejera de Educación,
Cultura y Deporte

ANEXO I

SOLICITUD PARA COMPENSAR GASTOS EXTRAORDINARIOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁFICO ACAECIDOS EN DESPLAZAMIENTOS EFECTUADOS POR RAZÓN DE SERVICIO POR EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN LAS FUNCIONES DOCENTE E INSPECTORA DURANTE EL CURSO 2007/2008

SOLICITANTE			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	N.I.F.
Centro de trabajo	Teléfono	C. Postal y Localidad	Provincia
Domicilio particular (calle, avenida, plaza, ...)	C. Postal y Localidad	Provincia	Teléfono
Vehículo utilizado (marca y modelo)	Matrícula	Cobertura de la Póliza de la Compañía de Seguros <input type="checkbox"/> A todo riesgo con franquicia de: € <input type="checkbox"/> Daños a terceros <input type="checkbox"/> A todo riesgo sin franquicia	

DATOS DEL ACCIDENTE		
Fecha	Lugar	Hora
Descripción explícita y detallada		
(Continuar al dorso)		

En

a de
EL/LA SOLICITANTE

de

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Avda. Gómez Laguna, 25-10ª
50071 - Zaragoza

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

2420 **RESOLUCION de 19 de julio de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación aviar existente con capacidad para 94.000 Broilers, emplazada en el Polígono 23 Parcela 2 del término municipal de Sástago (Zaragoza), y promovida por la sociedad Ferruz Eroles, S. C. (Expte. INAGA 500301/02/2006/10583).**

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para la concesión de Autorización Ambiental Integrada, a solicitud de la sociedad Ferruz Eroles, S. C., resulta:

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 15 de diciembre de 2.006 tiene entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la solicitud de Autorización Ambiental Integrada para una Explotación Aviar Existente promovida por la sociedad Ferruz Eroles, S. C. con una capacidad autorizada de 94.000 Broilers, emplazada en el Polígono 2 Parcela 23, del T.M. de Sástago (Zaragoza). El proyecto básico está redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Carlos Pujadas Descartín, colegiado nº 626 del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco, y esta visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 1 de diciembre de 2.006. Con fecha 23 de febrero de 2007 el promotor completó la documentación para su tramitación.

Segundo. La disposición transitoria primera de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, regula que aquellas explotaciones existentes que soliciten la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada antes del 1 de enero de 2007, podrán seguir en funcionamiento hasta que se produzca la resolución por la que se le otorgue la citada autorización, siempre que cumplan todos los requisitos de carácter ambiental exigidos por la normativa sectorial aplicable. La instalación ganadera dispone de Licencia de Actividad concedida por el Ayuntamiento de Sástago con fecha 25 de enero de 1993 (ampliación) y Código de explotación ES502400000801.

Tercero. Durante la tramitación de este expediente se realizó el periodo de información pública preceptivo para este procedimiento, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 34 de 21 de marzo de 2007, y con fecha 14 de marzo de 2007 se notificó al Ayuntamiento de Sástago. Transcurrido el plazo reglamentario, no se ha registrado alegación alguna.

Cuarto. Se solicitó informe a la Dirección General de Agricultura y Alimentación, la cual lo emitió con fecha 3 de Abril de 2007 a través de la Sección de Producción y Sanidad Animal del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza; dicho informe tiene entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental con fecha 12 de Abril de 2.007. El informe es favorable en cuanto a la ubicación (distancias), infraestructura sanitaria y gestión de residuos del proyecto.

Con fecha 3 de mayo de 2007 se solicita informe al Ayuntamiento de Sástago sobre la adecuación de la instalación a los aspectos de su competencia de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón. Transcurridos 30 días sin que se haya emitido el citado informe, se prosiguen con las actuaciones.

El trámite de audiencia al interesado se ha notificado con fecha 20 de junio de 2007, no habiendo recibido alegación u observación alguna por su parte. A su vez notificado el borrador de la presente resolución al Ayuntamiento, no se ha manifestado en contra de las condiciones impuestas.

Quinto. A la vista del expediente y de los antecedentes expuestos, la instalación ganadera existente objeto de la presente resolución tiene las siguientes características:

1- El emplazamiento se localiza en suelo no urbanizable y no existen LICs ni ZEPAS en el mismo. El LIC Meandros del Ebro, se localiza a 200 m. y la ZEPA La Retuerta y Saladas de Sástago, se localiza a 1.100 m. En cuanto a las parcelas agrícolas vinculadas a la explotación para la valorización de los purines, prácticamente todas ellas se encuentran dentro de dichos espacios; si bien, se trata de parcelas de cultivo.

Todas las parcelas vinculadas a la explotación para la valorización del estiércol se encuentran dentro del P.O.R.N. Zonas Esteparias de Monegros Sur (Sector Occidental), localizándose la explotación ganadera fuera de la zona afectada, lindando con la misma.

La explotación ganadera, así como las parcelas vinculadas a la misma, se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Plan de Conservación del Hábitat del Cernícalo Primilla, aunque la explotación ganadera se localiza fuera de sus áreas críticas. En cuanto a las parcelas vinculadas a la explotación, una gran parte de ellas, con una superficie total de 106,98 Has. (todas de secano), se localizan dentro de los dos primeros kilómetros de los primillares. En este sentido, el promotor realiza una gestión alternativa a esta valorización agronómica de los estiércoles, mediante una empresa gestora.

2- El emplazamiento se ubica dentro del dominio hidrogeológico de la Depresión del Ebro en el que se divide la Cuenca del Ebro. La explotación no se localiza en zona vulnerable a la contaminación de las masas de agua por nitratos de origen agrario, de conformidad con el Decreto 77/1997 del Gobierno Aragón, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias y designa determinadas áreas como Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos de fuentes agrarias, y a la Orden de 19 de Julio de 2.004 por la que se amplían esas zonas.

3- El Término Municipal en el que se emplaza la explotación porcina no está considerado como Zona de Sobrecarga Ganadera, estableciéndose una presión ganadera menor de 100 de Kg. N./Ha., según el Plan de Gestión Integral de los Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón (2005-2008), publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 21 de enero de 2005.

4- La instalación proyectada cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.).

Fundamentos jurídicos

Primero. La Ley 23/2003, de 23 de diciembre de 2003, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente, crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, al que se le atribuyen las competencias de tramitación y resolución, entre otras materias que se relacionan en su Anexo I, de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de la autorización ambiental integrada.

Segundo. Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón y la Ley 30/1992 y demás normativa de general aplicación.

Tercero. La pretensión suscitada es admisible para obtener la Autorización Ambiental Integrada de conformidad con el Proyecto Básico aportado, si bien la autorización concedida queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, el Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Ins-

talaciones Ganaderas, el Real Decreto 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de animales en Explotaciones Ganaderas, el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas, el Decreto 109/2000, de 29 de mayo, por el que se establece un régimen de protección para la conservación del Cernícalo Primilla y se aprueba el Plan de Conservación de su Hábitat, la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1.— Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a la sociedad Ferruz Eroles, S. C., con C.I.F.: G-50.200.435 para la instalación existente de una explotación aviar con una capacidad para 94.000 Broilers, situada en el Polígono 23 Parcela 2 del término municipal de Sástago (Zaragoza), con unas coordenadas UTM en el Huso 30 de X = 723.683 - Y = 4.578.386, Z = 253 m. La autorización se otorga con el siguiente condicionado:

1.1.— Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con cuatro naves para pollos de engorde de dimensiones respectivas 85x12 m., 100x12 m., 110x12 m. y 103x15 m. y una nave para almacén de dimensiones 9x4 m.

1.2.— Las instalaciones existentes se ampliarán mediante la construcción de un Estercolero, de una fosa de cadáveres con una capacidad de 19,80 m³, construcción de un vado sanitario a la entrada y vallado perimetral de la explotación; todo ello en los términos descritos en el proyecto básico presentado.

1.3.— El abastecimiento de agua se realiza mediante bombeo del río Ebro. Se establece un consumo anual de agua de 1.645 m³.

1.4.— El suministro de energía eléctrica se realizará mediante línea eléctrica. Se establece un consumo eléctrico anual de 72.000 Kwh.

1.5.— La explotación dispone de un sistema de calefacción para las naves que utiliza gas propano como combustible, con un consumo anual de 16.000 litros de gas. Los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera no superarán los valores siguientes: 300 ppm de NOx, medidos como NO2 y 500 ppm de CO. Estos valores se comprobarán cada 5 años por un Organismo Autorizado no requiriéndose medición inicial a la puesta en funcionamiento del mismo.

1.6.— Las emisiones a la atmósfera estimadas por el conjunto de la explotación serán de 8.578 Kg. de Metano al año, 35.194 Kg. de Amoniaco al año y 627 Kg. de oxido Nitroso al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático y a partir de las informaciones técnicas de la Dirección General de Tecnología Agraria del Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón.

1.7.— La generación de estiércol en la explotación será de 11.280 m³ con un contenido en Nitrógeno de 20.680 Kg. Para la gestión de los estiércoles dispone de un contrato con la sociedad Pedro Martínez Ciguela, S. L. para la aplicación del estiércol generado en la explotación en dos champiñoneras

ubicadas en La Rioja. De forma alternativa dispone de superficie agrícola que se vincula a la explotación para la valorización de los purines hasta un total de 151,12 Has., todas ellas se corresponden con parcelas de secano cultivadas con trigo duro; siendo toda ella propiedad de D. Antonio Tremps Catalán, y cultivada por D. José Antonio Tremps Ferruz. Esta superficie agrícola permanecerá ligada de forma continua y a disposición de la explotación mientras permanezca en activo. En caso de que se planteara la sustitución de algunas parcelas, deberá notificarse esta circunstancia con antelación ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente, acreditándose en todo caso de forma suficiente la relación entre las nuevas superficies agrícolas a incorporar y la capacidad de asimilación de los estiércoles.

1.8.— El promotor cuenta con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonos generados en la explotación. Según las estimaciones del promotor, la instalación generará 5 Kg./año de residuos infecciosos (Cód. 180202) y 663 kg./año de residuos químicos (Cód. 180205). Estos residuos se almacenarán en contenedores homologados suministrados por el gestor, debiendo de ser el tiempo máximo de almacenamiento de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y presentar al menos el último documento de entrega.

1.9.— A los subproductos animales generados en la explotación, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas. Las fosas de cadáveres únicamente podrán ser utilizadas como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

1.10.— El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el Capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas.

1.11.— El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, lubricantes, etc.) deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado.

1.12.— En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 51.1 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas que se relacionan para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad y el paisaje:

a) La instalación contará con sistemas de ahorro energético para disminuir el consumo eléctrico en alumbrado y en la ventilación de las naves. Deberá establecerse un sistema de vigilancia y revisión diaria de los bebederos para evitar pérdidas de agua, procediéndose de manera inmediata a su reparación en caso de detectarse fugas.

b) Las tierras en retirada de producción, las de barbecho y aquellas destinadas a pastizales no podrán ser objeto de la aplicación de deyecciones.

c) El promotor de la explotación deberá poseer y mantener al día para su control por la Administración un libro-registro de fertilización en el que quedarán anotadas las fechas, las parcelas de destino y su superficie y las cantidades de estiércol fluido aplicadas en cada operación de abonado. Igualmente se anotará la fecha y cantidad entregadas a la empresa contratada para su aplicación fuera de Aragón.

d) La aplicación de los estiércoles sobre las superficies agrícolas se realizará en días sin viento, evitando asimismo los de temperaturas elevadas. Para su distribución en los cultivos se respetarán las distancias establecidas en el Decreto 200/1997 por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoria-

les sobre Actividades Ganaderas. Siempre que sea posible deberán enterrarse en un plazo no superior a 24 horas después de su aplicación para reducir las emisiones de nitrógeno a la atmósfera.

1.13.—En aplicación del artículo 51.1.h de la Ley 7/2006, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar impactos ambientales y paisajísticos originados por el cese completo de la actividad, entre ellos la demolición de las edificaciones existentes y la retirada a vertedero autorizado de los escombros, el vaciado completo del estercolero y la restitución de los terrenos ocupados por la totalidad de las instalaciones.

1.14.—El promotor deberá completar la infraestructura sanitaria de la explotación con la construcción de las obras indicadas en el punto 1.2, disponiendo para ello de un plazo máximo de 12 meses, contados a partir de la publicación de la presente resolución. La documentación justificativa de que se han concluido las obras se remitirá al Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza solicitando el titular que por ese Servicio se levante acta de comprobación y se otorgue la efectividad con el número de autorización asignado.

2.—La presente Autorización Ambiental Integrada se otorga con una validez de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón. El titular de la actividad deberá solicitar la renovación de la Autorización Ambiental Integrada 10 meses antes como mínimo del vencimiento del plazo de vigencia de la actual.

3.—Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» de acuerdo con lo establecido en el artículo 23, apartados 3 y 4 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 19 de julio de 2007.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

2421 *RESOLUCION de 19 julio de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, el proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo, en el término municipal de Cubla (Teruel), y promovido por D^a Angeles Gómez Navarro (Expte. INAGA/50030372007/4609).*

Con fecha 18 de mayo de 2007 tiene entrada con el número 12021 en el Registro General del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, documento Ambiental del pro-

yecto denominado: «construcción de dos naves ganaderas para ampliación de explotación porcina de engorde sita en el t.m. de Cubla (Teruel), promovido por Angeles Gómez Navarro, documento elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Ramiro de Tord Herrero, colegiado nº 591, al objeto de determinar la necesidad de someter el citado proyecto al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 24.3 de la Ley 7/2006, de protección ambiental de Aragón, cualquier cambio o ampliación de los proyectos que figuran en sus Anexos II y III ya autorizados, ejecutados o en proceso de ejecución que puedan tener repercusión significativa sobre el medio ambiente, deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Es decir, cuando, en los porcentajes o umbrales que se determinen reglamentariamente, impliquen uno o más de los siguientes efectos: 1. Incremento de las emisiones a la atmósfera; 2. Incremento de los vertidos de aguas residuales; 3. Incremento en la generación de residuos o incremento en la peligrosidad de los mismos; 4. Incremento de la utilización de recursos naturales y energía; 5. Incidencia en una zona ambientalmente sensible, sólo deberán someterse a dicho procedimiento cuando así lo decida el órgano ambiental, en función de la valoración motivada y pública establecida con relación a los criterios del Anexo IV de dicha normativa. (1. Características de los proyectos; 2. Ubicación de los proyectos; 3. Características de los Impactos potenciales).

—Tipo de proyecto.

La actual explotación ganadera presenta las siguientes instalaciones: una nave de cebo de dimensiones 70,40 x 14,50 m con una capacidad para 1.200 plazas, una nave cuarentena de 6 x 3,50 m, una caseta de servicios de 6 x 3,50 m, una fosa de purines de 700 m³, una fosa de cadáveres de 18 m³, vado sanitario y vallado perimetral de la instalación.

La ampliación proyectada prevé un cambio en la estructura del proyecto anterior y pasara a poseer una capacidad de 2.498 plazas de cebo desde una capacidad inicial de 1.200 plazas, por lo que se incrementa un 108% el número de plazas, llevándose a cabo la instalación de dos naves de idénticas dimensiones 56,50 x 10 m, con una capacidad total de 1.298 plazas, una balsa de purín de 637 m³ que sumada a la ya existente dan una capacidad total de 1.337 m³, y una fosa de cadáveres de 8 m³ que sumada a la ya existentes dan una capacidad de 26 m³.

El consumo anual de agua con la ampliación se ha estimado en 4.959 m³ procedente de pozo propio ubicado en la explotación. El consumo energético se suministrará a través de un grupo electrógeno.

El volumen anual estimado de deyecciones ganaderas producido en la instalación, tras la ampliación, de acuerdo a los índices incluidos en el R.D. 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, es de 5.370 m³, equivalentes a 18.110,5 Kg. de Nitrógeno al año. La superficie agrícola vinculada a la explotación es de 109,97 has, de las que ya se ha descontado la superficie en barbecho y en retirada. Las parcelas destinadas a este fin se han cedido por los siguientes propietarios: D. Bautista Mínguez Alcusa (18,48 has) y D. José Antonio Ibáñez Calomarde (91,49 has), localizadas en los términos municipales de Cubla, Camarena de la Sierra, Villastar y Vilel (provincia de Teruel).

Los residuos zoonosanitarios se llevan a gestor autorizado. Los cadáveres se almacenan en contenedores con las debidas garantías sanitarias y son entregados al servicio público de recogida.

—Ubicación

La explotación ganadera actualmente en funcionamiento en la que se pretende ampliar el número de animales de la misma, se encuentra ubicada en una parcela de 18.041 m², sita en Partida «Blanco», parcela nº 13, polígono nº 23 situada en el

Término Municipal de Cubla (Teruel). La parcela se encuentra en terreno Rústico No Urbanizable Genérico, se encuentra a 4, 8 km de la Localidad de Cubla.

La actuación prevista no se encuentra en ningún territorio de los incluidos en el Plan de Conservación del hábitat del Cernícalo Primilla o en el Plan de Recuperación del hábitat del Quebrantahuesos.

Tampoco se encuentra en el ámbito de aplicación de algún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, ni pertenece a ningún Espacio Protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón).

La explotación se encuentra dentro del LIC «Altos de Marimezquita, Los Pinarejos y Muela de Cascante», no existe ninguna ZEPA en las proximidades. Asimismo, tanto la explotación como las parcelas vinculadas a la explotación, se encuentran dentro del Plan de Recuperación del cangrejo de río común, *Austropotamobius pallipes*, aunque no se tiene presencia contrastada del mismo en ninguno de los términos municipales vinculados a la explotación. La parcela nº 120 del polígono 26 del término municipal de Camarena, con una superficie de 0,31 has, se encuentra a 3 Km. de una zona sensible (sin presencia de poblaciones pero conservando un hábitat potencial para su presencia), por lo que se estima que la actividad propuesta no presentará afección a esta especie.

No se afecta a ningún hábitat natural de interés comunitario de los definidos por la Directiva 92/43/CEE, por los trabajos previamente realizados en la zona de actuación.

No se afecta a ninguna zona húmeda catalogada dentro del convenio RAMSAR.

El área de intervención no afecta a montes gestionados por esta Administración ni a ninguna vía pecuaria.

—Potenciales impactos

La ampliación de la explotación porcina se realizará dentro del área ya afectada por las instalaciones iniciales, donde no se desarrolla ningún tipo de vegetación natural ya que se trata de terrenos que han sido previamente desbrozados y explanados, por lo que no se producirán afecciones sobre los valores del medio natural en la zona.

Los principales impactos que se producirán durante la fase de construcción se derivarán del movimiento de tierras (ruido y polvo) y de la ampliación de las naves (ruido).

Por otra parte, durante la explotación posterior de las naves ampliadas, los principales impactos se derivarán de los estiércoles, que serán aplicados como fertilizantes en fincas anexas a la explotación, así como de la contaminación que se puede ocasionar como consecuencia de la presencia de cadáveres animales, que deberán ser tratados correctamente de acuerdo con la normativa vigente.

Considerando, que la nueva actividad es una ampliación de una explotación ya existente, que se dará lugar a la adopción de adecuadas y concretas medidas correctoras y protectoras, tanto durante la ejecución de las obras de ampliación de las instalaciones como durante la explotación de las mismas, se puede concluir que la valoración global del impacto es compatible si se cumplen durante la construcción y funcionamiento las medidas protectoras y correctoras propuestas.

Considerando las consultas realizadas al Ayuntamiento de Cubla (Teruel) y a la Comarca «Comunidad de Teruel», con fecha 14 de junio de 2007, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 26 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, solicitando que se pronuncien si dicho proyecto debe someterse a evaluación de impacto ambiental, y habiendo recibido contestación por parte del Ayuntamiento de Cubla (Teruel) con fecha 26 de junio de 2007, indicando que no es necesario someter el expediente al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Visto el expediente administrativo incoado, los criterios establecidos en el anexo IV de la Ley 7/2006, de 22 de junio de

protección ambiental de Aragón, y el resultado de las consultas previas, se resuelve no someter a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental el Proyecto de Ampliación de Explotación porcina de cebo hasta 2.498 plazas, en la parcela 13 polígono 23, del término municipal de Cubla (Teruel), promovido por D. Angeles Gómez Navarro, por no observarse ninguno de los criterios establecidos en el Anexo IV de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, debiendo tramitarse la correspondiente solicitud de la licencia municipal de actividades clasificadas.

De acuerdo con las competencias atribuidas al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, y para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 26.3 de la Ley 7/2006, de 17 de julio de protección ambiental del Gobierno de Aragón, la presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 19 de julio de 2007.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

2422 RESOLUCION de 20 de julio de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina existente con capacidad para 4.160 plazas de cebo, en el término municipal de Peralta de Alcofea (Huesca), y promovido por Antonio Salva Puyuelo (Nº Expte. INAGA/500301/02/2006/6924).

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para la concesión de la Autorización Ambiental Integrada, a solicitud de Antonio Salva Puyuelo, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 27 de julio de 2006 tiene entrada la solicitud de Autorización Ambiental Integrada para una Explotación porcina existente con capacidad para 4.160 plazas de cebo, en la parcela 106 del polígono 1 en el término municipal de Peralta de Alcofea (Huesca), promovido por Antonio Salva Puyuelo. El proyecto técnico está redactado por el Ingeniero Agrónomo Alfredo Regla Rivas, al servicio de Inagro, colegiado nº 608. Visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, La Rioja y Navarra y País Vasco con fecha 13 febrero de 2001. Con fecha 21 de marzo de 2007, el promotor completa la documentación para su tramitación.

Segundo. La disposición transitoria primera de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, regula que aquellas explotaciones existentes que soliciten la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada antes del 1 de enero de 2007, podrán seguir en funcionamiento hasta que se produzca la resolución por la que se le otorgue la citada autorización, siempre que cumplan todos los requisitos de carácter ambiental exigidos por la normativa sectorial aplicable. La explotación dispone de Licencia de actividad otorgada el 14 de octubre de 2004 y con código del ROEPA ES221740000061.

Tercero. Durante la tramitación de este expediente se realizó el periodo de información pública preceptivo para este procedimiento, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº «Boletín Oficial de Aragón» Nº 44 de 16 de abril de 2007, y se notificó el 3 de abril de 2007 al Ayuntamiento de Peralta de Alcofea (Huesca). Transcurrido el plazo reglamentario, no se ha registrado alegación alguna.

Cuarto. Con fecha 31 de mayo de 2007, y una vez transcurrido

el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se solicita informe al Ayuntamiento de Peralta de Alcofea, sobre la adecuación de la instalación a los aspectos de su competencia de conformidad con el artículo 18 de la Ley 16/2002. Con fecha de 5 de junio de 2007 se recibe una carta emitida por el Ayuntamiento en el que informa favorablemente sobre la Autorización Ambiental Integrada de dicha explotación porcina, respecto a los aspectos que le son de competencia.

El trámite de audiencia al interesado se realizó con fecha 20 de junio de 2007, no habiendo recibido alegación u observación alguna por su parte. A su vez notificado el borrador de la presente Resolución al Ayuntamiento, no se ha manifestado en contra de las condiciones impuestas.

Quinto. A la vista del expediente y de los antecedentes expuestos, la instalación ganadera objeto de la presente resolución, tiene las siguientes características:

1.—El emplazamiento se localiza en suelo no urbanizable, en la Cuenca hidrográfica del Ebro. La explotación ganadera se encuentra a unos 12,6 km de la ZEPA denominada «Serreta de Tramaced», a 15,2 km de la ZEPA denominada «Laguna de Sariñena y Balsa de la Estación» y a 15 km se encuentra el L.I.C «Yesos de Barbastro». No se encuentra dentro del ámbito de aplicación de algún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, ni pertenece a ningún espacio protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón) y no se encuentra dentro ningún Plan de Conservación de Especies.

2.—El emplazamiento no se localiza en zona vulnerable a la contaminación de las masas de agua por nitratos de origen agrario, de conformidad con el Decreto 77/1997 del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias y designa determinadas áreas como Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos de fuentes agrarias y a la Orden de 19 de julio de 2004, por la que se amplían esas zonas.

3.—El Término Municipal en el que se emplaza la explotación porcina no está considerado con sobrecarga ganadera, estableciéndose una presión ganadera menor de 100 Kg. de N/Ha, según el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón (2005-2008) y publicado en el B.O.A de 21 de enero de 2005.

4.—La instalación existente cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.).

Fundamentos jurídicos

Primero. La Ley 23/2003, de 23 de diciembre de 2003, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente, crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, al que se le atribuyen las competencias de tramitación y resolución, entre otras materias que se relacionan en su Anexo I, de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de la autorización ambiental integrada.

Segundo. Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 30/1992 y demás normativa de general aplicación.

Tercero. La pretensión suscitada es admisible para obtener la Autorización Ambiental Integrada de conformidad con el Proyecto Básico, si bien la autorización concedida queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de Julio, de prevención y control integrados de la contaminación, el Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Activi-

dades e Instalaciones Ganaderas, el Real Decreto 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se crea el Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de animales en Explotaciones Ganaderas, el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre las condiciones de almacenamiento y transporte de los cadáveres de los animales en las explotaciones ganaderas, la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1.—Orogar la Autorización Ambiental Integrada a Antonio Salva Puyuelo, con N.I.F. 72.971.005 D para la instalación existente de una explotación porcina de cebo con una capacidad total de 4.160 plazas de cebo, equivalentes a 499,2 UGM, situada en el polígono 1, parcela 106, en el término municipal de Peralta de Alcofea, con unas coordenadas UTM en el huso 30 de X=742.797 Y=4.648.541, Z=400 m. La autorización se otorga con el siguiente condicionado:

1.1.—Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con dos naves idénticas para cebo de dimensiones 72 x 14,40 m, y una tercera nave de dimensiones de 90 x 14,40 m. Como instalaciones anexas se dispone de una nave para vestuario de dimensiones de: 8x 5 m, un almacén de 20 x 10 m, una caseta de dimensiones de 2 x 1 m, una fosa de purines con un volumen de almacenamiento de 3.834 m³, una fosa de cadáveres con volumen de 180 m³, vado sanitario y vallado perimetral a la explotación.

1.2.—El suministro de agua proviene desde la red de riego de la Comunidad de Regantes de Alcanadre, en el término municipal de Peralta de Alcofea. Se establece un consumo un consumo anual de agua de 14.318,95 m³ incluyendo la destinada a limpieza.

1.3.—El suministro de energía proviene de un grupo electrógeno de 15 KVA. El consumo estimado asciende a 36.465,18 Kwh. El consumo de gasoil anual es de 4.176 litros. Los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera no superarán los valores siguientes: 4 g/Nm³ del NOx y 1 g/Nm³ de CO. Estos valores se comprobarán cada 5 años por un Organismo Autorizado no requiriéndose medición inicial a la puesta en funcionamiento del mismo. Se prevé una conexión a Línea Eléctrica contratando 20 Kw, por lo que la utilización del grupo electrógeno quedará condicionada solo para casos de emergencia.

1.4.—Las emisiones a la atmósfera estimadas por el conjunto de la explotación (4.160 plazas de cebo) serán de 18.720 kg de Metano (CH₄) al año, 10.400 kg de Amoníaco (NH₃) al año y de 83,20 kg de Oxido nitroso (N₂O) al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático y a partir de las informaciones técnicas de la Dirección General de Tecnología Agraria del Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón.

1.5.—El volumen anual estimado de deyecciones ganaderas producidas en la instalación, de acuerdo a los índices incluidos en el R.D. 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, será de 8.944 m³/año equivalentes a 30.160 kg N/año. La superficie agrícola vinculada a la explotación total para la valorización agronómica de los estiércoles fluidos de porcino es de 143,62 Has útiles, descontando barbechos y retiradas, siendo

el cultivador y propietario de la misma D. Mariano Sorbías Foradada, ubicadas en el término municipal de Peralta de Alcofea, en la provincia de Huesca. Esta superficie agrícola permanecerá ligada de forma continua y a disposición de la explotación mientras permanezca en activo. En caso de que se planteara la sustitución de algunas parcelas, deberá notificarse esta circunstancia con antelación ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente, acreditándose en todo caso de forma suficiente la relación entre las nuevas superficies agrícolas a incorporar y la capacidad de asimilación de los estiércoles fluidos.

1.6.—El promotor cuenta con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosanitarios generados en la explotación. Según las estimaciones del promotor, la instalación existente genera 145,60 Kg./año de residuos infecciosos (Cód. 180202) y 62,40 Kg./año de residuos químicos (Cód. 180205). Estos residuos se almacenarán en contenedores con las debidas garantías sanitarias suministrados por el gestor. El tiempo de almacenamiento máximo será de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y presentar al menos el último documento de entrega.

1.7.—A los subproductos animales generados en la explotación, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas. La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

1.8.—El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el Capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas.

1.9.—El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, lubricantes, etc.) deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado y conservar el último documento de entrega de los residuos.

1.10.—En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 22.1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se deberán aplicar las técnicas que se relacionan para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad y el paisaje:

a) La instalación contará con sistemas de aplicación de agua a presión para la limpieza de las naves, así como disponer de medidas de ahorro energético en el alumbrado y en el sistema de ventilación de las naves. Deberá establecerse un sistema de vigilancia y revisión diaria de los bebederos para evitar pérdidas de agua, procediéndose de manera inmediata a su reparación en caso de detectarse fugas.

b) Las tierras en retirada de producción, las de barbecho y aquellas destinadas a pastizales no podrán ser objeto de la aplicación de deyecciones.

c) El promotor de la explotación deberá poseer y mantener al día para su control por la Administración un libro-registro de fertilización en el que quedarán anotadas las fechas, las parcelas de destino y su superficie y las cantidades de estiércol fluido aplicadas en cada operación de abonado.

d) La aplicación de los estiércoles fluidos sobre las superficies agrícolas se realizará en días sin viento, evitando asimismo los de temperaturas elevadas. Para su distribución en los cultivos se respetarán las distancias establecidas en el Decreto 200/1997 por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades Ganaderas, y en el Real Decreto 324/2000 por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas. Siempre que sea posible

deberán enterrarse en un plazo no superior a 24 horas después de su aplicación para reducir las emisiones de nitrógeno a la atmósfera.

e) En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos.

1.11.—En aplicación del artículo 22.1.f de la Ley 16/2002, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar impactos ambientales y paisajísticos originados por el cese completo de la actividad, entre ellos la demolición de las edificaciones existentes y la retirada a vertedero autorizado de los escombros, el vaciado completo de la fosa de estiércoles y la restitución de los terrenos ocupados por la totalidad de las instalaciones.

1.12. Para dar efectividad a esta Autorización Ambiental Integrada y otorgar el número de autorización asignado, se realizará visita de inspección de oficio a la explotación ganadera, por parte de los servicios técnicos al Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca.

2.—La presente Autorización Ambiental Integrada se otorga con una validez de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El titular de la actividad deberá solicitar la renovación de la Autorización Ambiental Integrada 10 meses antes como mínimo del vencimiento del plazo de vigencia de la actual.

3.—Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.apartados 3 y 4 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 20 de julio de 2007.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ANUNCIO del Hospital Ernest Lluch de Calatayud, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los Concursos que se cita.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud

b) Dependencia que tramita los expedientes: Hospital Ernest Lluch de Calatayud

c) Número de expedientes: 4/CA/07 y 7/CA/07

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contratos de Suministros

b) Descripción del objeto:

Concurso Abierto 4/CA/07: Suturas

Concurso Abierto 7/CA/07: Lavavajillas para Túnel de Lavado

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación. Importe total:

Concurso Abierto 4/CA/07: 98.264,02 euros

Concurso Abierto 7/CA/07: 40.000,00 euros

5. Adjudicación:

a) Fecha: Concurso 4/CA/07: 29 de junio de 2007

7/CA/07: 2 de julio de 2007

b) Contratistas:

Concurso Abierto 4/CA/07:

Crivel, S. A.; Laboratorios Arago, S. A.; B. Braun Surgical,

S. A.; Lorca Marín, S. A.; Tyco Healthcare Spain, S. L.

Concurso Abierto 7/CA/07:

Instalaciones Foncasa, S. L.

c) Importe de la adjudicación: Concurso Abierto 4/CA/07: 90.621,29 euros

Concurso Abierto 7/CA/07: 36.424,00 euros

Calatayud, 30 de julio de 2.007.—El Gerente de Sector de Calatayud, Antonio Ferrando Lalana.

RESOLUCION del Hospital Ernest Lluch de Calatayud, por la que se convoca Concurso de Servicios (Procedimiento Abierto: explotación de la cafetería del hospital).

1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Ernest Lluch de Calatayud.

c) Número de expediente: 12/CS/07

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto:

12/CS/07: Explotación de la Cafetería del Hospital Ernest Lluch

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación. Importe total:

12/CS/07: 17.000 euros

5. Garantía Provisional: 2% del importe de licitación

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad Hospital Ernest Lluch de Calatayud.

b) Domicilio: Carretera Sagunto-Burgos, Km. 254

c) Localidad y código postal: Calatayud, 50300

d) Teléfono: 976. 88.09.64

e) Telefax: 976. 88.04.70

f) Dirección electrónica: <http://www.aragon.es> («Boletín Oficial de Aragón»: impresos y pliegos-concursos públicos)

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el último día de

presentación fuese sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Hospital Ernest Lluch de Calatayud, Registro General. Si la oferta se remite por correo deberán cumplirse los requisitos del artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Fax: 976 88.04.70).

2. Domicilio: Carretera Sagunto-Burgos, Km. 254

3. Localidad y código postal: Calatayud, 50300

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):

Del 1-10-2007 al 30-09-2009

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Hospital Ernest Lluch de Calatayud.

b) Domicilio: Carretera Sagunto-Burgos km. 254

c) Localidad: Calatayud.

d) Fecha: 14 de septiembre de 2007

e) Hora: 9 horas.

9. Gastos de anuncios: El importe del anuncio de licitación será por cuenta de los adjudicatarios.

Calatayud, 19 de julio de 2007.—El Gerente de Sector de Calatayud, Antonio Ferrando Lalana.

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se convocan los concursos que se citan.

Entidad Adjudicadora: Servicio Aragonés de Salud
Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet».

Número de expediente: C.A. 3 HMS/08 y C.A. 19 HMS/08

Objeto del contrato: C.A. 3 HMS/08 Suministro de Desinfectantes y Antisépticos - C.A. 19 HMS/08 Suministro de Absorbentes de incontinencia de orina para Hospital (D.T. 26 DG/06)

Lugar de ejecución: Almacén General del Hospital Universitario «Miguel Servet»

Plazo de ejecución: Ver pliegos.

Tramitación: Anticipada

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

Presupuesto base licitación: C.A. 3 HMS/08: 225.069,29 euros y C.A. 19 HMS/08: 439.287,50 euros

Garantía provisional: Ver Pliegos

Obtención de documentación e información: Suministros, Hospital Universitario «Miguel Servet», Pº Isabel la Católica 1-3, 50.009-Zaragoza.

Teléfono: 976-765518 Fax: 976-765519

Fecha límite obtención documentos e información: : C.A. 3 HMS/08: Hasta el 7 de septiembre de 2007 y C.A. 19 HMS/08: Hasta el 14 de septiembre de 2007

Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos

Fecha límite de presentación de las solicitudes de participación: C.A. 3 HMS/08 - A las 13 h. del día 7 de septiembre de 2007; y C.A. 19 HMS/08 - A las 13 h. del día 14 de septiembre de 2007 si son presentadas en el Registro General del Hospital, para las enviadas por correo, el plazo finalizará a las veinticuatro horas de ese mismo día.

Documentación a presentar: Ver pliegos

Lugar presentación: Registro General del Hospital Universitario «Miguel Servet», Pº Isabel la Católica 1-3, 50.009-Zaragoza.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver Pliegos

Admisión de variantes: Ver pliegos.

Apertura de las ofertas: Hospital Universitario «Miguel Servet», Salón de reuniones frente a Gerencia.

Fecha de apertura de las ofertas: C.A. 3 HMS/08: el día 20 de septiembre de 2007 y C.A. 19 HMS/08: el día 27 de septiembre de 2007 salvo que la Mesa de Contratación disponga otra fecha en la apertura de documentación administrativa. A partir de las 10 horas.

Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

En Zaragoza a 20 de junio de 2007.— Ana M^a Sesé Chavarri, Gerente de Sector de Zaragoza II, (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de fecha 27 de enero de 2006-«Boletín Oficial de Aragón» n° 19 de 15.02.06)

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, el Acuerdo Marco de suministro de vendas, vendajes, gasas, compresas quirúrgicas y otro material de inmovilización y terapéutico.

1.—Entidad adjudicadora:

Organismo: Servicio Aragonés de Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica.

Número de expediente: 25 DG/07.

2.—Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Acuerdo Marco de suministro de vendas, vendajes, gasas, compresas quirúrgicas y otro material de inmovilización y terapéutico.

División por lotes y número: Ver apartado B del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de entrega: Todos los centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Plazo de ejecución: Dos años a contar desde el 1 de enero de 2008.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe por número de orden. Precios unitarios que figuran en el apartado D del cuadro

de características del Pliego de Cláusulas Administrativas.

5.—Garantía provisional: 1.000,- euros (mil euros) por cada número de lote al que se licite.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los licitadores, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (Edificio Pignatelli, P^o M^a Agustín, n° 36, 50004 Zaragoza, telf.: 976-71.41.11), y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es> (Licitaciones públicas).

b) Información administrativa:

Servicio de Gestión Económica del Servicio Aragonés de Salud, P^o María Agustín, 16 - 50004 Zaragoza; Teléf.: 976-76.58.00, fax: 976-76.58.33.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.—Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Ver apartado G del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.—Presentación de ofertas.

Fecha límite plazo de presentación: 18 de septiembre de 2007.

Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Diputación General de Aragón en el Servicio Aragonés de Salud y demás unidades de registro. Si la oferta se remite por correo deberán cumplirse los requisitos del artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Fax: 976.76.58.33).

Domicilio: Paseo María Agustín, 16.

Localidad y código postal: Zaragoza, 50004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sí se admiten variantes.

9.—Apertura de las ofertas:

Entidad: Servicio Aragonés de Salud.

Domicilio: P^o María Agustín, 16.

Localidad: Zaragoza.

Fecha: 28 de septiembre de 2007.

Hora: Ocho y media de la mañana.

10.—Otras informaciones: La calificación de la documentación presentada, se realizará el 24 de septiembre de 2007.

11.—Gastos de anuncio: El importe del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.U.E.: 25 de julio de 2007.

13.—Página web: <http://www.aragon.es> («Boletín Oficial de Aragón»: licitaciones públicas).

Zaragoza, a 26 de julio de 2007.—El Director de Coordinación Administrativa del Servicio Aragonés de Salud, Jesús Olano Aznárez.

RESOLUCION del Hospital San Jorge de Huesca, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso que se cita, convocado para la adquisición de víveres.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Hospital San Jorge del Servicio Aragonés de la Salud, del Gobierno de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Suministros del Hospital San Jorge.

c) Número de expediente: C.A. 5/07

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Víveres.

a) Boletín o diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón», con fecha 5 de mayo de 2.007 («Boletín Oficial de Aragón» núm. 52).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Adjudicación:

a) Fecha: C.A. 5/07, 12 de julio de 2.007.

b) Adjudicatarios:

C.A. 5/07

Lote N° 1:
Carnicerías Mairal, S. A. 21.697,50 euros

Lote N° 2:
Corporación Alimentaria Guissona, S. A. 70.618,93 euros

Lote N° 3:
Agustín Domínguez 716,00 euros

Lote N° 4:
Agustín Domínguez 759,53 euros

Lote N° 5:
Capasa 21.382,10 euros

Lote Nº 6:	
Panificadora Brusau, S. L.	20.676,00 euros
Lote Nº 7:	
Capasa	4.664,00 euros
Lote Nº 8:	
Capasa	111,72 euros
Lote Nº 10:	
Corporación Alimentaria Guissona, S. A.	17.663,60 euros
Lote Nº 11:	
Coloniales Barbed, S. A.	10.085,54 euros
Lote Nº 12:	
Agustín Domínguez	337,93 euros
Lote Nº 13:	
Grupo Leche Pascual, S. A.	3.340,00 euros
Lote Nº 14:	
Corporación Alimentaria Guissona, S. A.	624,00 euros
Lote Nº 15:	
La Coruñesa, S. A.	14.218,00 euros
Lote Nº 16:	
Freiremar, S. A.	42.618,20 euros
Lote Nº 17:	
Freiremar, S. A.	2.507,50 euros

Huesca, 25 de julio de 2007.—El Gerente de Sector de Huesca, Vicente Salillas Larrosa.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1.—Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Recursos y Promoción Educativa.

Número de expediente: AE 3/2007

2.—Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios

Descripción del objeto: Servicio de apoyo a las aulas de tres años del segundo ciclo de Educación Infantil en centros docentes públicos de Educación Infantil y Primaria para el curso escolar 2007/2008 y 2008/2009.

Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 66 de 5/06/07

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso, sin admisión de variantes

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.107.246,00 euros.

5.—Adjudicación.

Fecha: 16 de julio de 2007

Contratista: M.T. Servicios Educativos, S. L.

Nacionalidad: Española

Importe de adjudicación: 2.911.321,60 euros

Zaragoza, 20 de julio de 2007.—El Director General de Administración Educativa.

ANUNCIO del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se convoca la licitación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de seis contratos de suministros, promovidos por el Servicio Provincial de Zaragoza.

1º.—Objeto: La ejecución de los suministros que se detallan en relación anexa.

2º.—Documentación de interés para los licitadores: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas correspondientes a los suministros objeto de la licitación estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones los días y horas hábiles de oficina excepto sábados, en el Servicio provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, teléfono 976 716427, fax 976 716403, y en los Servicios de Información y Documentación Administrativa de la Diputación General de Aragón, (en Zaragoza, Edificio Pignatelli, paseo M^a Agustín, 36 y Oficina de Información, Pza. San Pedro Nolasco, 7; en Huesca, Plaza Cervantes, 1; en Teruel, calle San Francisco, 1); en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz, Barbastro, Calamocha, Calatayud, Fraga, Ejea de los Caballeros, Jaca y Tarazona; y a partir de la Sección «Boletín Oficial de Aragón» de la dirección electrónica: «<http://www.aragon.es>». Los pliegos y características técnicas del equipamiento estarán a disposición de los interesados en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza-Sección de Gestión Económica y Contratación-sito en Avda. Juan Pablo II, 20, planta baja, donde podrán ser consultados en los días y horarios antes indicados.

3º.—Presentación de proposiciones:

Fecha límite: El plazo de presentación de las proposiciones finalizará a las catorce horas del décimo día natural, que no coincida en sábado o festivo, contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Documentación a presentar: La señalada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador, y las indicadas en la relación anexa.

Lugar de presentación: Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados (A, B y C) en cualquiera de los Registros Generales de la Diputación General de Aragón, (ubicados en las direcciones indicadas en el artículo anterior), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa, el sobre «B» contendrá la propuesta económica y el sobre «C» contendrá las referencias técnicas.

4º.—Apertura de las proposiciones: Se realizará en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza a partir de las 10:00 horas del día 27 de Agosto de 2007.

5º.—Gastos a cargo del adjudicatario: Los reflejados en el apartado 2.4.2.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6º.—Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

7º.—Acreditación solvencia económica, financiera y técnica: mediante la documentación solicitada en el Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de cada uno de los contratos.

Relación anexa

Contrato nº 1

Objeto: «Mobiliario de Reposición» con destino para varios centros de Educación Infantil y Primaria.

Forma de adjudicación: procedimiento abierto; sistema concurso; tramitación urgente; con admisión de variantes.

Presupuesto: 55.000,00 euros.

Plazo de ejecución: Del 1 al 10 de septiembre de 2007.

Garantía provisional: 1.100,00 euros.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Contrato nº 2

Objeto: «Mesas y Sillas de Reposición» con destino a varios centros de Educación Infantil y Primaria.

Forma de adjudicación: procedimiento abierto; sistema concurso; tramitación urgente; con admisión de variantes.
 Presupuesto: 90.000,00 euros.
 Plazo de ejecución: Del 1 al 10 de septiembre de 2007.
 Garantía provisional: 1.800,00 euros.
 Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Contrato nº 3

Objeto: «Mobiliario» con destino al I.E.S. Azucarera y otros de Zaragoza.

Forma de adjudicación: procedimiento abierto; sistema concurso; tramitación urgente; con admisión de variantes.
 Presupuesto: 122.000,00 euros.
 Plazo de ejecución: Un mes.
 Garantía provisional: 2.440,00 euros.
 Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Contrato nº 4

Objeto: «Mobiliario» con destino al C.P. de Educación Especial (Parque Goya 2) de Zaragoza.

Forma de adjudicación: procedimiento abierto; sistema concurso; tramitación urgente; con admisión de variantes.
 Presupuesto: 32.100,00 euros.
 Plazo de ejecución: Del 1 al 10 de septiembre de 2007.
 Garantía provisional: 642,00 euros.
 Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Contrato nº 5

Objeto: «Material de comunicación y fisioterapia» con destino al C.P. de Educación Especial (Parque Goya 2) de Zaragoza.

Forma de adjudicación: procedimiento abierto; sistema concurso; tramitación urgente; con admisión de variantes.
 Presupuesto: 45.000,00 euros.
 Plazo de ejecución: Del 1 al 10 de septiembre de 2007.
 Garantía provisional: 900,00 euros.
 Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Contrato nº 6

Objeto: «Ciclo Impresión en Artes Gráficas: Máquina Offset» con destino al I.E.S. Pilar Lorengar de Zaragoza.

Forma de adjudicación: procedimiento abierto; sistema concurso; tramitación urgente; con admisión de variantes.
 Presupuesto: 240.000,00 euros.
 Plazo de ejecución: Un mes.
 Garantía provisional: 4.800,00 euros.
 Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Zaragoza, 26 de julio de 2007.—El Secretario Provincial, José M^a Ortiz de Zárate González.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

ANUNCIO de la Universidad de Zaragoza, por el que se convoca licitación, por el sistema de concurso público, procedimiento abierto, del contrato 00091-2007.

Condiciones generales de licitación

- 1) Objeto del contrato.—El presente contrato tiene por objeto el suministro e instalación de una guillotina hidráulica, previo desmontaje y retirada de la actualmente instalada.
- 2) Presupuesto base de licitación.—El presupuesto base total de contrata es de 35.000 euros.
- 3) Entidad adjudicadora.—
 - a) Organo de contratación: Universidad de Zaragoza
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de

Patrimonio y Contratación. C/Pedro Cerbuna, 12., 50.009 Zaragoza. Tf. 976)76.10.00. Ext. 3132. Fax: 76.10.31

4) Modalidad de adjudicación.—Mediante concurso público, procedimiento abierto.

5) Obtención de documentación e información.—Los pliegos de cláusulas administrativas particulares están de manifiesto en la Sección de Patrimonio y Contratación, Pedro Cerbuna, 12. 50.009 Zaragoza. Tf. 976)76.10 00 ext.: 3132 y en la página web de la Universidad http://wzar.unizar.es/uz/vef/PCC/contratos/indice_contratos.htm

Las cuestiones de índole técnico que afecten a la ejecución del contrato pueden ser consultadas en el CIRCE, Centro Politécnico Superior, Edificio Torres Quevedo, de esta Universidad. Tf. 976)76 10 00 ext.: 1863.

6) Presentación de ofertas.—

a) Fecha límite: el plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales (hasta las 13 horas), contadas a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

b) Dirección de presentación de oferta: En el Registro General de la Universidad (Pedro Cerbuna, 12), o por cualquiera de los procedimientos previstos, según consta en el pliego de bases.

7) Apertura de ofertas:

Acto público

a) Día y hora y lugar: Tendrá lugar a las 10: 45 horas del día 14 de septiembre de 2007, en la Sala de Juntas, 2ª planta edificio Interfacultades.

8) Garantías

Provisional: 700 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

9) Condiciones del contratista

Véase el pliego de cláusulas administrativas particulares y el anexo I

10) Criterios de adjudicación

Véase el anexo 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

12) El importe del presente anuncio deberá ser abonado por el adjudicatario

Zaragoza, 20 de julio de 2007.—El Rector, P.D. (Resolución 7-7-2000. «Boletín Oficial de Aragón» 85 de 17-7), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación de la «Consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto constructivo de una línea de tranvía entre Parque Goya y Valdespartera, proyectos de acompañamiento material, cocheras y talleres», mediante Concurso, procedimiento abierto.

1.—Entidad adjudicataria:

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Dependencia que tramitar el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

Unidad de Contratación de Infraestructuras.

Número de expediente: 455.554/07.

2.—Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto constructivo de una línea de tranvía entre Parque Goya y Valdespartera.

Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

Nº Boletín: 56.

Fecha: 11 de mayo de 2007.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: 300.000,00 euros.

5.—Adjudicación:

Fecha: 23 de julio de 2007.

Contratista: UTE AYESA-INGEROP-SERING.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 1.953.000,00 euros.

I. C. de Zaragoza, 25 de julio de 2007.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación de la «Asistencia técnica a la redacción del estudio informativo de una línea de metro nº 1 este-oeste en la Ciudad de Zaragoza», mediante Concurso, procedimiento abierto.

1.—Entidad adjudicataria:

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Dependencia que tramitar el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

Unidad de Contratación de Infraestructuras.

Número de expediente: 473.904/07.

2.—Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Asistencia técnica a la redacción del estudio informativo de una línea de metro nº 1 este-oeste en la Ciudad de Zaragoza.

Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

Nº Boletín: 56.

Fecha: 11 de mayo de 2007.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: 300.000,00 euros.

5.—Adjudicación:

Fecha: 23 de julio de 2007.

Contratista: UTE INECO-ETT.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 237.000,00 euros.

I. C. de Zaragoza, 25 de julio de 2007.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del «Asesoramiento a la dirección municipal encargada de supervisar la redacción del proyecto constructivo de una línea de tranvía entre Parque Goya y Valdespartera, proyectos de acompañamiento, material, cocheras y talleres», mediante Concurso, procedimiento abierto.

1.—Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramitar el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

Unidad de Contratación de Infraestructuras.

c) Número de expediente: 461.663/07.

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Asesoramiento a la dirección municipal encargada de supervisar la redacción del proyecto constructivo de una línea de tranvía entre Parque Goya y Valdespartera, proyectos de acompañamiento, material, cocheras y talleres.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

Nº Boletín: 56.

Fecha: 11 de mayo de 2007.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: 122.000,00 euros.

5.—Adjudicación:

a) Fecha: 23 de julio de 2007.

Contratista: INOCSA, S. L.

b) Nacionalidad: Española.

c) Importe de adjudicación: 112.240,00 euros.

I. C. de Zaragoza, 25 de julio de 2007.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Renovación de tubería de abastecimiento de gran diámetro en la c/ Sierra Vicor», mediante Concurso, procedimiento abierto.

1.—Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramitar el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Unidad de Contratación de Infraestructuras.

Número de expediente: 126.694/07.

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Renovación de tubería de abastecimiento de gran diámetro en c/ Sierra Vicor.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

Nº Boletín: 68.

Fecha: 8 de junio de 2007.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: 648.783,06 euros.

5.—Adjudicación:

a) Fecha: 25 de julio de 2007.

Contratista: Construcciones Iberco, S. A.

b) Nacionalidad: Española.

c) Importe de adjudicación: 530.380,15 euros.

I. C. de Zaragoza, 26 de julio de 2007.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Renovación de pavimento de calzada de c/ Don Jaime I», mediante Concurso, procedimiento abierto.

1.—Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramitar el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

Unidad de Contratación de Infraestructuras.

- c) Número de expediente: 808.275/06.
 2.—Objeto del contrato:
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: Renovación de pavimento de calzada de c/ Don Jaime I.
 c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 N° Boletín: 68.
 Fecha: 8 de junio de 2007.
 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: ordinaria.
 b) Procedimiento: abierto.
 c) Forma: concurso.
 4.—Presupuesto base de licitación: 163.025,77 euros.
 5.—Adjudicación:
 a) Fecha: 25 de julio de 2007.
 Contratista: Construcciones Iberco, S. A.
 b) Nacionalidad: Española.
 c) Importe de adjudicación: 141.587,88 euros.

I. C. de Zaragoza, 26 de julio de 2007.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación de la «Redacción de proyectos de carril bici en Zaragoza, mediante Concurso, procedimiento abierto.

- 1.—Entidad adjudicataria:
 a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
 b) Dependencia que tramitar el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
 Unidad de Contratación de Infraestructuras.
 c) Número de expediente: 338.441/07.
 2.—Objeto del contrato:
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: Redacción de proyectos de carril bici en Zaragoza.
 c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 N° Boletín: 61.
 Fecha: 23 de mayo de 2007.
 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: ordinaria.
 b) Procedimiento: abierto.
 c) Forma: concurso.
 4.—Presupuesto base de licitación: 40.000,00 euros.
 5.—Adjudicación:
 a) Fecha: 25 de julio de 2007.
 Contratista: Consultoría Aragonesa de Ingeniería, S. A.
 b) Nacionalidad: Española.
 c) Importe de adjudicación: 30.000,00 euros.

I. C. de Zaragoza, 26 de julio de 2007.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ZARAGOZA

ANUNCIO de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza por el que se convoca la licitación de un concurso para un contrato de asistencia técnica para la Realización de: La Impresión, Encuadernación y Distribución de 13.000 guías de buenas prácticas ambientales para los sectores de Hostelería (5.000 ejemplares) y Comercio Minorista (8.000) en la provincia de Zaragoza.

Entidad adjudicadora: Cámara Oficial de Comercio e Indus-

tria de Zaragoza, Paseo Isabel La Católica, 2. 50009 Zaragoza. Teléfono: 976 306161. Fax: 976 357945.

- a) Objeto: impresión, encuadernación y distribución de 13.000 guías de buenas prácticas. Los documentos originales de ambas guías se entregarán a la empresa adjudicataria, en formato QuarkXPress para Macintosh; así como en formato PDF de alta calidad.
 b) Plazo de ejecución: Hasta el 1 de octubre 2007.
 c) Tramitación, forma y procedimiento de adjudicación: Ordinaria, concurso abierto.
 d) Presupuesto máximo de licitación: Ciento cuarenta mil (140.000) euros, IVA incluido
 e) Garantía provisional: 2 % del presupuesto máximo de licitación
 f) Presentación de ofertas: en la sede de la Cámara. El plazo finalizará a las 14: 00 horas del 5 de septiembre de 2007
 g) Apertura de ofertas: 12: 00 horas del día 7 de septiembre de 2007, en la biblioteca de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza.
 h) Lugar en el que se puede obtener la documentación: Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, estarán a disposición en: www.camarazaragoza.com/medioambiente (en novedades)
 i) Gastos del presente anuncio serán asumidos por el adjudicatario.

Zaragoza, 27 de julio de 2007.—El Director General, José Miguel Sánchez.

EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S. A.

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un concurso de servicios.

Entidad adjudicadora: Expoagua Zaragoza 2008 S. A., Paseo Independencia 34, entresuelo. 50004 Zaragoza. Teléfono: 976 702008. Fax: 976 702245.

- 1) Expediente n° DO-SV-596/07.
 a) Objeto: Manipulación del material a utilizar en los espectáculos de la Exposición Internacional Zaragoza 2008
 b) Plazo de ejecución: según cláusula 7 del Pliego.
 c) Tramitación, forma y procedimiento de adjudicación: Urgente, concurso abierto.
 d) Sin admisión de variantes
 e) Presupuesto máximo de licitación: 493.000 IVA incluido
 f) Garantía provisional: 9.860 euros
 g) Compromiso adscripción de medios personales y materiales: Según cláusula 8.3.1.5° del Pliego
 h) Presentación de ofertas: en la sede de la Sociedad. El plazo finalizará a las 14: 00 horas del 24 de septiembre de 2007
 i) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 j) Apertura de ofertas: 12: 00 horas del día 1 de octubre de 2007, en la sede de la Sociedad.
 k) Lugar en el que se puede obtener la documentación: en la página web www.expozaragoza2008.es
 Gastos del presente anuncio serán asumidos por el adjudicatario.

Zaragoza, 25 de julio de 2007.—El Presidente de la Sociedad, Roque Gistau Gistau.

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un contrato Especial.

Entidad adjudicadora: Expoagua Zaragoza 2008 S. A.,

Paseo Independencia 34, entresuelo. 50004 Zaragoza. Teléfono: 976 702008 Fax: 976 702245

1) Expediente nº DO-E-608/07.

a) Objeto: «construcción y explotación de un edificio dedicado a gastronomía y servicios denominado «quiosco del puente de la Avenida América» en la ciudad de Zaragoza»

b) Lugar de ejecución: Zaragoza

c) Plazo de ejecución: Según cláusula 4 del pliego.

d) Tramitación, forma y procedimiento de adjudicación: Ordinario, concurso abierto, sin admisión de variantes.

e) Canon: Según cláusula 12.2 del pliego.

f) Garantía provisional: 1.000 euros

g) Solvencia: Según cláusula 7.4º del Pliego.

h) Presentación de ofertas en la sede de la Sociedad: El plazo finalizará a las 14 horas del 26 de septiembre de 2007

i) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

j) Apertura de ofertas: A las 12:00 horas del día 3 de octubre de 2007, en la sede de la Sociedad.

k) Lugar en el que se puede obtener la documentación: en la página web www.expozaragoza2008.es

Los gastos del presente anuncio serán asumidos por el adjudicatario.

Zaragoza, 26 de julio de 2007.—El Presidente de la Sociedad, Roque Gistau Gistau.

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un contrato Especial.

Entidad adjudicadora: Expoagua Zaragoza 2008 S. A., Paseo Independencia 34, entresuelo. 50004 Zaragoza. Teléfono: 976 702008. Fax: 976 702245

1) Expediente nº DO-E-609/07.

a) Objeto: «Construcción y explotación de una instalación dedicada a servicios denominado «Equipamiento de los depósitos de Casablanca» en la ciudad de Zaragoza»

b) Lugar de ejecución: Zaragoza

c) Plazo de ejecución: Según cláusula 4 del pliego.

d) Tramitación, forma y procedimiento de adjudicación: Ordinario, concurso abierto, sin admisión de variantes.

e) Canon: Según cláusula 12.2 del pliego.

f) Garantía provisional: 15.000 euros

g) Solvencia: Según cláusula 7.4º del Pliego.

h) Presentación de ofertas en la sede de la Sociedad: El plazo finalizará a las 14 horas del 26 de septiembre de 2007

i) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

j) Apertura de ofertas: A las 12:30 horas del día 3 de octubre de 2007, en la sede de la Sociedad.

k) Lugar en el que se puede obtener la documentación: en la página web www.expozaragoza2008.es

Los gastos del presente anuncio serán asumidos por el adjudicatario.

Zaragoza, 26 de julio de 2007.—El Presidente de la Sociedad, Roque Gistau Gistau.

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un concurso de obra.

Entidad adjudicadora: Expoagua Zaragoza 2008 S. A., Paseo Independencia 34, entresuelo. 50004 Zaragoza. Teléfono: 976 702008. Fax: 976 702245.

1) Expediente nº DC-O-528/07.

a) Objeto: obra, suministro, producción, instalación, opera-

ción, mantenimiento y desmontaje de la plaza temática «Agua compartida»

b) Plazo de ejecución: 32 semanas con los hitos estipulados en cláusula 7 del pliego.

c) Tramitación, forma y procedimiento de adjudicación: Urgente, concurso abierto. con admisión de variantes según cláusula 3.2 del pliego.

d) Presupuesto máximo de licitación: 2.745.783,80 IVA incluido de los cuales 2.198.263,80 euros para la obra y 547.520 euros para el suministro.

e) Clasificación exigida: Grupo C Subgrupo 3 Categoría f

f) Compromiso adscripción de medios personales y materiales: Según cláusula 8.3.1..5º del Pliego

g) Calendario orientativo: Fin plazo recepción preguntas 14hrs del 9/07/2007 al correo:

concurso_aguacompartida@expo2008.es.

Fin plazo publicación respuestas 18hrs del 12/07/2007 en la página web de la Sociedad.

h) Presentación de ofertas: en la sede de la Sociedad. El plazo finalizará a las 14:00 horas del 20/07/2007

i) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

j) Apertura de ofertas: 12:00 horas del día 26/07/2007, en la sede de la Sociedad.

k) Lugar en el que se puede obtener la documentación: Pliegos, proyecto, CD y demás documentación necesaria para formular ofertas se encuentra disponible en la Copistería Copy Center Digital, sita en Avda. Goya 58. 50005 Zaragoza. Telf. 976.23.10.14. Fax. 976.23.88.86 y en la página web www.expozaragoza2008.es

Gastos del presente anuncio serán asumidos por el adjudicatario.

Zaragoza, 26 de junio de 2007.—El Presidente de la Sociedad, Roque Gistau Gistau.

ANUNCIO de la Sociedad «Expoagua Zaragoza 2008, Sociedad Anónima» por la que se hace pública la adjudicación del expediente DO-SV-332/07.

1. Número expediente: DO-SV-332/07

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de zonas comunes, recepción-conserjería, administración y centro de gestión, mantenimiento y seguridad en Villa Expo.

c) Boletín y fecha de publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» número 16 de fecha 7 de febrero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, Abierto y Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 1.898.485,00 euros, IVA incluido. Distribuido por lotes: Lote 1: 546.303 euros, Lote 2: 693.100 euros, Lote 3: 337.584 euros y Lote 4: 321.498 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha adjudicación: 20 de abril de 2007.

b) Contratista: Lote 1: «Ferroviales Servicios, Sociedad Anónima»

Lote 2: «UTE FCC Fomento de Construcciones - Técnica Auxiliar de Gestión Empresarial, Sociedad Anónima - Garda Servicios de Seguridad, Sociedad Anónima»

Lote 3: «UTE Acciona Servicios Urbanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada - Servicios Securitas, Sociedad Anónima - Securitas Seguridad España, Sociedad Anónima»

Lote 4: «Ferroviales Servicios, Sociedad Anónima»

c) Importe adjudicación: Lote 1: 523.712,27 euros. Lote 2: 660.189 euros. Lote 3: 337.313,93 euros. Lote 4: 253.604,43 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de julio de 2007.—El Presidente de la Sociedad, Roque Gistau Gistau.

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S.A., por el que se convoca la licitación de un contrato Especial.

Entidad adjudicadora: Expoagua Zaragoza 2008 S. A., Paseo Independencia 34, entresuelo. 50004 Zaragoza. Teléfono: 976 702008 Fax: 976 702245

1) Expediente nº DO-E-610/07.

a) Objeto: «Explotación de un local dedicado a servicios denominado «Embarcadero de la Calle Africa» en la ciudad de Zaragoza»

b) Lugar de ejecución: Zaragoza

c) Plazo de ejecución: Según cláusula 4 del pliego.

d) Tramitación, forma y procedimiento de adjudicación: Ordinario, concurso abierto, sin admisión de variantes.

e) Canon: Según cláusula 12.2 del pliego.

f) Garantía provisional: 3.000 euros

g) Solvencia: Según cláusula 7.4º del pliego

h) Presentación de ofertas en la sede de la Sociedad: El plazo finalizará a las 14 horas del 26 de septiembre de 2007

i) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

j) Apertura de ofertas: A las 13: 30 horas del día 3 de octubre de 2007, en la sede de la Sociedad.

k) Lugar en el que se puede obtener la documentación: en la página web www.expozaragoza2008.es

Los gastos del presente anuncio serán asumidos por el adjudicatario.

Zaragoza, 26 de julio de 2007.—El Presidente de la Sociedad, Roque Gistau Gistau.

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S.A., por el que se convoca la licitación de un concurso de servicios.

Entidad adjudicadora: Expoagua Zaragoza 2008 S. A., Paseo Independencia 34, entresuelo. 50004 Zaragoza. Teléfono: 976 702008. Fax: 976 702245.

1) Expediente nº DO-SV-581/07.

a) Objeto: Limpieza del recinto de la Exposición Internacional Zaragoza 2008

b) Plazo de ejecución: según cláusula 7 del Pliego.

c) Tramitación, forma y procedimiento de adjudicación: Urgente, concurso abierto.

d) Sin admisión de variantes

e) Presupuesto máximo de licitación: 3.826.597,06 IVA incluido

f) Garantía provisional: 76.531,94 euros

g) Clasificación exigida: Grupo: U Subgrupo: 1 Categoría: D

h) Compromiso adscripción de medios personales y materiales: Según cláusula 8.3.1.5º del Pliego

i) Presentación de ofertas: en la sede de la Sociedad. El plazo finalizará a las 14: 00 horas del 25 de septiembre de 2007

j) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

k) Apertura de ofertas: 12: 00 horas del día 2 de octubre de 2007, en la sede de la Sociedad.

l) Lugar en el que se puede obtener la documentación: CD con información técnica necesaria para licitar disponible en la Copistería Copy Center Digital, sita en Avda. Goya 58. 50005 Zaragoza. Telf. 976.23.10.14. Fax. 976.23.88.86, demás do-

documentación relativa al concurso en la página web www.expozaragoza2008.es

Gastos del presente anuncio serán asumidos por el adjudicatario.

Zaragoza, 26 de julio de 2007.—El Presidente de la Sociedad, Roque Gistau Gistau.

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S.A., por el que se convoca la licitación de un contrato Especial.

Entidad adjudicadora: Expoagua Zaragoza 2008 S. A., Paseo Independencia 34, entresuelo. 50004 Zaragoza. Teléfono: 976 702008 Fax: 976 702245

1) Expediente nº DO-E-548/07.

a) Objeto: «Explotación de varios quioscos dedicados a servicios en la ribera del Ebro, en la ciudad de Zaragoza»

b) Lugar de ejecución: Zaragoza

c) Plazo de ejecución: Según cláusula 4 del pliego.

d) Tramitación, forma y procedimiento de adjudicación: Ordinario, concurso abierto, sin admisión de variantes.

e) Canon: Según cláusula 12.2 del pliego.

f) Garantía provisional: 1.000 euros

g) Solvencia: Según cláusula 7.4º del Pliego.

h) Presentación de ofertas en la sede de la Sociedad: El plazo finalizará a las 14 horas del 26 de septiembre de 2007

i) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

j) Apertura de ofertas: A las 13: 00 horas del día 3 de octubre de 2007, en la sede de la Sociedad.

k) Lugar en el que se puede obtener la documentación: en la página web www.expozaragoza2008.es

Los gastos del presente anuncio serán asumidos por el adjudicatario.

Zaragoza, 26 de julio de 2007.—El Presidente de la Sociedad, Roque Gistau Gistau.

SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, S. A. (SIRASA)

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A., (Sirasa) por el que se hacen públicas las adjudicaciones realizadas en los contratos que se citan.

Entidad adjudicadora: Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. (Sirasa), Plaza Antonio Beltrán Martínez, 1, «El Trovador», 5ª Planta, 50002 - Zaragoza. Teléfono: 976 30 22 68.

1.—N/ref.: 7771: Contrato de servicios, tramitación ordinaria y procedimiento abierto para la Realización de Estudios Geotécnicos y Geológicos para redacción de Proyectos y Asistencias Técnicas a Dirección de Obra en actuaciones a Sirasa. Publicado en «Boletín Oficial de Aragón» nº 74, de fecha 22 de junio de 2007.

1.1.—Importe máximo de licitación: 3.812,74 euros IVA no incluido.

1.2.—Fecha de adjudicación: 17 de julio de 2007

1.3.—Adjudicatarios: Ingeniería de la Construcción, Suelo y Medio Ambiente, S. L. (3.170,96 euros IVA no incluido), Instituto Tecnológico de la Construcción, S. A. (3.138,24 euros IVA no incluido), S.G.S. Tecnos, S. A. (3.252,78 euros IVA no incluido) y Control 7, S. A. (3.299,88 euros IVA no incluido).

2.—N/Ref. 7772: Contrato de servicios, tramitación ordinaria, y procedimiento abierto para la Realización de Servicios Profesionales de Topografía para la Redacción de Proyectos y

Asistencia Técnica a Dirección de Obra en actuaciones a Sirasa. Publicado en «Boletín Oficial de Aragón» nº 74, de fecha 22 de junio de 2007.

2.1.—Importe máximo de licitación: 29.225,39 euros IVA no incluido

2.2.—Fecha de adjudicación: 17 de julio de 2007

2.3.—Adjudicatarios: Azimutal, S. L. (27.421,82 euros IVA no incluido), Serintop Solanas, S. L. (26.712,36 euros IVA no incluido), Grupo Nova Cartographía, S. L.N.E. (25.195,20 euros no incluido) y Eulogio Borderías López (23.867,58 euros IVA no incluido)

Zaragoza a 25 de julio de 2007.—El Director Gerente de SIRASA. José M^a Sallán Villegas.

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras.

1.—N/ref.: 7046: «Proyecto de Concentración Parcelaria de carácter privado de la zona de Fuendecampo en el T.M. de La Fueva (Huesca)»

Forma y procedimiento de adjudicación: concurso abierto.

Presupuesto máximo de licitación: 386.889,59 IVA incluido

Plazo de ejecución: 1 de octubre de 2007 a 15 de abril de 2008

Clasificación del contratista: Obras Viales sin cualificar G-6-A

Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, estarán a disposición de los concursantes en Aragonesa de Reproducciones Gráficas, C/ San Clemente, 25. 50008 - Zaragoza. Tfno: 976230726.

Presentación de proposiciones: Habrán de ser entregadas en sobres cerrados en la sede de SIRASA, Plaza Antonio Beltrán Martínez, 1, «Edificio Trovador» planta 5, 50002-Zaragoza, Tfno: 976 30 22 68, fax: 976 21 42 40. El plazo finalizará a las 13,00 horas del 5 de septiembre de 2007.

El pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza a 24 de julio de 2007.—El Director Gerente de SIRASA. José M^a Sallán Villegas.

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras.

1.—N/ref.: 7023: «Proyecto de obras de la Concentración Parcelaria de la zona de Piracés II (Huesca)»

Forma y procedimiento de adjudicación: concurso abierto.

Presupuesto máximo de licitación: 522.182,61 euros IVA incluido

Plazo de ejecución: 1 de octubre de 2007 a 15 de abril de 2008

Clasificación del contratista: Obras Viales sin cualificar G-6-A

Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, estarán a disposición de los concursantes en Aragonesa de Reproducciones Gráficas, C/ San Clemente, 25. 50008 - Zaragoza. Tfno: 976230726.

Presentación de proposiciones: Habrán de ser entregadas en sobres cerrados en la sede de SIRASA, Plaza Antonio Beltrán Martínez, 1, «Edificio Trovador» planta 5, 50002-Zaragoza, Tfno: 976 30 22 68, fax: 976 21 42 40. El plazo finalizará a las 13,00 horas del 5 de septiembre de 2007.

El pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza a 26 de julio de 2007.—El Director Gerente de SIRASA. José M^a Sallán Villegas.

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras.

1.—N/ref.: 7045: «Proyecto de obras de la Concentración Parcelaria de la zona de Novales (Huesca)»

Forma y procedimiento de adjudicación: concurso abierto.

Presupuesto máximo de licitación: 351.096,42 euros IVA incluido

Plazo de ejecución: 01 de octubre de 2007 a 15 de abril de 2008

Clasificación del contratista: Obras Viales sin cualificar 6-G-A

Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, estarán a disposición de los concursantes en Aragonesa de Reproducciones Gráficas, C/ San Clemente, 25. 50008 - Zaragoza. Tfno: 976 23 07 26.

Presentación de proposiciones: Habrán de ser entregadas en sobres cerrados en la sede de SIRASA, Plaza Antonio Beltrán Martínez, 1, «Edificio Trovador» planta 5, 50002-Zaragoza, Tfno: 976 30 22 68, fax: 976 21 42 40. El plazo finalizará a las 13,00 horas del 5 de septiembre de 2007.

El pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza a 24 de julio de 2007.—El Director Gerente de SIRASA. José M^a Sallán Villegas.

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras.

1.—N/ref.: 6045: «Proyecto de mejora de regadío, entubado de acequia «La Plana» y Balsa de regulación para la Comunidad de Regantes de la Villa de Escatrón (Zaragoza)».

Forma y procedimiento de adjudicación: concurso abierto.

Presupuesto máximo de licitación: 1.455.203,73 euros IVA incluido

Plazo de ejecución: 15 de octubre de 2007 a 28 de marzo de 2008

Clasificación del contratista: Acequias y desagües E-4-E

Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, estarán a disposición de los concursantes en Aragonesa de Reproducciones Gráficas, C/San Clemente, 25. 50008 - Zaragoza. Tfno: 976230726.

Presentación de proposiciones: Habrán de ser entregadas en sobres cerrados en la sede de SIRASA, Plaza Antonio Beltrán Martínez, 1 «Edificio Trovador» planta 5, 50002-Zaragoza, Tfno: 976 30 22 68, fax: 976 21 42 40. El plazo finalizará a las 13,00 horas del 11 de septiembre de 2007.

El pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza a 26 de julio de 2007.—El Director Gerente de SIRASA. José M^a Sallán Villegas.

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras.

1.—N/ref.: 7024: «Proyecto de obras de la Concentración Parcelaria de la zona de Tramaced (Huesca)»

Forma y procedimiento de adjudicación: concurso abierto.
Presupuesto máximo de licitación: 684.660,07 euros IVA incluido

Plazo de ejecución: 1 de octubre de 2007 a 15 de mayo de 2008

Clasificación del contratista: Obras viales sin cualificar G-6-A

Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, estarán a disposición de los concursantes en Aragonesa de Reproducciones Gráficas, C/ San Clemente, 25. 50008 - Zaragoza. Tfno: 976230726.

Presentación de proposiciones: Habrán de ser entregadas en sobres cerrados en la sede de SIRASA, Plaza Antonio Beltrán Martínez, 1, «Edificio Trovador» planta 5, 50002-Zaragoza, Tfno: 976 30 22 68, fax: 976 21 42 40. El plazo finalizará a las 13,00 horas del 5 de septiembre de 2007.

El pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza a 26 de julio de 2007.—El Director Gerente de SIRASA. José M^a Sallán Villegas.

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras.

1.—N/ref.: 5015: «Proyecto de captación y elevación de aguas del Canal de Lodosa en Bisimbre (Zaragoza)».

Forma y procedimiento de adjudicación: concurso abierto.
Presupuesto máximo de licitación: 479.074,66 euros IVA incluido

Plazo de ejecución: 15 de octubre de 2007 a 29 de febrero de 2008

Clasificación del contratista: Obras hidráulicas sin cualificación específica E-7-D

Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, estarán a disposición de los concursantes en Aragonesa de Reproducciones Gráficas, C/ San Clemente, 25. 50008 - Zaragoza. Tfno: 976230726.

Presentación de proposiciones: Habrán de ser entregadas en sobres cerrados en la sede de SIRASA, Plaza Antonio Beltrán Martínez, 1 «Edificio Trovador» planta 5, 50002-Zaragoza, Tfno: 976 30 22 68, fax: 976 21 42 40. El plazo finalizará a las 13,00 horas del 11 de septiembre de 2007.

El pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza a 26 de julio de 2007.—El Director Gerente de SIRASA. José M^a Sallán Villegas.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza a las personas relacionadas en el anexo, de iniciación de expedientes sancionadores y apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres

(B.O.E. n^o 182 de 31 de julio), modificada por Ley 29/2003, de 8 de octubre, (BOE n^o 242, de 9 de octubre), y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (B.O.E. n^o 241, de 8 octubre), se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n^o 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1^o Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante la Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente y que está situada en el Edificio Maristas.

2^o En todos aquellos supuestos en que el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la notificación del expediente sancionador, la cuantía pecuniaria inicialmente propuesta se reducirá en un 25% (en las sanciones que figuran en anexo ya se ha aplicado). A cuyo fin se puede proceder al ingreso en cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte» de Ibercaja, haciendo constar el número del expediente sancionador.

3^o Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de la Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente, sita en esta ciudad, en Plaza San Pedro Nolasco, n^o 7, o bien consultando al teléfono de sanciones 976 714076 y fax 976 714020.

Zaragoza, 23 de julio de 2007.—La Instructora del Expediente, Yolanda Alquézar Lite.

ANEXO

Expediente: Z -06810-I-06

Fecha: 17/11/2006

Nombre: ARTAL MONTAÑES SL

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 5.005,00 euros

Preceptos Infringidos: O.FOM 238/03 31.1 (BOE 13-02); Art. 141.19 LOTT, Art. 198.19 ROTT

Expediente: Z -06560-O-06

Fecha: 07/11/2006

Nombre: ALMACENES Y TTES. INFORMATICOS S. A.

Población: MADRID

Provincia: MADRID

Sanción: 225,75 euros

Preceptos Infringidos: Art. 142.2 LOTT, Art. 199.2 ROTT;

Expediente: Z -00278-I-07

Fecha: 05/02/2007

Nombre: RIPETA, SL

Población: ARGUIÑANO

Provincia: NAVARRA

Sanción: 1.332,00 euros

Preceptos Infringidos: Art. 141.4 LOTT, Art. 198.4 ROTT;

Expediente: Z -01821-P-07

Fecha: 24/03/2007

Nombre: EXCAVACIONES GRASA SL
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 3.353,25 euros
 Preceptos Infringidos: Artículo 140.19 LOTT, Art. 197.19 ROTT;

Expediente: Z -00226-I-07
 Fecha: 30/03/2007
 Nombre: JOSE ALVAREZ BORRAS
 Población: SIGUES
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 300,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 95, 104 y 142.1 LOTT; Art. 45, 46 y 199n RD 1211/1889

Expediente: Z -01698-O-07
 Fecha: 29/03/2007
 Nombre: UNION VIDRIERA ARAGONESA SL
 Población: TERUEL
 Provincia: TERUEL
 Sanción: 1.463,25 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 141.4 LOTT Art.198 ROTT;

Expediente: Z -01146-P-07
 Fecha: 01/03/2007
 Nombre: JOSE JUAN CARDIEL SAEZ
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 150,75 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 3 O.FOM 3399 20.12.02 (BOE 9.1.03); Art. 142.9 LOTT, Art. 199.9 ROTT

Expediente: Z -01059-O-07
 Fecha: 17/03/2007
 Nombre: ALFREDO GARCES E HIJOS, S. L.
 Población: CABANILLAS
 Provincia: NAVARRA
 Sanción: 1.500,75 euros
 Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 140.24 LOTT, Art. 197.24 ROTT

Expediente: Z -01190-P-07
 Fecha: 08/03/2007
 Nombre: HORMIGONES ARGAS S. A.
 Población: ORCOYEN
 Provincia: NAVARRA
 Sanción: 3.450,75 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109 ROTT; Art. 140.1.9 LOTT, Art. 197.1.9 ROTT

Expediente: Z -01654-O-07
 Fecha: 02/05/2007
 Nombre: TRANSÑOÑO D'OR S. L.
 Población: VALLS
 Provincia: TARRAGONA
 Sanción: 750,75 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 1 O.FOM 3399 20.12.02 (BOE 9.1.03); Art. 141.19 LOTT, Art. 198.19 ROTT

Expediente: Z -01537-P-07
 Fecha: 22/03/2007
 Nombre: HORMIGONES LEIZARAN S. L.
 Población: BEARIN
 Provincia: NAVARRA
 Sanción: 3.450,75 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109 ROTT; Art. 140.1.9 LOTT, Art. 197.1.9 ROTT

Expediente: Z -01022-O-07
 Fecha: 19/03/2007
 Nombre: TRANS JAYLO, S. A.
 Población: TUDELA
 Provincia: NAVARRA
 Sanción: 267,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 142.2 LOTT, Art. 199.2 ROTT;

Expediente: Z -01117-O-07
 Fecha: 03/03/2007
 Nombre: TRANS JAYLO, S. A.
 Población: TUDELA
 Provincia: NAVARRA
 Sanción: 1.500,75 euros
 Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 140.24 LOTT, Art. 197.24 ROTT

Expediente: Z -00682-O-07
 Fecha: 14/03/2007
 Nombre: TRANSPORTES SAN BARTOLOME, S. L.
 Población: ORIHUELA
 Provincia: ALICANTE
 Sanción: 225,75 euros
 Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 142.4 LOTT, Art. 199.4 ROTT

Expediente: Z -01043-P-07
 Fecha: 21/02/2007
 Nombre: JOSE CELADES PREMIO
 Población: CASTELLON
 Provincia: CASTELLON
 Sanción: 1.125,75 euros
 Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art.141.7 LOTT, Art. 198.7 ROTT

Expediente: Z -01930-P-07
 Fecha: 08/05/2007
 Nombre: TRANSPORTES HPS SDAD. COOP.
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 750,75 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 1 O.FOM 3399 20.12.02 (BOE 9.1.03); Art. 141.19 LOTT, Art. 198.19 ROTT

Expediente: Z -02000-O-07
 Fecha: 18/05/2007
 Nombre: PATRICIO MATABAY, S. L.
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 750,75 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 1 O.FOM 3399 20.12.02 (BOE 9.1.03); Art. 141.19 LOTT, Art. 198.19 ROTT

Expediente: Z -00225-O-07
 Fecha: 14/01/2007
 Nombre: JOSEFA ABAD LOPEZ
 Población: CASTELLON DE LA PLANA
 Provincia: CASTELLON
 Sanción: 2.475,75 euros
 Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006; Art. 140.20 LOTT, Art. 197.20 ROTT

Expediente: Z -01827-O-07
 Fecha: 12/04/2007
 Nombre: PUEBLA DOS, S. A.
 Población: MADRID
 Provincia: MADRID
 Sanción: 3.450,75 euros

Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109 ROTT; Art. 140.1.9 LOTT, Art. 197.1.9 ROTT

Expediente: Z -01391-O-07
Fecha: 12/04/2007
Nombre: PUEBLA DOS, S. A.
Población: MADRID
Provincia: MADRID
Sanción: 1.500,75 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 140.24 LOTT, Art. 197.24 ROTT

Expediente: Z -06845-O-06
Fecha: 18/12/2006
Nombre: J.A. RUIZ DE INFANTE SL
Población: VITORIA-GASTEIZ
Provincia: ALAVA
Sanción: 225,75 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 142.4 LOTT, Art. 199.4 ROTT

Expediente: Z -01184-O-07
Fecha: 06/03/2007
Nombre: ALMUTRANS 1996, S. L.
Población: SAN BOI DE LLOBREGAT
Provincia: BARCELONA
Sanción: 150,75 euros
Preceptos Infringidos: Art. 119 ROTT; Art. 142.9 LOTT, Art. 199.9 ROTT

Expediente: Z -01188-O-07
Fecha: 01/03/2007
Nombre: EUROTRANSPORTES HERMANOS GARCIA
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 150,75 euros
Preceptos Infringidos: Art. 119 ROTT; Art. 142.9 LOTT, Art. 199.9 ROTT

Expediente: Z -04682-I-06
Fecha: 24/07/2006
Nombre: JORDI ARNAL YAÑEZ
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 150,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 95, 104 y 142.1 LOTT; Art. 45, 46 y 199n RD 1211/1889

Expediente: Z -04683-I-06
Fecha: 24/07/2006
Nombre: JORDI ARNAL YAÑEZ
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 150,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 95, 104 y 142.1 LOTT; Art. 45, 46 y 199n RD 1211/1889

Expediente: Z -04684-I-06
Fecha: 24/07/2006
Nombre: JORDI ARNAL YAÑEZ
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 150,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 95, 104 y 142.1 LOTT; Art. 45, 46 y 199n RD 1211/1889

Expediente: Z -01179-O-07
Fecha: 06/03/2007

Nombre: RICARDO MARIO FRANCISCO MARTIN
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 150,75 euros
Preceptos Infringidos: Art. 119 ROTT; Art. 142.9 LOTT, Art. 199.9 ROTT

Expediente: Z -01782-P-07
Fecha: 19/04/2007
Nombre: DESARROLLOS LOGISTICOS 300, SL
Población: GARRAPINILLOS
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 750,75 euros
Preceptos Infringidos: Art. 1 O.FOM 3399 20.12.02 (BOE 9.1.03); Art. 141.19 LOTT, Art. 198.19 ROTT

Expediente: Z -01785-P-07
Fecha: 11/04/2007
Nombre: CESAR ERNESTO ACHIG FLORES
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 750,75 euros
Preceptos Infringidos: Art. 1 O.FOM 3399 20.12.02 (BOE 9.1.03); Art. 141.19 LOTT, Art. 198.19 ROTT

Expediente: Z -01540-P-07
Fecha: 04/04/2007
Nombre: PATRICIA TORMES ALAMILLOS
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109 ROTT; Art. 141.31 en relación con el art.140.1.9LOTT, Art. 198.31relación197.1.9

Expediente: Z -02085-O-07
Fecha: 12/05/2007
Nombre: PMC GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS
Población: MALAGA
Provincia: MALAGA
Sanción: 750,75 euros
Preceptos Infringidos: O.FOM 238/03 31.1 (BOE 13-02); Art. 141.19 LOTT, Art. 198.19 ROTT

Expediente: Z -00477-O-07
Fecha: 23/02/2007
Nombre: JAUME RAMON DERTRAN FANES
Población: MOLLERUSA
Provincia: LLEIDA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006; Art. 142.3 LOTT, Art. 199.3 ROTT

Expediente: Z -00599-O-07
Fecha: 07/02/2007
Nombre: JUAN MANUEL FERNANDEZ GOMEZ
Población: CASTELLDEFELS
Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos Infringidos: Dir. 2002/85 y 92.6 y 92-24 CEE, RD 1417/2005 (BOE 3-12); Art. 141.5 LOTT, Art. 198.5 ROTT

Expediente: Z -00824-O-07
Fecha: 04/03/2007
Nombre: ANTONIO CASTELLON SAEZ
Población: EL EJIDO
Provincia: ALMERIA
Sanción: 3.450,75 euros

Preceptos Infringidos: Art. 33.3 y 4 LOTT, Art. 19 ROTT;
Art. 140.6 LOTT, Art. 197.6 ROTT

Expediente: Z -01195-O-07
Fecha: 04/03/2007
Nombre: ANTONIO CASTELLON SAEZ
Población: EL EJIDO
Provincia: ALMERIA
Sanción: 2.475,75 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006; Art. 140.20 LOTT,
Art. 197.20 ROTT

Expediente: Z -01110-O-07
Fecha: 04/03/2007
Nombre: ANTONIO CASTELLON SAEZ
Población: EL EJIDO
Provincia: ALMERIA
Sanción: 1.500,75 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 140.24 LOTT,
Art. 197.24 ROTT

Expediente: Z -00700-O-07
Fecha: 01/03/2007
Nombre: KATRIEN GABRIELLA JOSEPHA VAN DER
Población: EL EJIDO
Provincia: ALMERIA
Sanción: 262,50 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006; Art. 142.3 LOTT,
Art. 199.3 ROTT

Expediente: Z -00775-P-07
Fecha: 27/02/2007
Nombre: HORMIGONES ARG SA
Población: ONCOYA
Provincia: NAVARRA
Sanción: 3.450,75 euros
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109
ROTT; Art. 140.1.9 LOTT, Art. 197.1.9 ROTT

Expediente: Z -00830-O-07
Fecha: 13/03/2007
Nombre: GONCATRANS, S. L.
Población: OLERDOLA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 141.5 LOTT,
Art. 198.5 ROTT

Expediente: Z -01494-P-07
Fecha: 09/03/2007
Nombre: CRHISTIAN GONZALO MIRANDA MEDINA
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109
ROTT; Art. 141.31 en relación con el art.140.1.9 LOTT, Art.
198.31 relación 197.1.9

Expediente: Z -01178-O-07
Fecha: 05/03/2007
Nombre: OBI TRANS, S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109
ROTT; Art. 141.31 en relación con el art.140.1.9 LOTT, Art.
198.31 relación 197.1.9

Expediente: Z -01231-O-07
Fecha: 15/03/2007
Nombre: RAQUEL AGUILAR GONZALEZ
Población: MOLINA DE SEGURA
Provincia: MURCIA
Sanción: 3.450,75 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 140.10 LOTT,
Art. 197.10 ROTT

Expediente: Z -01274-P-07
Fecha: 08/03/2007
Nombre: ALVARO PATRICIO LUDENA BUSTAN
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 3.450,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 140.19 LOTT, Art. 197.19 ROTT;

Expediente: Z -01275-O-07
Fecha: 26/03/2007
Nombre: MUDANZAS CID, S. L.
Población: PIERA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 3.450,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 140.19 LOTT, Art. 197.19 ROTT;

Expediente: Z -01492-P-07
Fecha: 06/03/2007
Nombre: ARMANDO DANTE CARRILLO PORTAL
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109
ROTT; Art. 141.31 en relación con el art.140.1.9 LOTT, Art.
198.31 relación 197.1.9

Expediente: Z -01322-O-07
Fecha: 16/03/2007
Nombre: CARLOS NUÑEZ CANO
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109
ROTT; Art. 141.31 en relación con el art.140.1.9 LOTT, Art.
198.31 relación 197.1.9

Expediente: Z -01338-O-07
Fecha: 19/03/2007
Nombre: SIOL TECNOLOGIA S L
Población: BADALONA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 750,75 euros
Preceptos Infringidos: O.FOM 238/03 31.1 (BOE 13-02);
Art. 141.19 LOTT, Art. 198.19 ROTT

Expediente: Z -01371-O-07
Fecha: 17/04/2007
Nombre: ALFREDO GARCES E HIJOS SL
Población: CABANILLAS
Provincia: NAVARRA
Sanción: 225,75 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 141.5 LOTT,
Art. 198.5 ROTT
Art. 142.25 LOTT;

Expediente: Z -01440-O-07
Fecha: 21/04/2007
Nombre: VARELA PESARODONA THAPTHIM
Población: SANT JUST DESVERN

Provincia: BARCELONA
 Sanción: 1.500,75 euros
 Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 140.24 LOTT, Art. 197.24 ROTT

Expediente: Z -01441-O-07
 Fecha: 21/04/2007
 Nombre: VARELA PESARODONA THAPTHIM
 Población: SANT JUST DESVERN
 Provincia: BARCELONA
 Sanción: 1.500,75 euros
 Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 140.24 LOTT, Art. 197.24 ROTT

Expediente: Z -01475-O-07
 Fecha: 25/03/2007
 Nombre: RAIMUNDO NUÑEZ FERNANDEZ
 Población: MOSTOLES
 Provincia: MADRID
 Sanción: 1.500,75 euros
 Preceptos Infringidos: Anexos 2 y 3 ATP; Art. 140.26.4 LOTT Art. 197 ROTT

Expediente: Z -01538-P-07
 Fecha: 03/04/2007
 Nombre: FUXING IMPORTACION Y EXPORTACION, S
 Población: LEGANES
 Provincia: MADRID
 Sanción: 1.125,75 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109 ROTT; Art. 141.31 en relación con el art.140.1.9 LOTT, Art. 198.31 relación 197.1.9

Expediente: Z -01559-P-07
 Fecha: 20/03/2007
 Nombre: IZA DE INVERSIONES Y PROYECTOS SL
 Población: TUDELA
 Provincia: NAVARRA
 Sanción: 1.125,75 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109 ROTT; Art. 141.31 en relación con el art.140.1.9 LOTT, Art. 198.31 relación 197.1.9

Expediente: Z -01784-P-07
 Fecha: 10/04/2007
 Nombre: MIGUEL MARQUEZ IBAÑEZ
 Población: TERRASSA
 Provincia: BARCELONA
 Sanción: 750,75 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 1 O.FOM 3399 20.12.02 (BOE 9.1.03); Art. 141.19 LOTT, Art. 198.19 ROTT

Expediente: Z -01826-O-07
 Fecha: 17/04/2007
 Nombre: ANTONIO GUTIEREZ IZQUIERDO
 Población:
 Provincia: BARCELONA
 Sanción: 150,75 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109 ROTT; Art. 142.8 LOTT, Art. 199.8 ROTT

Expediente: Z -01745-O-07
 Fecha: 20/04/2007
 Nombre: CESAR DAVID MARTINEZ FANALS
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 2.475,75 euros

Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 140.22 LOTT, Art. 197.22 ROTT

Expediente: Z -01615-O-07
 Fecha: 19/03/2007
 Nombre: LUIS CARLOS CASTILLO NAVASCUES
 Población: ALFARO
 Provincia: LA RIOJA
 Sanción: 225,75 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 142.2 LOTT, Art. 199.2 ROTT;

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, a los interesados relacionados en el Anexo, de la iniciación de procedimiento para la exigencia de responsabilidad por daños producidos en la carretera y apertura de plazos de alegaciones y prueba.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva del inicio del procedimiento para la exigencia de responsabilidad por daños producidos en la carretera, y la apertura de los plazos de alegaciones y prueba, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar a los interesados que en el anexo se relacionan, el acuerdo de incoación de expediente de responsabilidad por daños causados en carreteras.

En consecuencia, se le da por notificado a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándole que puede examinar el expediente junto a la valoración de los daños en las oficinas del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sito en la plaza de San Pedro Nolasco, n.º 7, 2ª planta de Zaragoza, y formular por escrito las alegaciones que estime convenientes en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 19 de julio de 2007.—La Directora del Servicio Provincial, p. a., Mª Esperanza Jiménez Millán.

ANEXO

Número de expediente: D-20-07
 Interesado: Neli Elena Alban Zhamungui
 Normativa aplicable: Artículo 63 de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 150, de 30 de diciembre).

La valoración de los daños efectuada por los servicios técnicos de este Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza asciende a trescientos cuatro con treinta y seis (303,36 euros)

Número de expediente: D-21-07
 Interesado: Valentín Nicuesa Illarri
 Normativa aplicable: Artículo 63 de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 150, de 30 de diciembre).

La valoración de los daños efectuada por los servicios técnicos de este Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza asciende a setecientos noventa y uno con diez (791,10 euros)

Número de expediente: D-22-07
 Interesado: Rogel Cercados Metálicos S. L.
 Normativa aplicable: Artículo 63 de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 150, de 30 de diciembre).

La valoración de los daños efectuada por los servicios

técnicos de este Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza asciende a mil cuatrocientos setenta y uno con noventa y nueve (1.471,99)

NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a D. Javier Martínez Castellón.

No habiendo sido posible practicar notificación a D. Javier Martínez Castellón relativa al procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a consecuencia de los daños derivados del accidente de tráfico acaecido el 1 de marzo de 2006 en el Paseo del Coso de Barbastro (Huesca), se hace constar que el interesado tiene a su disposición el expediente administrativo en la Secretaría General Técnica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, situado en el Paseo de María Agustín, número 36 (Edificio Pignatelli), puerta 7, 3ª planta, de Zaragoza, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante la presente notificación, se le da por notificado del trámite de audiencia en el procedimiento administrativo de referencia, a los efectos de la formulación de alegaciones en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 429/1993 de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad. Asimismo, se le da por notificado del cambio de instructor del procedimiento, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Zaragoza, 23 de julio de 2007.—El Secretario General Técnico, Rafael Vázquez López.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

AVISO del Departamento de Agricultura y Alimentación relativo a Constitución de la comisión local de concentración parcelaria en la zona de Huerto y Salillas (Huesca).

En Huerto, a 12 de julio de dos mil siete, siendo las 12 horas se reúnen, previa citación, los señores al margen relacionados, con la finalidad de proceder a la constitución de la Comisión Local de la Concentración Parcelaria de la zona de Huerto y Salillas, declarada de utilidad pública y urgente ejecución, por Decreto 40/2005 de 22 de febrero, de la Diputación General de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 63 de 11 de marzo)

Esta Comisión Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, está formada por las siguientes personas:

Como Presidente:

—Don Alfonso Martínez Areso, Juez Decano de Primera Instancia e Instrucción de Huesca y su partido.

Como Vicepresidente:

—Don Antonio Escartín Huerto, Subdirector de Desarrollo Rural del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de la Diputación General de Aragón en Huesca.

Como vocales:

—Doña María Angeles Ruiz Blasco, Registradora de la Propiedad de Sariñena

—Doña Ana María Laliena Salillas, Notario de Sariñena.

—Don Fernando Fidalgo Ciprés, Ingeniero Agrónomo de la Diputación General de Aragón.

—Don Francisco Dámaso Biela Abadías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huerto.

—Don José Manuel Penella Cambra Vocal del pleno de la Cámara Agraria Provincial del Altoaragón

—Don Pablo Galindo Arasanz, representante de los mayores aportantes de tierra de Huerto.

—Don José María Arnal Asín, Representante de los medianos aportantes de tierra de Huerto.

—Don Joaquín Biela Abadías, Representante de los pequeños aportantes de tierra de Huerto.

—Don Jose Ramón Santolaria Val, Representante de los aportantes de tierra de Salillas.

Como Secretaria:

—Doña Ana Lobarte Batalla, Administradora Superior de la Diputación General de Aragón.

Por la Secretaria se manifiesta que el objeto de la reunión es la constitución de la Comisión Local de la Concentración Parcelaria de Huerto y Salillas (Huesca) y la toma de posesión por parte de sus miembros, de los cargos correspondientes.

Seguidamente, el señor Escartín Huerto toma posesión de su cargo de Vicepresidente y, en ausencia del Presidente de la Comisión Local, confiere los suyos a los demás miembros, quienes se muestran conformes y prometen desempeñar dichos cargos fielmente y con sujeción a la ley.

Por último, el señor Vicepresidente declara constituida la Comisión Local y, en prueba de conformidad, firman los asistentes conmigo la Secretaria la presente Acta, levantándose la sesión a las 12 horas y 20 minutos del día arriba indicado.

El Presidente, Antonio Escartín Huerto. La Secretaria, Ana Lobarte Batalla.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria.

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria Airbing Ibérica S.A con el N° R.G.S.A 40.012055/Z, con domicilio C/ San Diego 3-5. 50004 Zaragoza, reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes

Primero.—Comprobado por el Servicio de Inspección con fecha 24 de abril de 2007 (Acta nº 256310) que dicho establecimiento ha cesado su actividad en el domicilio arriba indicado. El Servicio Provincial de Salud y Consumo envió comunicación al interesado con fecha 29 de marzo de 2007, requiriéndole a aclarar su situación e indicándole que, caso de no recibir contestación alguna en el plazo señalado, se procedería a darle de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo.—El Servicio Provincial de Salud y Consumo solicita con fecha 12 de junio de 2007 que la citada industria sea dada de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

II. Fundamentos jurídicos

Primero.—Corresponde al Director General de Salud Pública dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y al Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto

1712/1991, corresponde a la Dirección General de Salud Pública la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

Tercero.—Al no poder llevar a cabo la inspección de la industria y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Salud y Consumo, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia, el Director General de Salud Pública resuelve revocar la autorización sanitaria concedida a favor de Airbing Ibérica S.A con el N° R.G.S.A 40.012055/Z.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 25 de junio de 2007.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Faló Fornies.

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria.

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria Callejo Calejero, Francisco con el N° R.G.S.A 20.033685/Z, con domicilio en Avenida Tenor Fleta, 1. 50007 Zaragoza, reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes

Primero.—Comprobado por el Servicio de Inspección con fecha 31 de enero de 2007 (Acta n° 249444) que dicho establecimiento ha cesado su actividad en el domicilio arriba indicado. El Servicio Provincial de Salud y Consumo envió comunicación al interesado con fecha 4 de mayo de 2007, requiriéndole a aclarar su situación e indicándole que, caso de no recibir contestación alguna en el plazo señalado, se procedería a darle de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo.—El Servicio Provincial de Salud y Consumo solicita con fecha 14 de junio de 2007 que la citada industria sea dada de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

II. Fundamentos jurídicos

Primero.—Corresponde al Director General de Salud Pública dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y al Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 1712/1991, corresponde a la Dirección General de Salud Pública la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

Tercero.—Al no poder llevar a cabo la inspección de la industria y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Salud y Consumo, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia, el Director General de Salud Pública resuelve revocar la autorización sanitaria concedida a favor de Callejo Calejero, Francisco con el N° R.G.S.A 20.033685/Z.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 25 de junio de 2007.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Faló Fornies.

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria.

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria Casa de Fantova S.L con el N° R.G.S.A 20.036163/HU, con domicilio en Baltasar Gracián, 5, Bis Bajos, 22002 Huesca, reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes

Primero.—Comprobado por el Servicio de Inspección con fecha 14 de mayo de 2007 (Acta n° 279632) que dicho establecimiento ha cesado su actividad en el domicilio arriba indicado. El Servicio Provincial de Salud y Consumo envió comunicación al interesado con fecha de 12 de abril de 2007, requiriéndole a aclarar su situación e indicándole que, caso de no recibir contestación alguna en el plazo señalado, se procedería a darle de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo.—El Servicio Provincial de Salud y Consumo solicita con fecha 25 de mayo de 2007 que la citada industria sea dada de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

II. Fundamentos jurídicos

Primero.—Corresponde al Director General de Salud Pública dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y al Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 1712/1991, corresponde a la Dirección General de Salud Pública la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

Tercero.—Al no poder llevar a cabo la inspección de la industria y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Salud y Consumo, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia, el Director General de Salud Pública resuelve revocar la autorización sanitaria concedida a favor de Casa de Fantova S.L con el N° R.G.S.A 20.036163/HU.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 21 de junio de 2007.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Faló Fornies.

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria.

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria Chipita España S. A. con el N° R.G.S.A 40.013354/Z, P. Constitución, , 6. 50008 Zaragoza, reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes

Primero.—Comprobado por el Servicio de Inspección con fecha 24 de abril de 2007 (Acta n° 247458) que dicho establecimiento ha cesado su actividad en el domicilio arriba indicado. El Servicio Provincial de Salud y Consumo envió comunicación al interesado con fecha 29 de marzo de 2007, requiriéndole a aclarar su situación e indicándole que, caso de no recibir contestación alguna en el plazo señalado, se procedería a darle de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo.—El Servicio Provincial de Salud y Consumo solicita con fecha 14 de junio de 2007 que la citada industria sea dada de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

II. Fundamentos jurídicos

Primero.—Corresponde al Director General de Salud Pública dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y al Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 1712/1991, corresponde a la Dirección General de Salud Pública la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

Tercero.—Al no poder llevar a cabo la inspección de la industria y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Salud y Consumo, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia, el Director General de Salud Pública resuelve revocar la autorización sanitaria concedida a favor de Chipita España, S. A. con el N° R.G.S.A 40.013354/Z.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 25 de junio de 2007.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Faló Fornies.

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria.

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria Comercial Cesar Augusta S. A. con el N° R.G.S.A 40.001943/Z, con domicilio en polígono el Alcorz, nave 12, 50410 Cuarte de Huerva (Zaragoza), reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes

Primero.—Comprobado por el Servicio de Inspección que

dicho establecimiento ha cesado su actividad en el domicilio arriba indicado. El Servicio Provincial de Salud y Consumo envió comunicación al interesado con fecha 29 de marzo de 2007, requiriéndole a aclarar su situación e indicándole que, caso de no recibir contestación alguna en el plazo señalado, se procedería a darle de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo.—El Servicio Provincial de Salud y Consumo solicita con fecha 11 de junio de 2007 que la citada industria sea dada de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

II. Fundamentos jurídicos

Primero.—Corresponde al Director General de Salud Pública dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y al Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 1712/1991, corresponde a la Dirección General de Salud Pública la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

Tercero.—Al no poder llevar a cabo la inspección de la industria y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Salud y Consumo, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia, el Director General de Salud Pública resuelve revocar la autorización sanitaria concedida a favor de Comercial Cesar Augusta S. A. con el N° R.G.S.A 40.001943/Z.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 21 de junio de 2007.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Faló Fornies.

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria.

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria Elizabeth Hill Diane con el N° R.G.S.A 20.038458/Z, con domicilio Vía Universitat, 64, local 3. 50017 Zaragoza, reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes

Primero.—Comprobado por el Servicio de Inspección que dicho establecimiento ha cesado su actividad en el domicilio arriba indicado. El Servicio Provincial de Salud y Consumo envió comunicación al interesado con fecha 4 de mayo de 2007, requiriéndole a aclarar su situación e indicándole que, caso de no recibir contestación alguna en el plazo señalado, se procedería a darle de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo.—El Servicio Provincial de Salud y Consumo solicita con fecha 14 de junio de 2007 que la citada industria sea dada de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

II. Fundamentos jurídicos

Primero.—Corresponde al Director General de Salud Pública dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y al Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 1712/1991, corresponde a la Dirección General de Salud Pública la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

Tercero.—Al no poder llevar a cabo la inspección de la industria y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Salud y Consumo, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia, el Director General de Salud Pública resuelve revocar la autorización sanitaria concedida a favor Elizabeth Hill Diane con el N° R.G.S.A 20.038458/Z.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 25 de junio de 2007.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Faló Fornies.

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria.

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria Enjuanes Santisteve, Joaquín con el N° R.G.S.A 20.009359/HU, con domicilio en calle Almacellas, 9, Binéfar (Huesca) reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes

Primero.—Comprobado por el Servicio de Inspección que dicho establecimiento ha cesado su actividad en el domicilio arriba indicado. El Servicio Provincial de Salud y Consumo envió comunicación al interesado con fecha de 16 de abril de 2007, requiriéndole a aclarar su situación e indicándole que, caso de no recibir contestación alguna en el plazo señalado, se procedería a darle de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo.—El Servicio Provincial de Salud y Consumo solicita con fecha 25 de mayo de 2007 que la citada industria sea dada de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

II. Fundamentos jurídicos

Primero.—Corresponde al Director General de Salud Pública dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y al Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 1712/1991, corresponde a la Dirección General de Salud

Pública la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

Tercero.—Al no poder llevar a cabo la inspección de la industria y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Salud y Consumo, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia, el Director General de Salud Pública resuelve revocar la autorización sanitaria concedida a favor de Enjuanes Santisteve, Joaquín con el N° R.G.S.A 20.009359/HU.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 21 de junio de 2007.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Faló Fornies.

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria.

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria Exclusivas Monge S. A. con el N° R.G.S.A 40.009431/Z, con domicilio en Polígono industrial Utebo, calle Miguel Servet, nave 4, 50180 Utebo (Zaragoza), reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes

Primero.—Comprobado por el Servicio de Inspección con fecha 30 de abril de 2007 (Acta n° 251064) que dicho establecimiento ha cesado su actividad en el domicilio arriba indicado. El Servicio Provincial de Salud y Consumo envió comunicación al interesado con fecha 29 de marzo de 2007, requiriéndole a aclarar su situación e indicándole que, caso de no recibir contestación alguna en el plazo señalado, se procedería a darle de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo.—El Servicio Provincial de Salud y Consumo solicita con fecha 12 de junio de 2007 que la citada industria sea dada de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

II. Fundamentos jurídicos

Primero.—Corresponde al Director General de Salud Pública dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y al Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 1712/1991, corresponde a la Dirección General de Salud Pública la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

Tercero.—Al no poder llevar a cabo la inspección de la industria y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Salud y Consumo, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia, el Director General de Salud Pública resuelve revocar la autorización sanitaria concedida a favor de Exclusivas Monge S. A. con el N° R.G.S.A 40.009431/Z.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía

administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 21 de junio de 2007.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Faló Fornies.

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria.

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria Ferjosoe S. L. con el N° R.G.S.A 20.037966/Z, con domicilio en calle Duquesa Villahermosa, 54. 50010 Zaragoza, reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes

Primero.—Comprobado por el Servicio de Inspección con fecha 27 de marzo de 2007 (Acta n° 257457) que dicho establecimiento ha cesado su actividad en el domicilio arriba indicado. El Servicio Provincial de Salud y Consumo envió comunicación al interesado con fecha 16 de mayo de 2007, requiriéndole a aclarar su situación e indicándole que, caso de no recibir contestación alguna en el plazo señalado, se procedería a darle de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo.—El Servicio Provincial de Salud y Consumo solicita con fecha 16 de junio de 2007 que la citada industria sea dada de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

II. Fundamentos jurídicos

Primero.—Corresponde al Director General de Salud Pública dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y al Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 1712/1991, corresponde a la Dirección General de Salud Pública la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

Tercero.—Al no poder llevar a cabo la inspección de la industria y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Salud y Consumo, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia, el Director General de Salud Pública resuelve revocar la autorización sanitaria concedida a favor de Ferjosoe S. L. con el N° R.G.S.A 20.037966/Z.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 25 de junio de 2007.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Faló Fornies.

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria.

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria Frutas Andaluz, S. A. con el N° R.G.S.A 21.002155/Z, con domicilio en polígono Malpica-C, parc.102-E, 50016 Zaragoza reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes

Primero.—Comprobado por el Servicio de Inspección que dicho establecimiento ha cesado su actividad en el domicilio arriba indicado. El Servicio Provincial de Salud y Consumo envió comunicación al interesado con fecha de 21 de mayo de 2007, requiriéndole a aclarar su situación e indicándole que, caso de no recibir contestación alguna en el plazo señalado, se procedería a darle de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo.—El Servicio Provincial de Salud y Consumo solicita con fecha 6 de junio de 2007 que la citada industria sea dada de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

II. Fundamentos jurídicos

Primero.—Corresponde al Director General de Salud Pública dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y al Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 1712/1991, corresponde a la Dirección General de Salud Pública la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

Tercero.—Al no poder llevar a cabo la inspección de la industria y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Salud y Consumo, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia, el Director General de Salud Pública resuelve revocar la autorización sanitaria concedida a favor de Frutas Andaluz, S. A. con el N° R.G.S.A 21.002155/Z.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 25 de junio de 2007.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Faló Fornies.

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria.

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria General de Confitería S. A. con el N° R.G.S.A 20.027533/Z, con domicilio en polígono La Rambla, 20. 50410 Cuarte de Huerva (Zaragoza), reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes

Primero.—Comprobado por el Servicio de Inspección con

fecha 18 de enero de 2007 (Acta nº 249835) que dicho establecimiento ha cesado su actividad en el domicilio arriba indicado. El Servicio Provincial de Salud y Consumo envió comunicación al interesado con fecha 4 de mayo de 2007, requiriéndole a aclarar su situación e indicándole que, caso de no recibir contestación alguna en el plazo señalado, se procedería a darle de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo.—El Servicio Provincial de Salud y Consumo solicita con fecha 12 de junio de 2007 que la citada industria sea dada de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

II. Fundamentos jurídicos

Primero.—Corresponde al Director General de Salud Pública dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y al Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 1712/1991, corresponde a la Dirección General de Salud Pública la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

Tercero.—Al no poder llevar a cabo la inspección de la industria y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Salud y Consumo, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia, el Director General de Salud Pública resuelve revocar la autorización sanitaria concedida a favor de General de Confeitería S. A. con el N° R.G.S.A 20.027533/Z.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 21 de junio de 2007.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Faló Fornies.

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria.

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria Gómez Laseca, Francisco Javier con el N° R.G.S.A 20.033666/Z, Fernando el Católico, 4. 50005 Zaragoza, reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes

Primero.—Comprobado por el Servicio de Inspección con fecha 2 de febrero de 2007 (Acta nº 249866) que dicho establecimiento ha cesado su actividad en el domicilio arriba indicado. El Servicio Provincial de Salud y Consumo envió comunicación al interesado con fecha 4 de mayo de 2007, requiriéndole a aclarar su situación e indicándole que, caso de no recibir contestación alguna en el plazo señalado, se procedería a darle de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo.—El Servicio Provincial de Salud y Consumo solicita con fecha 14 de junio de 2007 que la citada industria

sea dada de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

II. Fundamentos jurídicos

Primero.—Corresponde al Director General de Salud Pública dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y al Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 1712/1991, corresponde a la Dirección General de Salud Pública la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

Tercero.—Al no poder llevar a cabo la inspección de la industria y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Salud y Consumo, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia, el Director General de Salud Pública resuelve revocar la autorización sanitaria concedida a favor de Gómez Laseca, Francisco Javier con el N° R.G.S.A 20.033666/Z.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 25 de junio de 2007.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Faló Fornies.

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria.

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria Lyw 1967 S. L. con el N° R.G.S.A 40.009479/Z, con domicilio en ave. Constitución, 2, polígono Los Huertos Cuarte de Huerva (Zaragoza), reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes

Primero.—Comprobado por el Servicio de Inspección que dicho establecimiento ha cesado su actividad en el domicilio arriba indicado. El Servicio Provincial de Salud y Consumo envió comunicación al interesado con fecha 29 de marzo de 2007, requiriéndole a aclarar su situación e indicándole que, caso de no recibir contestación alguna en el plazo señalado, se procedería a darle de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo.—El Servicio Provincial de Salud y Consumo solicita con fecha 13 de septiembre de 2006 que la citada industria sea dada de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

II. Fundamentos jurídicos

Primero.—Corresponde al Director General de Salud Pública dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y al Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por

el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 1712/1991, corresponde a la Dirección General de Salud Pública la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

Tercero.—Al no poder llevar a cabo la inspección de la industria y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Salud y Consumo, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia, el Director General de Salud Pública resuelve revocar la autorización sanitaria concedida a favor de LYW 1967 S. L. con el N° R.G.S.A 40.009479/Z.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 21 de junio de 2007.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Faló Fornies.

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria.

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria Panadería Aznar, S. C. con el N° R.G.S.A 20.021088/Z, con domicilio en calle Gómez Acebo, 7. 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza), reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes

Primero.—Comprobado por el Servicio de Inspección con fecha 11 de mayo de 2007 (Acta n° 258000) que dicho establecimiento ha cesado su actividad en el domicilio arriba indicado. El Servicio Provincial de Salud y Consumo envió comunicación al interesado con fecha 14 de mayo de 2007, requiriéndole a aclarar su situación e indicándole que, caso de no recibir contestación alguna en el plazo señalado, se procedería a darle de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo.—El Servicio Provincial de Salud y Consumo solicita con fecha 14 de junio de 2007 que la citada industria sea dada de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

II. Fundamentos jurídicos

Primero.—Corresponde al Director General de Salud Pública dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y al Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 1712/1991, corresponde a la Dirección General de Salud Pública la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

Tercero.—Al no poder llevar a cabo la inspección de la industria y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Salud y Consumo, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia, el Director General de Salud Pública resuelve revocar la autorización sanitaria concedida a favor de Panadería Aznar, S. C. con el N° R.G.S.A 20.021088/Z.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 25 de junio de 2007.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Faló Fornies.

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria.

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria Panificadora Esmeralda, S. L. con el N° R.G.S.A 20.006622/Z, con domicilio en calle Río Cinca, nave 8. 50410 Cuarte de Huerva (Zaragoza), reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes

Primero.—Comprobado por el Servicio de Inspección con fecha 19 de enero de 2007 (Acta n° 249830) que dicho establecimiento ha cesado su actividad en el domicilio arriba indicado. El Servicio Provincial de Salud y Consumo envió comunicación al interesado con fecha 4 de mayo de 2007, requiriéndole a aclarar su situación e indicándole que, caso de no recibir contestación alguna en el plazo señalado, se procedería a darle de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo.—El Servicio Provincial de Salud y Consumo solicita con fecha 12 de junio de 2007 que la citada industria sea dada de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

II. Fundamentos jurídicos

Primero.—Corresponde al Director General de Salud Pública dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y al Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 1712/1991, corresponde a la Dirección General de Salud Pública la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

Tercero.—Al no poder llevar a cabo la inspección de la industria y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Salud y Consumo, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia, el Director General de Salud Pública resuelve revocar la autorización sanitaria concedida a favor de Panificadora Esmeralda, S. L. con el N° R.G.S.A 20.006622/Z.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 21 de junio de 2007.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Faló Fornies.

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria.

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria Pastelería Baya-Zahara, S. L. con el N° R.G.S.A 20.040593/Z, con domicilio en C/ Domingo Ram, 48. 50017 Zaragoza, reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes

Primero.—Comprobado por el Servicio de Inspección con fecha 8 de mayo de 2007 (Acta n° 258837) que dicho establecimiento ha cesado su actividad en el domicilio arriba indicado. El Servicio Provincial de Salud y Consumo envió comunicación al interesado con fecha 29 de mayo de 2007, requiriéndole a aclarar su situación e indicándole que, caso de no recibir contestación alguna en el plazo señalado, se procedería a darle de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo.—El Servicio Provincial de Salud y Consumo solicita con fecha 14 de junio de 2007 que la citada industria sea dada de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

II. Fundamentos jurídicos

Primero.—Corresponde al Director General de Salud Pública dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y al Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 1712/1991, corresponde a la Dirección General de Salud Pública la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

Tercero.—Al no poder llevar a cabo la inspección de la industria y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Salud y Consumo, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia, el Director General de Salud Pública resuelve revocar la autorización sanitaria concedida a favor de pastelería Baya-Zahara, S. L. con el N° R.G.S.A 20.040593/Z.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 25 de junio de 2007.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Faló Fornies.

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria.

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto

a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria Peymabon S.L. con el N° R.G.S.A 20.029695/Z, avenida Tenor Fleta 34. 50007 Zaragoza, reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes

Primero.—Comprobado por el Servicio de Inspección con fecha 4 de mayo de 2007 (Acta n° 261326) que dicho establecimiento ha cesado su actividad en el domicilio arriba indicado. El Servicio Provincial de Salud y Consumo envió comunicación al interesado con fecha 4 de mayo de 2007, requiriéndole a aclarar su situación e indicándole que, caso de no recibir contestación alguna en el plazo señalado, se procedería a darle de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo.—El Servicio Provincial de Salud y Consumo solicita con fecha 14 de junio de 2007 que la citada industria sea dada de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

II. Fundamentos jurídicos

Primero.—Corresponde al Director General de Salud Pública dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y al Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 1712/1991, corresponde a la Dirección General de Salud Pública la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

Tercero.—Al no poder llevar a cabo la inspección de la industria y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Salud y Consumo, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia, el Director General de Salud Pública resuelve revocar la autorización sanitaria concedida a favor de Peymabon S.L. con el N° R.G.S.A 20.029695/Z.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 21 de junio de 2007.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Faló Fornies.

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria.

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria Plou Espinosa, Fernando con el N° R.G.S.A 20.039513/Z, calle Santa Orosia, 15. 50010 Zaragoza, reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes

Primero.—Comprobado por el Servicio de Inspección con fecha 10 de abril de 2007 (Acta n° 257470) que dicho establecimiento ha cesado su actividad en el domicilio arriba indicado. El Servicio Provincial de Salud y Consumo envió comunicación al interesado con fecha 28 de mayo de 2007, requiriéndole a aclarar su situación e indicándole que, caso de no

recibir contestación alguna en el plazo señalado, se procedería a darle de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo.—El Servicio Provincial de Salud y Consumo solicita con fecha 14 de junio de 2007 que la citada industria sea dada de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

II. Fundamentos jurídicos

Primero.—Corresponde al Director General de Salud Pública dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y al Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 1712/1991, corresponde a la Dirección General de Salud Pública la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

Tercero.—Al no poder llevar a cabo la inspección de la industria y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Salud y Consumo, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia, el Director General de Salud Pública resuelve revocar la autorización sanitaria concedida a favor de Plou Espinosa, Fernando con el N° R.G.S.A 20.039513/Z.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 25 de junio de 2007.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Faló Fornies.

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria.

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria Sánchez Barba, Raúl, con el N° R.G.S.A 20.037508/Z, con domicilio en Polígono Los Huertos nave 3. 50410 Cuarte de Huerva (Zaragoza), reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes

Primero.—Comprobado por el Servicio de Inspección con fecha 18 de enero de 2007 (Acta n° 249050) que dicho establecimiento ha cesado su actividad en el domicilio arriba indicado. El Servicio Provincial de Salud y Consumo envió comunicación al interesado con fecha 4 de mayo de 2007, requiriéndole a aclarar su situación e indicándole que, caso de no recibir contestación alguna en el plazo señalado, se procedería a darle de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo.—El Servicio Provincial de Salud y Consumo solicita con fecha 12 de junio de 2007 que la citada industria sea dada de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

II. Fundamentos jurídicos

Primero.—Corresponde al Director General de Salud Pública dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y al Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 1712/1991, corresponde a la Dirección General de Salud Pública la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

Tercero.—Al no poder llevar a cabo la inspección de la industria y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Salud y Consumo, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia, el Director General de Salud Pública resuelve revocar la autorización sanitaria concedida a favor de Sánchez Barba, Raúl, con el N° R.G.S.A 20.037508/Z.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 21 de junio de 2007.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Faló Fornies.

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria.

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria Sugar Express S. L. con el N° R.G.S.A 20.030800/Z, con domicilio en avenida El Rosario nave 8. 50410 Cuarte de Huerva (Zaragoza), reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes

Primero.—Comprobado por el Servicio de Inspección con fecha 19 de enero de 2007 (Acta n° 249831) que dicho establecimiento ha cesado su actividad en el domicilio arriba indicado. El Servicio Provincial de Salud y Consumo envió comunicación al interesado con fecha 4 de mayo de 2007, requiriéndole a aclarar su situación e indicándole que, caso de no recibir contestación alguna en el plazo señalado, se procedería a darle de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo.—El Servicio Provincial de Salud y Consumo solicita con fecha 12 de junio de 2007 que la citada industria sea dada de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

II. Fundamentos jurídicos

Primero.—Corresponde al Director General de Salud Pública dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y al Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 1712/1991, corresponde a la Dirección General de Salud Pública la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

Tercero.—Al no poder llevar a cabo la inspección de la industria y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Salud y Consumo, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia, el Director General de Salud Pública resuelve revocar la autorización sanitaria concedida a favor de Sugar Express S. L. con el N° R.G.S.A 20.030800/Z.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes

contando a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 21 de junio de 2007.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Faló Fornies.

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria.

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria Yolanda Escolán S. L con el N° R.G.S.A 20.036619/Z, C/ Don Artal de Alagón, 3. 50630 Alagón (Zaragoza), reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes

Primero.—Comprobado por el Servicio de Inspección que dicho establecimiento ha cesado su actividad en el domicilio arriba indicado. El Servicio Provincial de Salud y Consumo envió comunicación al interesado con fecha 4 de junio de 2007, requiriéndole a aclarar su situación e indicándole que, caso de no recibir contestación alguna en el plazo señalado, se procedería a darle de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo.—El Servicio Provincial de Salud y Consumo solicita con fecha 14 de junio de 2007 que la citada industria sea dada de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

II. Fundamentos jurídicos

Primero.—Corresponde al Director General de Salud Pública dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y al Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 1712/1991, corresponde a la Dirección General de Salud Pública la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

Tercero.—Al no poder llevar a cabo la inspección de la industria y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Salud y Consumo, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia, el Director General de Salud Pública resuelve revocar la autorización sanitaria concedida a favor de Yolanda Escolán S. L. con el N° R.G.S.A 20.036619/Z.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 25 de junio de 2007.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Faló Fornies.

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria.

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de

funcionamiento correspondiente a la industria Zarapán S. L. con el N° R.G.S.A 20.023682/Z, con domicilio en Polígono Rambla, 14. 50410 Cuarte de Huerva (Zaragoza), reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes

Primero.—Comprobado por el Servicio de Inspección con fecha 18 de enero de 2007 (Acta n° 249836) que dicho establecimiento ha cesado su actividad en el domicilio arriba indicado. El Servicio Provincial de Salud y Consumo envió comunicación al interesado con fecha 4 de mayo de 2007, requiriéndole a aclarar su situación e indicándole que, caso de no recibir contestación alguna en el plazo señalado, se procedería a darle de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo.—El Servicio Provincial de Salud y Consumo solicita con fecha 12 de junio de 2007 que la citada industria sea dada de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

II. Fundamentos jurídicos

Primero.—Corresponde al Director General de Salud Pública dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y al Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 1712/1991, corresponde a la Dirección General de Salud Pública la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

Tercero.—Al no poder llevar a cabo la inspección de la industria y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Salud y Consumo, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia, el Director General de Salud Pública resuelve revocar la autorización sanitaria concedida a favor de Zarapán S. L. con el N° R.G.S.A 20.023682/Z.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 21 de junio de 2007.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Faló Fornies.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 22 de junio de 2007 de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de instalación eléctrica «Reforma de LAT 132 kV (prevista para 220 kV) entrada/salida en SET Zuera Oeste». Referencia. Exp. n° AT 142/2006 de la provincia de Zaragoza.

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, a petición de Endesa Distribución Eléctrica S. L., con domicilio en San Miguel, 10 de Zaragoza, solicitando la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación «Reforma de LAT 132 kV (prevista para 220 kV) entrada/salida en SET Zuera Oeste» ubicada en el término municipal de Zuera (Zaragoza), así como el expediente derivado de dicha solicitud.

Visto el informe favorable del Servicio Provincial de Indus-

tria, Comercio y Turismo de Zaragoza, de fecha 28 de mayo de 2007, en el que constan cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio, 539/1984 de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de industria, energía y minas, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y demás legislación concordante.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar la instalación «Reforma de LAT 132 kV (prevista para 220 kV) entrada/salida en SET Zuera Oeste» y aprobar el proyecto de ejecución suscrito por D. Jesús Jabal Allué y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja en fecha 29 de junio de 2006 con número 4888, cuyas características son las siguientes:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica S. L.

Domicilio del titular: San Miguel, 10 de Zaragoza

Ubicación de la instalación: Zuera (Zaragoza)

Instalación:

Reforma de LAT 132 kV (prevista para 220 kV) entrada/salida en SET Zuera Oeste

Origen: Apoyo nº164 bis, de la línea La Ralla-Los Leones

Final: Mismo apoyo, después de hacer E/S en la futura SET Zuera Oeste

Tensión: 132 kV (prevista para 220 kV)

Longitud: 471 metros

Recorrido: T.M. de Zuera

Circuitos: Uno, dúplex, trifásico

Conductores: LA-280

Apoyos: metálicos de celosía

Finalidad: dotar de alimentación eléctrica a la SET Zuera Oeste

Presupuesto: 220.565,83 euros.

La autorización se otorga con las condiciones siguientes:

1º. Los accesos se realizarán a través de caminos existentes o campos de cultivo

2º. Dada la proximidad de la línea proyectada a la Línea Aérea 220 kV SET Sabinánigo-SET Villanueva, y que éste área constituye una zona de paso de aves, se señalará la totalidad del trazado, colocando balizas salvapájaros en el cable de tierra, con una cadencia de una señal cada 7 metros.

3º. El titular de la línea mantendrá los salvapájaros en perfecto estado, debiendo ser renovados cuando carezcan de las propiedades que eviten riesgos a la avifauna

4º. Se desmantelarán las instalaciones al final de su vida útil, restaurando el espacio ocupado.

La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La aprobación del proyecto se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

1º. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza a efectos de reconocimiento

definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, remitiendo el certificado de dirección de obra firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda.

2º. El plazo de puesta en marcha será de UN AÑO contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

3º. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

4º. Por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos, estando durante el período de construcción y asimismo, en el de explotación bajo vigilancia e inspección del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza en su totalidad.

5º. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6º. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º. Antes de la puesta en marcha deberá presentarse contrato suscrito con persona física o jurídica competente, en la que se haga responsable de mantener las instalaciones en el debido estado de conservación y funcionamiento.

8º. Se efectuarán las inspecciones periódicas reglamentariamente previstas en el artículo 13 del Reglamento de Centrales Eléctricas y Centros de Transformación así como en el artículo 163 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta autorización no releva la necesidad de obtener cualquier otra prevista en la legislación vigente.

La presente Resolución se publicará en el BOA.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 22 de junio de 2007.—El Director General de Energía y Minas, Francisco Melero Crespo.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria Comercio y Turismo de Huesca, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para las instalaciones del Proyecto de la red de distribución en MOP ≤ 5 en el T.M. de Quicena (Huesca). Expediente C-92/07.

A los efectos previstos en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa hecha por Gas Natural SDG, S. A., del proyecto constructivo cuyas características se detallan a continuación:

* Solicitante: Gas Natural SDG, S. A. con domicilio en Plaza del Gas, 1 de Barcelona.

* Objeto de la solicitud: Autorización administrativa del Proyecto de la red de distribución en MOP ≤ 5 en el T.M. de Quicena (Huesca), como parte de las instalaciones destinadas al suministro de gas natural a la localidad de Quicena.

Descripción de las instalaciones:

Tipo de gas: Gas natural.

Situación: Núcleo urbano de Quicena (Huesca).

Instalaciones:

Red de distribución con rango de presión en MOP \leq 5 bar que partirá de la salida del armario de regulación MOP16/MOP \leq 5 PE DN160 mm objeto de otro proyecto.

La red discurrirá por las calles Unica, Camino A, Sin nombre 2, Sin nombre 3, Sin nombre 4, Entrada, Molino, Vía Romana, Las Suertes y Espantalobos de Quicena en tubería PE DN90 durante unos 466 m y PE DN 110 durante unos 932 m.

Presupuesto: 89.161,90 euros

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de las personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, para que pueda ser examinado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Plaza de Cervantes, n.º 1, 22002 Huesca de 9,00h a 14,00 horas, y presentar por duplicado las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Huesca, 28 de junio de 2007.—El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de reducción de un coto de caza en el término municipal de Monzón (Huesca), a instancia de Don Julio Gimeno García, en calidad de propietario de terrenos incluidos en el coto deportivo de caza HU-10197-D, cuyo titular es la Sociedad de Cazadores La Alegría (expediente INAGA 220102/27/2007/05477).

A instancia de la Don Julio Gimeno García, en calidad de propietario de terrenos incluidos en el coto deportivo de caza HU-10197-D, cuyo titular es la Sociedad de Cazadores La Alegría, se ha iniciado un expediente de reducción del coto de caza en el término municipal de Monzón (Huesca).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995 de 9 de mayo de la Diputación General de Aragón, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, Avenida de La Paz n.º 5, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, 19 de julio de 2007.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Javier Biota Lacasta.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director

de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, nombrando a D.ª Juana Cortés Ferreras como Instructora y Secretaria, respectivamente, de los correspondientes expedientes, que los interesados tienen a su disposición en las dependencias del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido sitas en Pasaje Baleares, 3 de Huesca, haciendo constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 19, de 14 de febrero de 2001), pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, ante dicho Servicio, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculcado, y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del mencionado Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Huesca, 23 de julio de 2007.—El Jefe del Servicio Provincial, Ramón Bardají Sesé.

ANEXO

Nombre y apellidos: Jaime Tomás Rey

Numero de expediente: 12/07

Fecha y lugar de los hechos: 24 de junio de 2007, en el término municipal de Fanlo.

Precepto infringido: Artículo 76.2.i) de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 64, de 3-6-98), en relación con lo dispuesto en 3. Gestión. D).—a).—Acampada.—Real decreto 409/1995, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y gestión del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido

Sanción propuesta: Sesenta euros con diez céntimos (60,10 euros)

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de permuta de terrenos propiedad de D. Joaquín Marco Solanas, por terrenos del monte de utilidad pública n.º 372 «Dehesa y Sierra», propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con objeto de agrupar las fincas de su propiedad lo máximo posible para facilitar los trabajos que se realizan sobre las mismas, en el término municipal de Monterde (Zaragoza), promovido por D. Joaquín Marco Solanas (expediente INAGA 500101.45/2007.03870).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el expediente de permuta de terrenos propiedad de D. Joaquín Marco Solanas, por terrenos del monte de utilidad pública n.º 372 «Dehesa y Sierra», propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con objeto de agrupar las fincas de su propiedad lo máximo posible para facilitar los trabajos que se realizan sobre las mismas, en el término municipal de Monterde (Zaragoza), promovido por D. Joaquín Marco Solanas (expediente INAGA 500101.45/2007.03870).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2006 de Montes de Aragón y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, Plaza Antonio Beltrán Martínez nº1, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Zaragoza a 20 de julio de 2007.—El Jefe del Area Técnica I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el Proyecto Básico de explotación porcina existente, con una capacidad solicitada para 4.680 cerdos de cebo, emplazada en el Polígono 28 Parcelas 8 y 13 del T.M. de Caspe (Zaragoza) y promovida por la SAT 9.576 HERCAR-FONTE. (Expte. INAGA: 500301/02/2006/9809).

La SAT 9.576 Hercar Fonte ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina existente, con una capacidad solicitada para 4.680 cerdos de cebo y emplazada en el Polígono 28 Parcelas 8 y 13 del T.M. de Caspe (Zaragoza), de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, para instalaciones existentes.

En cumplimiento del artículo 47 de la citada ley, se resuelve someter a información pública, durante treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», el Proyecto Básico de explotación porcina existente, con una capacidad solicitada para 4.680 cerdos de cebo, emplazada en el Polígono 28 Parcelas 8 y 13 del T.M. de Caspe (Zaragoza) y promovida por la SAT 9.576 Hercar Fonte.

El estudio podrá ser consultado en el INAGA, Plaza Antonio Beltrán, nº 1, Edificio Trovador de Zaragoza y en el Ayuntamiento de Caspe (Zaragoza).

Zaragoza, a 23 de Julio de 2007.—El Jefe del Area III, Juan Carlos Rabal Durán.

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD

ANUNCIO de la Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información por el que se somete a información pública la relación de bienes a expropiar en la ejecución de los proyectos de construcción de emplazamientos en Alcañiz, Capella, Utrillas y Palo para el despliegue de la Red Pública de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Aragón según el I Plan Director de Infraestructuras de Telecomunicaciones.

Con fecha 24 de enero de 2006, el Gobierno de Aragón aprobó el «I Plan Director de Infraestructuras de telecomunicaciones en la Comunidad Autónoma de Aragón», el cual tiene por objeto el desarrollo integral de una red de telecomunicaciones que faciliten el aprovechamiento y despliegue de servicios en todo el territorio aragonés, de forma rápida y eficiente.

Los servicios de telecomunicaciones tienen una indudable importancia para el interés general y, especialmente, la implantación de la referida red. Esta relevancia se pone de manifiesto a través de diferentes leyes que reconocen, de un modo genérico, la utilidad pública que revisten las obras precisas para la implantación de servicios de telecomunicaciones.

El Gobierno de Aragón aprobó, con fecha 8 de mayo de 2007, el Acuerdo por el que se reconoce la utilidad pública de las obras necesarias para el despliegue de la red de telecomu-

nicaciones multiservicio de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 6 de junio de 2007 por Orden de 17 de mayo de 2007, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

A la vista de lo anterior, de la documentación obrante en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa, acuerdo:

Abrir un periodo de información pública de la relación de los bienes a expropiar en la ejecución de los mencionados proyectos de realización de las obras necesarias para el despliegue de la red de telecomunicaciones multiservicio de la Comunidad Autónoma de Aragón, declarados de utilidad pública.

Objeto: Proyecto de construcción de emplazamientos de telecomunicaciones vía radio en Alcañiz, Capella, Utrillas y Palo.

Superficie de expropiación de dominio: 264,6 m² en Alcañiz, 97,5 m² en Capella, 226,8 m² en Utrillas, y 91,50 m² en Palo.

Superficie de servidumbres permanentes de paso de la línea eléctrica: 26 m² en Alcañiz, 36,40 m² en Capella y 26 m² en Palo.

La afección a parcelas de propiedad privada, derivada de la construcción de los proyectos, se concreta en:

Uno: Expropiación forzosa de los terrenos en donde se han de construir las infraestructuras fijas en superficie.

Dos: Para las instalaciones eléctricas se imponen servidumbres permanentes de paso por donde discurran de forma subterránea las líneas eléctricas.

Estarán sujetas por motivos de seguridad a las siguientes limitaciones de dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares, así como plantar árboles o arbustos de tallo alto en la franja de servidumbre permanente y a una distancia inferior a 2 metros lineales del eje del trazado a uno y otro lado del mismo.

2. Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento de las conducciones y sus elementos anejos a una distancia inferior a 2 metros lineales del eje del trazado a uno y otro lado del mismo.

3. Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder mantener, reparar, renovar y comprobar el estado de las instalaciones, sin perjuicio de indemnización por los daños causados.

Tres: Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras necesarias para la construcción de las infraestructuras, línea eléctrica y elementos anejos en las fincas que se mencionan en la relación adjunta, así como para posteriores obras de mantenimiento y en las que se hará desaparecer todo obstáculo una vez finalizadas.

Cuatro: Se imponen servidumbres de paso para el libre acceso de personas, vehículos, maquinaria u otros elementos necesarios hasta las superficies objeto de expropiación de dominio, superficies objeto de servidumbres permanentes de paso de la acometida eléctrica y superficies objeto de ocupación temporal.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dichos proyectos, y cuya relación se inserta en este anuncio. La documentación correspondiente podrá ser consultada en la Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón sita en Avenida Gómez Laguna 25, 2ª planta, de Zaragoza y presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la última publicación de este anuncio.

Este anuncio se publicará en el diario de mayor difusión en Aragón, en el «Boletín Oficial de Aragón» y en los Tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Alcañiz, Capella, Utrillas y Palo.

En Zaragoza, a 19 de julio de 2007.—El Director General de Tecnologías para la Sociedad de la Información, Miguel Angel Pérez Costero.

ANEXO**Relación de bienes, derechos y titulares afectados por la ejecución de proyectos de radio en Alcañiz, Capella, Utrillas y Palo.**

Elementos	Término municipal	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Referencia catastral	Propietarios
SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN DE DOMINIO	ALCAÑIZ	689 ^a	46 ^a	264,60	44013A054004990000IU	Dña. Concepción Thompson Sole
		54 ^b	499 ^b			Dña. Sara González Espinosa D. Antolín González Thompson D. Angus González Thompson Dña. María José González Thompson Dña. María Paz González Thompson
SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE DE PASO (Acometida eléctrica)	ALCAÑIZ	689 ^a	60 ^a	26	44013A054005580000IE	D. Manuel Mendizábal Villaiba
		54 ^b	558 ^b			
SUPERFICIE DE OCUPACIÓN TEMPORAL	ALCAÑIZ	689 ^a	46 ^a	100	44013A054004990000IU	Dña. Concepción Thompson Sole
		54 ^b	499 ^b			Dña. Sara González Espinosa D. Antolín González Thompson D. Angus González Thompson Dña. María José González Thompson Dña. María Paz González Thompson
SERVIDUMBRES DE PASO	ALCAÑIZ	689 ^a	46 ^a		44013A054004990000IU	Dña. Concepción Thompson Sole
		54 ^b	499 ^b			Dña. Sara González Espinosa D. Antolín González Thompson D. Angus González Thompson Dña. María José González Thompson Dña. María Paz González Thompson
SERVIDUMBRES DE PASO	ALCAÑIZ	689 ^a	60 ^a		44013A054005580000IE	D. Manuel Mendizábal Villaiba
		54 ^b	558 ^b			
SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN DE DOMINIO	CAPELLA	8	418	97,5	22107A008004180000ZK	Dña. Consuelo Fillat Bonsón
		8	418	34,40		Dña. Consuelo Fillat Bonsón
SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE DE PASO (Acometida eléctrica)	CAPELLA	8	418	100	22107A008004180000ZK	Dña. Consuelo Fillat Bonsón
		8	418			Dña. Consuelo Fillat Bonsón
SUPERFICIE DE OCUPACIÓN TEMPORAL SERVIDUMBRES DE PASO	CAPELLA	8	418		22107A008004180000ZK	Dña. Consuelo Fillat Bonsón
		8	418			Dña. Consuelo Fillat Bonsón

SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN DE DOMINIO	UTRILLAS	4	633	226,8	44251A004006330000ZQ	Comunidad de Montes y Ganadería
SUPERFICIE DE OCUPACION TEMPORAL	UTRILLAS	4	633	100	44251A004006330000ZQ	Comunidad de Montes y Ganadería
SERVIDUMBRE DE PASO	UTRILLAS	4	633		44251A004006330000ZQ	Comunidad de Montes y Ganadería
SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN DE DOMINIO	PALO	1	141	91,50	22236A001001410000ZR	Ramón Solanilla Ardanuy José María Solanilla Ardanuy Antonio Solanilla Ardanuy Concepción Solanilla Ardanuy
SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE DE PASO (Acometida eléctrica)	PALO	1	141	6,76	22236A001001410000ZR	Ramón Solanilla Ardanuy José María Solanilla Ardanuy Antonio Solanilla Ardanuy Concepción Solanilla Ardanuy
SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE DE PASO (Acometida eléctrica)	PALO	1	172	19,24	22236A001001720000ZK	Sociedad de Vecinos de Palo
SUPERFICIE DE OCUPACIÓN TEMPORAL	PALO	1	172	100	22236A001001720000ZK	Sociedad de Vecinos de Palo
SERVIDUMBRE DE PASO	PALO	1	141		22236A001001410000ZR	Ramón Solanilla Ardanuy José María Solanilla Ardanuy Antonio Solanilla Ardanuy Concepción Solanilla Ardanuy
SERVIDUMBRE DE PASO	PALO	1	172		22236A001001720000ZK	Sociedad de Vecinos de Palo

^a Datos según concentración parcelaria

^b Datos según referencia catastral

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Y FAMILIA**

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a Carmen Majarena Gutiérrez, de la Resolución recaída en el expediente número 50/295-J/99, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, de fecha 11 de junio de 2007, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 18 de julio de 2007.—El Director Provincial del I.A.S.S., Juan José Salinas Bastarras.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a Antonia Almendros Osorio, de la Resolución recaída en el expediente número 50/106-J/06, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, de fecha 22 de junio de 2007, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 18 de julio de 2007.—El Director Provincial del I.A.S.S., Juan José Salinas Bastarras.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a Jesús Gallus Marín, de la Resolución recaída en el expediente número 50/17-I/98, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, de fecha 23 de mayo de 2007, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 18 de julio de 2007.—El Director Provincial del I.A.S.S., Juan José Salinas Bastarras.

COMARCA CAMPO DE CARIÑENA

ANUNCIO de la Comarca de Campo de Cariñena relativo a modificación de ordenanza reguladora del precio público por la realización de actividades deportivas.

El Consejo Comarcal de Campo de Cariñena, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2007, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la realización de actividades deportivas, cuyo artículo 6.1 Tarifas queda redactado:

«6.1.— Tarifas:

a) Curso/Actividades Adultos	Duración	Núm. horas	Precio Total 2007-08.
Gimnasia Mantenimiento, Aeróbic	7 meses	1 hora/semana	33-34 euros.
	7 meses	2 horas/semana	64-66 euros.
	7 meses	3 horas/semana	88-90 euros.
Curso de Yoga	4 meses	1,5 horas/semana	50-54 euros.
b) Curso/Actividades 3ª Edad	Duración	Núm. horas	Precio Total 2007-08.
Gimnasia Mantenimiento, Aeróbic	7 meses	1 hora/semana	25,50-26 euros.
	7 meses	2 horas/semana	47-48 euros.
	7 meses	3 horas/semana	57-58 euros.

<i>c) Curso/Activid. infantiles/juveniles</i>	<i>Duración</i>	<i>Núm. horas</i>	<i>Precio Total 2007-08.</i>
Curso Psicomotricidad, ajedrez, escuelas baloncesto y escuelas polideportivas	7 meses	1 hora/semana	31-32 euros
Curso Aeróbic	7 meses	1 hora/semana	31-32 euros.
Curso Patinaje y kárate	7 meses	1 hora/semana	42-44 euros.
Curso Patinaje y kárate	9 meses	1 hora/semana	52-54 euros.
Curso Gimnasia rítmica	8 meses	1 hora/semana	40 euros.
Curso de Tenis Acueroerbic		1 hora/semana	2,50-3 euros.
Curso de Natación	15 días	1 hora/día	22-24 euros.
<i>d) Otras actividades</i>	<i>Duración</i>	<i>Núm. horas</i>	<i>Precio Total 2007-08.</i>
Escuelas de Fútbol y similares	9 meses	6 horas/semana	120 euros.
Campus de Verano	10 sesiones	1 hora	12-14 euros.
Liga Fútbol Sala:	por cada equipo si la competición es entre 4 y 6 partidos		60-65 euros.
	por cada equipo si la competición es entre 7 y 9 partidos		90-100 euros.
	por cada equipo si la competición es entre 10 y 12 partidos		120-130 euros.
	por cada equipo si la competición es entre 13 y 15 partidos		150-160 euros.
	por cada equipo si la competición es entre 16 y 18 partidos		180-190 euros.
	por cada equipo si la competición es entre 19 y 21 partidos		210-220 euros.
	por cada equipo si la competición es entre 22 y 24 partidos		260-270 euros.
	por cada equipo si la competición es entre 25 y 27 partidos		289 euros».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.1 b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se abre un período de información pública, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Si transcurrido el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado.

En Cariñena, a 13 de julio de 2007.—El Presidente de la Comarca Campo de Cariñena, Fernando Peligero Gómez.

CONSORCIO DE SALUD

ANUNCIO del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (Consortio de Salud) mediante el cual se cierra la bolsa de auxiliares de enfermería (convocatoria n° 07/31 auxiliares de enfermería).

En el caso de que se proceda a nueva apertura de la bolsa se publicitará oportunamente. El cierre de la bolsa surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación.

En Zaragoza a 1 de agosto de 2007.—El Director Gerente del Consorcio de Salud. Sebastián Celaya Pérez.

ANUNCIO del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (Consortio de Salud) convocando los siguientes puestos: cuatro puestos de enfermero, tres puestos de auxiliar de enfermería (REFS 35/07, 36/07)

Las resoluciones de las convocatorias y el modelo de instancia pueden consultarse en el tablón de anuncios del Consorcio de Salud, situado en Avenida Cesáreo Alierta 11, 3º 2ª de Zaragoza, en el tablón de anuncios del Hospital de Alta Resolución del Pirineo (Avenida de Rapiñán s/n de Jaca), Centro de Alta Resolución Cinco Villas (Calle Antonio Machado s/n de Ejea de los Caballeros) y en la página web del Gobierno de Aragón.

En Zaragoza a 24 de julio de 2007.—El Director Gerente del Consorcio de Salud. Alejandro López del Val.



EXPO ZARAGOZA 2008

ACUERDO del Consejo Rector del Consorcio Expo Zaragoza 2008 de 19 de julio de 2007, por el que se convoca proceso selectivo para la contratación en régimen laboral y con carácter temporal de un Responsable Técnico de Proyectos a media jornada.

Requisitos: estar en posesión del título de Arquitecto Superior o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Modalidad de contratación: contrato de carácter laboral temporal y a media jornada

Solicitudes y plazo: la solicitud se dirigirá al Presidente del Consorcio Expo Zaragoza 2008 según las bases y el plazo de presentación será de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOA.

Bases de la convocatoria: se pueden recoger en las oficinas del Consorcio Expo Zaragoza 2008 ubicadas en Zaragoza, en el Pº Independencia, 34, Entlo. o descargarlas de la página web www.expozaragoza2008.es

Zaragoza, 19 de julio de 2007.—El Gerente del Consorcio Expo Zaragoza 2008, Jerónimo Blasco Jáuregui.

FEDERACION ARAGONESA DE TENIS DE MESA

ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Tenis de Mesa relativo a Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

Se celebrará el día 22/09/07, a las 12,00 h. en el Colegio Público Tío Jorge, sito en c/Valle Zuriza, 1, Zaragoza, con el siguiente orden del día: 1. Aprobación gestión económica 2006. 2. Aprobación Presupuesto año 2007. 3. Aprobación Normas competición y revisión tarifas económicas Federativas.

Zaragoza, 19 de julio de 2007.—El Presidente, Lorenzo Oro Giral.